



**COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA**

“Presencia de la Iglesia en la Educación”

**GESTIÓN DE CONVIVENCIA**

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

Código: PMGC 03

Versión: 1

Página 1 de 202



## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



2024

**COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ**



**COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA**  
"Presencia de la Iglesia en la Educación"

**GESTIÓN DE CONVIVENCIA**

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Código: PMGC 03**

**Versión: 1**

**Página 2 de 202**



### **Revisión General**

Rector

### **Distintos Miembros de la Comunidad Educativa**

Comité de Convivencia Escolar

Consejo Académico

Consejo de Estudiantes

Consejo de Padres de Familia

Consejo Directivo

Coordinador(s)

Docentes

Personero Estudiantil

Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo

Secretaría Académica

### **TABLA DE CONTENIDO**

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	Código: PMGC 03	Versión: 1	Página 3 de 202	

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>9</b>
<b>1. GENERALIDADES</b>	<b>10</b>
1.1. MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL	10
1.2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	18
1.3. IDENTIDAD INSTITUCIONAL	19
<b>2. FUNDAMENTOS ACADÉMICOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>20</b>
2.1. Admisiones y matrículas	20
2.2. Proceso de admisión de estudiantes nuevos	21
2.3. Procedimiento para renovación de matrícula	23
2.4. Procedimiento de matrícula para estudiantes antiguos	24
2.5. Procedimiento de matrícula para estudiantes nuevos	24
2.6. Clases de matrícula	24
2.7. Cancelación de matrícula	25
2.8. Pérdida de la Calidad de Estudiante	25
2.9. Sistema de matrículas y pensiones, otros cobros y cobros periódicos	26
2.10. Tratamiento de situaciones de mora	27
2.11. Criterios para permanecer en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá	28
por el Rector, se realizará en el mes de enero, en las fechas previstas por el plantel. 2.12. Definición de tarifas de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros	28
2.13. Pago de matrícula y pensiones	31
<b>3. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS DEL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ</b>	<b>33</b>
3.1 Órganos del gobierno escolar	34
3.2. Integración del Consejo Directivo	34
3.4. Integración el Consejo Académico	37
3.5. Requisitos para ser Personero	37
3.6 Consejo de Estudiantes	40
3.7. Requisitos y funciones del representante de grupo	40
3.8. Asamblea general de Padres de Familia	42
3.9. Consejo de Padres de Familia	42
3.10. Otros Órganos de participación en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá	44

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	Código: PMGC 03	Versión: 1	Página 4 de 202	

<b>4. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA</b>	<b>47</b>
4.1. Servicio social estudiantil obligatorio	47
<b>5. REGLAMENTOS Y PAUTAS PARA USO DE ESPACIOS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ.</b>	<b>52</b>
5.1. Cursos extracurriculares	52
5.2 Reglamento de los Cursos extracurriculares	52
5.3 Reglamento para los interclases	53
5.4 Uniforme deportivo	54
5.5 Aspectos de convivencia	54
5.6 Son motivos de suspensión o baja definitiva	54
5.7 Psicología	55
5.8 La Biblioteca	55
5.9 Aulas de Clase	57
5.10 Unidades Sanitarias	59
5.11 Salas de Informática	59
5.13 Cafetería o Tienda Escolar	60
5.14 Sala de Profesores	61
5.15 Laboratorios de Física, Química y Biología.	61
5.16 Gimnasio.	62
5.17 Salidas Escolares o pedagógicas	63
5.18 Servicio de Transporte	65
5.19 Reglas para el uso de la Piscina	66
<b>6. CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TICS Y REDES SOCIALES</b>	<b>67</b>
6.1. Medios de Comunicación Internos y externos. (Físicos y digitales)	67
6.2. Generalidades de los medios de comunicación internos y externos	67
6.3. Mecanismos de comunicación institucional	67
<b>7 CAPÍTULO III: PAUTAS DE COMPORTAMIENTO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR QUE GARANTICEN EL MUTUO RESPETO ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</b>	<b>68</b>
7.1. Derechos y Deberes de los Directivos Docentes	72

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	Código: PMGC 03	Versión: 1	Página 5 de 202	

<b>7.2. Derechos y Deberes del Docente</b>	<b>72</b>
<b>7.3. Deberes de los Docentes según ley 1620 de 2013</b>	<b>74</b>
<b>7.4. Derechos y Deberes de los Padres de Familia</b>	<b>74</b>
<b>7.5. Cuidado del Medio Ambiente</b>	<b>76</b>
<b>7.6. Deberes para la conservación del Medio Ambiente</b>	<b>76</b>
<b>7.7. Normativa sobre el uso de teléfonos celulares, cámaras, portátiles, equipos de audio (tic) y redes sociales en el colegio</b>	<b>77</b>
<b>7.8. Estímulos y reconocimientos</b>	<b>77</b>
<b>7.9. Los Estímulos y Distinciones para Estudiantes</b>	<b>78</b>
<b>7.10. Estímulos para Docentes, y Personal Administrativo</b>	<b>78</b>
<b>7.11. Estímulos para Padres de Familia y/ o Acudiente</b>	<b>78</b>
<b>8. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL HIGIENE Y SALUD PÚBLICA</b>	<b>79</b>
<b>8.1. Presentación personal, uso del uniforme</b>	<b>79</b>
<b>8.2. Uniforme de gala y de educación física</b>	<b>79</b>
<b>8.3. Pautas de higiene personal</b>	<b>80</b>
<b>8.4. Salud pública</b>	<b>80</b>
<b>8.5. Respeto a los educadores y demás empleados</b>	<b>81</b>
<b>9. Proceso de rehabilitación. La familia se comprometerá directamente en éste y costeará el tratamiento.</b>	<b>81</b>
<b>9.1. Definición y clasificación de las situaciones</b>	<b>81</b>
<b>9.2. Situaciones tipo I de los(as) estudiantes</b>	<b>82</b>
<b>9.3. Debido proceso para situaciones tipo I.</b>	<b>84</b>
<b>9.4. Estrategias formativas y/o sanciones para las situaciones tipo I.</b>	<b>84</b>
<b>9.5. Situaciones tipo II de los estudiantes</b>	<b>84</b>
<b>9.6. Debido proceso para las situaciones tipo II.</b>	<b>86</b>
<b>9.7. Estrategias formativas para las situaciones tipo II.</b>	<b>87</b>
<b>9.8. Situaciones tipo III de los estudiantes.</b>	<b>88</b>
<b>9.9. Debido proceso para situaciones tipo III.</b>	<b>89</b>
<b>9.10. Estrategias formativas para las situaciones tipo III.</b>	<b>89</b>
<b>9.11. Circunstancias atenuantes</b>	<b>90</b>
<b>9.12. Circunstancias agravantes</b>	<b>91</b>

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	Código: PMGC 03	Versión: 1	Página 6 de 202	

9.13. Acciones Restaurativas para situaciones tipo I, tipo II y tipo III.	91
9.14. Características del proceso	92
9.15. Acciones a implementar	93
9.16. Acciones Pedagógicas	93
9.17. Criterios para elaboración de un acta de compromiso.	94
9.18. Criterios Orientadores en la Aplicación de Procesos convivenciaros.	94
9.19. Factores de decisión en la aplicación de los procesos convivenciales.	95
9.20. Garantías.	96
9.21. Debido Proceso.	97
9.22. Pasos para un debido proceso	98
9.23. Apertura del proceso.	98
9.24. Comunicación y notificación.	99
9.25. Decisión de primera instancia.	99
9.26. Recursos.	100
9.27. Ejecución de la sanción.	100
9.28. La vía judicial.	100
9.29. Sanciones convivenciaras.	100
9.30. Recursos del Proceso convivenciaro.	101
9.31. Recurso de Reposición.	101
<b>10. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>101</b>
10.1. Comité de convivencia escolar	101
10.2. Conformación del Comité Escolar de Convivencia	102
10.3. Funciones del Comité Escolar de Convivencia	102
10.4. Funciones del presidente del Comité de Convivencia Escolar	104
10.5. Funciones de quién elaborará las Actas de Reunión del Comité de Convivencia Escolar	104
10.6. Derechos, Responsabilidades y prohibiciones de los miembros del Comité Escolar de Convivencia	105
10.7. Prohibiciones	105
10.8. Responsabilidades especiales de los Establecimientos Educativos	105
10.9. Responsabilidades especiales del Rector	106

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	Código: PMGC 03	Versión: 1	Página 7 de 202	

10.10. Quórum Decisorio	107
10.11. Sesiones	108
10.12. Actas	108
10.13 Mediación Escolar	109
10.14. Definición Líder de Mediación Escolar	109
10.15. Funciones del Mediador Escolar	109
11. RUTAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (LEY 1620 DE 2013)	110
11.1. Acciones de Promoción y Prevención	111
11.2. Acciones de Atención y Seguimiento	112
12. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	113
12.1. De las situaciones y actuaciones	113
12.2 Protocolos situaciones especiales: embarazo en adolescente, consumo de sustancias psicoactivas, violencia sexual tipo I – II – III, conducta suicida, promoción de la convivencia escolar, prevención del maltrato infantil, violencia basada en género, prevención de xenofobia, prevención del racismo, Ciberacoso y delitos en medios digitales, Programas preventivos y participativos de Inclusión escolar.	123
13. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.	181
14. USO DE CELULARES Y OTROS EQUIPOS ELECTRÓNICOS PERSONALES.	184
15. COMPROMISO DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	184
16. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD BAJO CRITERIOS DE UNA INCLUSIÓN EDUCATIVA CON CALIDAD (DECRETO 1421 DE 2017)	185
17.CONDUCTO REGULAR	187
18. ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE	188
19. DERECHO DE PETICIÓN	189
20. LEGALIZACIÓN Y DIFUSIÓN	190
21. BIBLIOGRAFÍA	191
22. ANEXOS	194
22.1. Directorio de entidades de apoyo a la gestión del comité escolar de Convivencia	194
22.2. Resolución rectoral adopción Manual de Convivencia	196
22.3. Resolución rectoral aprobación de costos 2023	197



**COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA**

“Presencia de la Iglesia en la Educación”

**GESTIÓN DE CONVIVENCIA**

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Código: PMGC 03**

**Versión: 1**

**Página 8 de 202**



<b>22.4.</b>	<b>Resolución de secretaría de educación aprobación de costos</b>	<b>198</b>
<b>22.5.</b>	<b>Lista de útiles escolares</b>	<b>201</b>

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 9 de 202</b>	

## PRESENTACIÓN

**EL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ** con su lema: “Presencia de la Iglesia en la Educación” abre sus puertas, apreciado Estudiante, para acompañarte en tu formación; vienes a él, libre y consciente del tipo de establecimiento al cual ingresas, para iniciar tu proceso educativo. Este Colegio se alegra de contarte entre sus Estudiantes y te recuerda que, fiel a su filosofía de una Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá católica, orienta y realiza todo su quehacer en los principios cristianos, “donde los padres de familia tendrán derecho a escoger el tipo de educación para sus hijos menores” (Art. 68 de la Constitución Política Colombiana), responsabilizándose de todo lo que ello conlleva.

Por eso se establecen unas normas y principios fundamentales que sirven de marco de referencia para establecer las pautas de comportamiento. No se trata de una norma impuesta a la voluntad, sin verdaderas razones, ya que los Estudiantes tienen el derecho y el deber de hacerse a ella, dentro de una libertad responsable y consciente que favorezca su crecimiento personal, como dice la Constitución “Fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y solidaridad de las personas que la integran en la prevalecía del interés general.”

Aquí encontrarás respeto a tu persona, comprensión para tu situación de niño, niña y adolescente, diálogo oportuno, verás.

Todo esto lo combinaremos con una gran seriedad en el cumplimiento del deber y con una exigencia bien dosificada en todas las actividades académicas, motivándome, claro está, en el plano de un comportamiento racional que nos eduque no sólo en la libertad, sino para la libertad, el respeto hacia los demás, el amor por el otro y la tolerancia con los miembros del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

Eres bienvenido, juntos iniciaremos este proceso de formación poniendo cada uno, generosamente, lo que está de su parte para obtener un resultado óptimo.

## JUSTIFICACIÓN

### ¿Por qué un Manual de Convivencia?

El ser humano por su naturaleza requiere en su proceso de crecimiento y formación, fortalecer su voluntad, adquirir hábitos y desarrollar habilidades para convivir; esto es posible lograrlo en ambientes de convivencia, acompañados de afecto y de exigencia, lo cual se ve expresado en este manual que exige a todos a protegerlo y cumplirlo. Así, el Manual de Convivencia se concibe como un medio para que todos los integrantes de la comunidad educativa ejerzan sus derechos, asuman compromisos y expresen valores, a través de unas auténticas relaciones interpersonales.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 10 de 202</b>	

Dentro del marco de la Constitución Política Colombiana, del Código del Menor, de los Derechos Humanos y del Proyecto Educativo Institucional; el **COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ** se propone a preparar a sus educandos para la vida, con la clara convicción, en cada uno de los miembros de su comunidad educativa, de que toda visión del mundo se fundamenta en una determinada escala de valores en la que se cree y a la vez confiere, a educadores y adultos para la autoridad para educar.

### ¿Qué es el Manual de Convivencia?

El Manual de Convivencia es un medio pedagógico legal de la comunidad educativa para la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso frente a una filosofía de valores que hagan posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista, con sentido de pertenencia del mundo, mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos, deberes y libertades de los Estudiantes.

## 1. GENERALIDADES

### 1.1. MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL

#### MARCO LEGAL

Todas las normas contenidas en este manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia. “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura”. La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia; adicionalmente, en la práctica del trabajo y la recreación, con el fin de un mejoramiento en el aspecto cultural, científico, tecnológico, y la protección del medio ambiente. En otras palabras, el estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación.

Las actuaciones académicas, de convivencia escolar, en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá se realizan de acuerdo a un **debido proceso** que parte de la interpretación de un derecho constitucional (Art 29). En este Manual de Convivencia se encuentran los elementos que materializan y hacen efectivo este derecho.

CONCORDATO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA Y EL ESTADO COLOMBIANO DE 1973.

Establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.

LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.

Artículo 1º. Estado Social de Derecho

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 11 de 202</b>	

Artículo 2º. La participación de todos.

Artículo 13º. Libertad e igualdad ante la ley.

Artículo 15º. Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16º. Derecho al libre desarrollo de la personalidad Artículo 20º. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

Artículo 23º. Derecho de petición.

Artículo 29º. Debido proceso.

Artículo 33º. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo.

Artículo 41º. Conocer la Constitución, el civismo.

Artículo 43º. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres.

Artículo 44º. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de los niños.

Artículo 45º. Derecho a la protección y formación integral.

Artículo 67º La educación es un servicio público con función social.

Artículo 68º. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares.

Artículo 70º. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación.

Artículo 95º. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional. Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

#### LEY 115 DE 1994 O LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo 73º. Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 87º. Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 144 literal C. Aprobación del Manual de Convivencia - Consejo Directivo

#### LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 12 de 202</b>	

Artículo 10°. Corresponsabilidad.

Artículo 15°. Ejercicio de los derechos y responsabilidades.

Artículo 19°. Derecho a la rehabilitación y la resocialización.

Artículo 28°. Derecho a la educación.

Artículo 39°. Obligaciones de la familia.

Artículo 43°. Obligaciones de los establecimientos educativos.

DECRETO UNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACION 1075 de 2015.

Artículo 2.3.3.1.4.4. Manual de convivencia. (Decreto 1860 de 1994)

Artículo 2.3.3.4.5.1 al 2.3.34.5.4. Cátedra por la paz. (Decreto 1038 de 2015)

Artículo 2.3.4.1 al 2.3.4.12. Participación de los padres de familia. (Decreto 1286 de 2005)

Artículo 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4. Convivencia escolar. (Decreto 1965 de 2013)

Artículo 2.3.3.3.3.1. al artículo 2.3.3.3.3.18. Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes. (Decreto 1290 de 2009)

Artículo 2.3.2.2.1.1. al artículo 2.3.2.3.7. Tarifas de Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos. (Decreto 2253 de 1991)

Artículo 2.3.3.2.2.1.1. al artículo 2.3.3.2.2.7. Servicio educativo al nivel de preescolar.

(Decreto 2247 de 1997) Artículo 2.3.3.4.4.1. al artículo 2.3.3.4.4.8, Educación religiosa. (Decreto 4500 de 2006) Artículo 2.3.3.1.11.1., Incorporación del Receso Estudiantil (Decreto 1373 de 2007)

Artículo 2.3.3.5.2.1.1. al artículo 2.3.3.5.2.3.12. Atención educativa a la población con discapacidad. (Decreto 1421 de 2017).

LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". Artículos: 2, 5, 13, 17, 18, 19 y 21

DECRETO 1108 DE 1994. “PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES”, artículo 9°. Prohíbe el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas en todos los establecimientos educativos.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 13 de 202</b>	

LEY 30 DE 1986, Estatuto Nacional de Estupefacientes.

LEY 1453 DEL 2011, reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, y otras disposiciones en materia de seguridad”

LEY 1146 de 2007, normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados.

LEY 1014 DEL 2006, fomento a la cultura del emprendimiento LEY 934 DE 2004, educación física. RESOLUCIÓN 4210 DE 1996.

Servicio social obligatorio LEY 2025 DE 2020, Escuelas para padres.

LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA):

Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas.

Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes

SENTENCIA T-478 /2015. Que ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes

SENTENCIA 196/2011. El Tribunal condena a un comisario de la policía por acoso sexual y declara que el acoso provocó un gran sufrimiento y secuelas psíquicas a la víctima, mostrando el acusado una especial severidad al intentar satisfacer sus pretensiones sexuales abusando de su posición de autoridad.

SENTENCIA 565/2013. Los establecimientos educativos tienen potestad para adelantar acciones convivenciaras frente a los educandos teniendo en cuenta que ellos deben mantener el orden y funcionamiento de las instituciones educativas, además dentro del proceso de formación de los estudiantes estos deberán comprender las consecuencias por la infracción a las normas de convivencia.

DECRETO 1075 de 2015, ARTÍCULO 2.3.3.1.4.4. REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.

El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones

con los demás estamentos de la comunidad educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 14 de 202</b>	

de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.

3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.

4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros

procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.

5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.

6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.

7. Definición de sanciones convivenciarías aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.

8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Capítulo. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.

9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá a los estudiantes.

10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.

11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.

12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar. (Decreto 1860 de 1994, artículo 17).

## **MARCO CONCEPTUAL**

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 15 de 202</b>	

**ACUDIENTE:** Persona que asume las responsabilidades de los padres, cuando éstos no están en capacidad de responder por el estudiante frente al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, desde el instante en que se firma la matrícula.

**ACUERDO CONVIVENCIA:** Convenio, pacto entre el Rector del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, quien cometió la situación y su acudiente.

**AMONESTACIÓN:** Llamada de atención verbal o escrita que se hace a padres, acudientes o estudiantes, sobre aspectos a mejorar a nivel de actitudes o comportamientos.

**ASISTENCIA:** La matrícula conlleva la responsabilidad del estudiante de asistir al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá en los horarios fijados. Este proceso no se reduce solamente a clases, sino que, comprende todas las actividades programadas por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

**AUTO EVALUACIÓN:** Reflexión y valoración que hace el estudiante sobre el desarrollo de su proceso de formación y capacitación buscando su mejoramiento como persona.

**AUTORIDAD:** Estamento o persona que ejerce el mando y puede exigir cumplimiento de normas.

**ACOMPAÑAMIENTO:** Es el cuidado y apoyo que se le brinda a los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa en su crecimiento personal y social. Acciones destinadas a motivar, clarificar, guiar, precisar, corregir, justificar, enseñar y asesorar para hacer posible el alcance de logros.

**ALEVOSÍA:** Cautela para asegurar la comisión de un delito contra las personas, sin riesgo para el delinciente.

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Equipo de personas encargadas de revisar y analizar los desempeños de los estudiantes, determinando fortalezas y dificultades y las actividades de apoyo para quienes presenten dificultades y/o definiendo su promoción y/o recomendando la repetición de un grado.

**COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** Instancia o espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables sobre las personas.

**COMPORTAMIENTO:** Actuación que se expresa en actitudes comportamentales que manifiestan adhesión responsable a los principios y normas, acorde con la filosofía del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, que favorecen la formación personal y la convivencia armónica dentro y fuera del colegio, sugiere responsabilidad y convicción.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 16 de 202</b>	

**COMPROMISO:** Responsabilidad que asumen los miembros de la Comunidad Educativa. Así mismo, convenio que se realiza entre las personas con el fin de comprometerlas, para no reincidir en una o varias situaciones, en lo académico o en lo normativo y en lo personal o familiar.

**COMUNIDAD EDUCATIVA:** Conjunto de personas agrupadas por estamentos en la diversidad de roles y de niveles de participación, que aseguran la convergencia y la continuidad de la acción educativa en la realización del Proyecto del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá de conformidad con el artículo 6º de la Ley 115 de 1994 y el artículo 18 del Decreto 1860 de 1994.

**CONCILIACIÓN:** avenencia de la voluntad entre las partes, acuerdo voluntario al cual se llega por la libre expresión de las personas comprometidas.

**CONDUCTO REGULAR:** Instancias a las que se recurre, siguiendo un orden establecido por el colegio, ajustado y conforme a la regla. Cadena jerárquica para notificar, aprobar acciones o situaciones según su importancia.

**CONVIVENCIA:** Conjunto de relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa.

**CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS:** Estrategias que se aplican para mejorar comportamientos indebidos en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

**CORRESPONSABILIDAD:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes; desde su respectivo ámbito de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y Código de infancia y adolescencia.

**DEBER:** Obligación moral y jurídica correlativa a un derecho que nace de la conciencia del ser como persona y sujeto de derechos.

**DEBIDO PROCESO:** Conjunto de garantías para los estudiantes, que se traducen en procedimientos, instancias y competencias que faciliten su defensa, conforme a los principios Constitucionales y Legales. (Cfr. Art. 26 Código de la Infancia y la Adolescencia).

**DERECHO:** Conjunto de principios, conceptos y reglas que regulan las relaciones humanas y conducen a la realización personal.

**EDUCACIÓN INTEGRAL:** Es la educación que promueve el desarrollo armónico de la persona en todas sus dimensiones.

**ESTÁNDAR:** Es el punto de referencia de lo que un estudiante puede estar en capacidad de ser, saber, hacer y de su habilidad para convivir, según el área y el nivel en el que se encuentre.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 17 de 202</b>	

**ESTÍMULO:** Estrategia educativa que reconoce los esfuerzos de los(as) estudiantes en el proceso de crecimiento integral y valora su respuesta positiva a las intervenciones educativas.

**ESTUDIANTE O EDUCANDO:** Es la persona a quien va dirigida la prestación del servicio educativo.

**ÉTICA:** Rama de la filosofía que estudia los fundamentos de lo que se considera bueno, debido o moralmente correcto.

**EVALUACIÓN:** Acción permanente mediante la cual se aprecia, estimula y emite una valoración sobre los procesos de desarrollo de los estudiantes con el fin de elevar la calidad de los mismos.

**SITUACIÓN:** Desacierto en el que incurre un estudiante, por incumplimiento de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectando la convivencia escolar, y provocando una sanción acorde con la comisión de la situación.

**FLAGRANCIA:** Evento en el cual un estudiante es sorprendido en la ejecución de un acto no permitido.

**GOBIERNO ESCOLAR:** Es la organización participativa, autónoma y democrática de la comunidad educativa en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

**INFORME DESCRIPTIVO:** Es el reporte de logros y aspectos por mejorar del estudiante, en todas las áreas, valores y desempeños, exento de toda valoración o juicio.

**LIBERTAD:** Capacidad para tomar decisiones a la luz de los valores y de elegir responsablemente asumiendo las consecuencias.

**MANUAL DE CONVIVENCIA:** Herramienta pedagógica institucional para la búsqueda de la autonomía personal de sus estudiantes y la construcción de una comunidad democrática, mediante la orientación y regulación del ejercicio de sus derechos y deberes.

**MATRÍCULA:** Constituye el vínculo jurídico entre la familia y el colegio, una vez se cumple con los requisitos requeridos.

**MÉRITO:** Derecho a recibir reconocimiento por los logros obtenidos.

**MORAL:** Conjunto de costumbres, creencias, valores y normas de un individuo o grupo social determinado, que le sirven para obrar bien; es decir, orientan sobre lo correcto o lo incorrecto, lo debido o indebido de una acción.

**NORMA:** Regla que dirige el comportamiento, orientándolo a nivel personal y social, facilitando la convivencia y la armonía entre los miembros de una comunidad.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 18 de 202</b>	

**PADRE DE FAMILIA:** Es por mandato legal el representante de los estudiantes, según Decreto 1286 de 2005.

**PERFIL:** Conjunto de cualidades que expresan el desarrollo de las dimensiones del ser humano e identifican a la persona, según la propuesta educativa del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, permitiéndole realizarse de acuerdo a su rol.

**PRESUNCIÓN DE INOCENCIA:** Derecho que tiene todo estudiante para que se le considere inocente hasta que se demuestre su culpabilidad, en una situación en la que haya sido implicado.

**PROCESO:** Es el conjunto de pasos a seguir de manera ordenada sin omitir ninguno, para un fin determinado.

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI:** Guía para la comunidad educativa en todos sus procesos formativos, define el horizonte institucional, las normas reglamentarias y el servicio de calidad que ofrece a la comunidad. Consigna todas las acciones pedagógicas del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

**RECURSO DE REPOSICIÓN:** Instrumento jurídico para manifestar ante quien profirió el acto administrativo las razones de hecho y de derecho, por las cuales no se está conforme con la decisión.

**HOJA DE VIDA:** Instrumento que contiene la identificación del educando, su historia académica y los conceptos de carácter evaluativo integral, emitidos al final de cada grado; además de la escala valorativa.

**RESPONSABILIDAD:** Valor que expresa la capacidad del ser humano para asumir las consecuencias de sus actos.

**SISTEMA PREVENTIVO:** Es la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar una acción que pueda afectar la convivencia en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

**SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS:** Son todas aquellas sustancias y/o medicamentos legales o ilegales que, ingeridos por cualquier vía, afectan las funciones motrices, afectivas o intelectivas de la persona.

**VALOR:** Es todo aquello que da sentido a la vida personal y social, siendo una cualidad por lo cual vale la pena vivir. Es un don que le permite a la persona ser un elemento positivo para la sociedad.

## 1.2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

EL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ, busca asegurar el logro de los siguientes objetivos, con su Manual de Convivencia:

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 19 de 202</b>	

### Objetivos Generales

Fortalecer en todos los niveles educativos de preescolar, básica y media el Manual de Convivencia Escolar, para potenciar y mejorar las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa, con el fin de favorecer la sana convivencia, en beneficio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, promoviendo y fortaleciendo la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

### 1.3. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

#### Identificación del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá

<b>NOMBRE DEL COLEGIO</b>	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ.
<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN</b>	Nº 1368 del 31 de octubre de 2011
<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA</b>	Nº 1368 del 31 de octubre de 2011
<b>APROBACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL CATÓLICO (PEICE)</b>	Resolución N° 1369 del 1 de noviembre de 2011
<b>DIRECCIÓN</b>	Diagonal 61 N° 42-78
<b>TELÉFONOS</b>	4815112
<b>PÁGINA WEB</b>	<a href="http://www.lachinca.edu.co">www.lachinca.edu.co</a>
<b>NIT</b>	900433742-1

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> "Presencia de la Iglesia en la Educación"			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 20 de 202</b>	

<b>CÓDIGO DEL DANE</b>	305088000639
<b>CÓDIGO ICFES</b>	053454
<b>CALENDARIO</b>	"A"
<b>CARÁCTER</b>	Mixto
<b>NATURALEZA</b>	Privado
<b>NIVELES</b>	Educación Preescolar (Grados: Pre Jardín, Jardín y Transición) Básica (Grados: 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9°), y Media Académica (Grados: 10° y 11°)
<b>JORNADA</b>	Única
<b>TÍTULO QUE OTORGA</b>	Bachiller académico

## 2. FUNDAMENTOS ACADÉMICOS ADMINISTRATIVOS

### 2.1. Admisiones y matrículas

Es el acto por el cual el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá vincula estudiantes que han llenado los criterios y requisitos definidos por la Comisión de Admisiones y que se legalizan a través de la matrícula con la cual adquieren compromisos los padres de familia, el estudiante y el colegio.

Las edades requeridas por los aspirantes y que están reglamentadas son:

Pre jardín: 3 años cumplidos.	Primero: 6 años cumplidos.
Jardín: 4 años cumplidos.	Segundo: 7 años cumplidos.
Transición: 5 años cumplidos.	Tercero: 8 años cumplidos

Cuarto: 9 años cumplidos.	Octavo: 13 años cumplidos.
Quinto: 10 años cumplidos.	Novenos: 14 años cumplidos.
Sexto: 11 años cumplidos.	Décimo: 15 años cumplidos.
Séptimo: 12 años cumplidos.	Once: 16 años cumplidos.

## 2.2. Proceso de admisión de estudiantes nuevos

ACTIVIDAD	PASOS
Determinar fechas para Proceso de Admisión.	El equipo de directivos, establece en el cronograma anual de actividades, las fechas para presentar a las familias nuevas, el proceso de admisión del Colegio.
Difusión del proceso de admisión.	Se hace difusión de las fechas de presentación del proceso de admisión a las familias interesadas y público en general, a través de la página web y plegable, incluyendo los requerimientos para dicho proceso.
Compra del formulario de Inscripción.	Durante la presentación de la propuesta pedagógica o a través del medio que contacten al Colegio, se informa a las familias que pueden adquirir el formulario de inscripción -Solicitud de Ingreso en la Secretaría, el cual tiene un costo de \$ ____ y debe ser diligenciado en su totalidad.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 22 de 202</b>	

Devolución del Formulario de Inscripción al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.	Las familias deben devolver el formulario diligenciado (con foto) a la oficina de Secretaría a la semana siguiente de la compra de este, inmediatamente se les entrega citación para la entrevista, indicando fecha, hora y la documentación requerida (copias de informes académicos de los períodos actuales, hoja de vida y reporte del colegio de procedencia).
Establecer fechas de entrevistas.	La secretaría académica con los implicados – Rector, Coordinadores – según el caso, determinan las fechas y horas de atención para la entrevista con las familias.
Entrevistas.	Según la programación obtenida de la secretaría, se procede a efectuar la entrevista de ingreso a estudiantes, aplicando el formato correspondiente con las familias convocadas. (Debe presentar copias de informes académicos de los períodos actuales, hoja de vida y reporte del colegio de procedencia). Cuando ingrese un estudiante nuevo, perteneciente a una familia que ya tiene hermanos en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, estará sujeto a la revisión del histórico de pagos.
Ingreso a la base de datos INATHA	Una vez el aspirante es aceptado, la secretaría académica ingresa a la base de datos, la información requerida y necesaria para realizar la pre matrícula y entregar el recibo de pago que debe cancelar en banco caja social, para poder realizar la matrícula en la fecha establecida.
Reunión de inducción a las Familias de Estudiantes nuevos – Propuesta Pedagógica.	Las directivas del colegio realizan la inducción a nivel académico y comportamental a los padres de familia y/o acudiente.
Matrícula	El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá establece fechas de matrículas las cuales son comunicadas a través de la Página Web y plegable.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 23 de 202</b>	

	<p>El costo total de la matrícula se establecerá cuando la Secretaría de Educación Municipal emita la resolución de costos educativos, haciendo posteriormente, los ajustes necesarios al valor total de este rubro.</p>
--	--

### Informe resultado del proceso

Llamada telefónica o correo electrónico a la familia, para informar del paso o no al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá se reserva el derecho de suministrar cualquier información sobre el resultado del proceso de admisiones, sea éste positivo o negativo.

Los estudiantes se matriculan para un grado de escolaridad, pero no para un grupo determinado. La distribución de los estudiantes en los grupos de un grado se hará según los criterios pedagógicos y formativos del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

### 2.3. Procedimiento para renovación de matrícula

Se determina en el cronograma Institucional la fecha de matrícula y la entrega de la reserva de cupo para el próximo año, la cual debe ser totalmente diligenciada por los Padres de Familia y/o Acudientes como requerimiento de la matrícula.

Los documentos que deben presentar los estudiantes para la matrícula son:

1. Fotocopia de la tarjeta de identidad, a partir de los 7 años, para los estudiantes menores presentar fotocopia del registro civil.
2. Certificado de afiliación de la entidad aseguradora o EPS.
3. Recibo de pago correspondiente a la matrícula.
4. compromiso y pagaré debidamente diligenciado.
5. Carta laboral del responsable económico (no mayor a 30 días de expedición).
6. Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de los mismos.
7. Si el responsable económico trabaja de manera independiente debe presentar un certificado por contador público que avale los ingresos de la persona y anexar copia de la Tarjeta profesional del contador y su cédula
8. Recibo de pago correspondiente a la matrícula.
9. compromiso y pagaré debidamente diligenciado.
10. Carta laboral del responsable económico (no mayor a 30 días de expedición).

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 24 de 202</b>	

11. Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de los mismos.
12. Si el responsable económico trabaja de manera independiente debe presentar un certificado por contador público que avale los ingresos de la persona y anexar copia de la Tarjeta profesional del contador y su cédula.

**Seguro Escolar:** El día de la Matrícula podrá ser adquirido. (Sin este requisito no podrá asistir a las salidas pedagógicas programadas por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá).

#### 2.4. Procedimiento de matrícula para estudiantes antiguos

La matrícula está programada para los últimos días de noviembre y se realizará en los sitios asignados.

Se verifica el pago de matrícula, el compromiso y el pagaré diligenciados, las fotocopias de las cédulas y las cartas laborales.

#### 2.5. Procedimiento de matrícula para estudiantes nuevos

La matrícula está programada para los primeros días de diciembre y se realizará en los sitios asignados. Después de revisados todos los documentos, se procede a realizar la matrícula con las respectivas firmas de los padres de familia y/o acudientes autorizados y estudiantes.

Los documentos y formatos que deben presentar los estudiantes para la matrícula son:

1. Fotocopia de la tarjeta de identidad al 150% a partir de los 7 años.
2. Registro civil original.
3. Hoja de vida original y actualizada.
4. Certificado de afiliación de la entidad aseguradora o EPS.
5. Recibo de pago cancelado correspondiente a la matrícula.
6. Certificado de retiro del SIMAT para los estudiantes que vienen de otras instituciones.
7. Para los estudiantes de Transición y Primaria, presentar calificaciones en papel membrete del grado anterior al que va a cursar.
8. Para los estudiantes de bachillerato, presentar calificaciones en papel membrete desde Quinto hasta el grado anterior al que va a cursar.

**Seguro Escolar:** El día de la Matrícula podrá ser adquirido. (Sin este requisito no podrá asistir a las salidas pedagógicas programadas por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá).

#### 2.6. Clases de matrícula

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 25 de 202</b>	

ORDINARIA: se realiza dentro de los plazos y fechas señaladas por el Colegio.

EXTEMPORÁNEA o EXTRAORDINARIA: se realiza fuera de los plazos establecidos o señalados por el colegio, debido a una causa justificada y aprobada por la Rectoría.

CON compromiso PEDAGÓGICO: cuando obedece a medidas académicas y/o comportamentales de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.

## 2.7. Cancelación de matrícula

Para efectuar la cancelación se requiere tener la autorización del Rector y tener en cuenta los siguientes pasos:

1. Solo el padre o la madre del estudiante pueden hacer el retiro del colegio siempre y cuando alguno de ellos no haya perdido la custodia del menor por sentencia. o si se va a dar autorización de esta gestión a otra persona debe ser con poder autenticado por notaria.
2. Presentar paz y salvo en secretaría debidamente diligenciado.
3. Diligenciamiento por parte del padre de familia del formato Solicitud de Retiro.
4. Entregar la carpeta con la documentación del estudiante retirado.
5. Hacer firmar la constancia de entrega de la documentación.
6. Registrar el retiro en el sistema INATHA
7. Solo hay devolución del valor de la matrícula siempre y cuando el retiro se realice antes de iniciar el año escolar, es decir máximo hasta el 15 de enero del año en curso.

## 2.8. Pérdida de la Calidad de Estudiante

Se pierde la calidad de Estudiante del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá:

1. Cuando haya finalizado el ciclo de estudios que ofrece el Colegio.
2. Por determinación de una medida académica acordada en la Comisión de Evaluación y Promoción y/o determinación de convivencia realizada por el Consejo Directivo y según lo señalado en este Manual de Convivencia.
3. Cuando resulte evidente la no aceptación de la Filosofía y Principios institucionales.
4. Por retiro voluntario, por voluntad de los Padres de familia/Acudientes.
5. Cuando se compruebe la falsedad en la información o documentación presentada para ingresar al Colegio.
6. Cuando los Padres de Familia/Acudientes no hayan cumplido los compromisos establecidos en el presente Manual de Convivencia o en el compromiso de Servicios Educativos.
7. Cuando los padres de familia incumplan con las obligaciones económicas adquiridas en la matrícula.
8. Reiterado comportamiento inadecuado, después de agotar el procedimiento de formación consagrado en el PEI y el Debido Proceso en el presente Manual de Convivencia.
9. Reiteradas ausencias que excedan el 25% del desarrollo curricular, sin autorización o justa causa.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 26 de 202</b>	

10. Dos años consecutivos de no promoción del mismo grado.

11. Cuando el colegio ha solicitado el acompañamiento de profesionales externos en el proceso del estudiante y los padres de familia o acudientes incumplen dicha solicitud. (corresponsabilidad en la formación).

Parágrafo 1: Para garantizar la convivencia escolar, prima el bien general sobre el particular.

Parágrafo 2: Para los estudiantes que provienen de Instituciones Arquidiocesanas, se garantiza el proceso de admisión siempre y cuando haya disponibilidad de cupo, y el estudiante certifique buen desempeño académico y comportamental.

### **2.9. Sistema de matrículas y pensiones, otros cobros y cobros periódicos**

Se establece el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio público educativo por parte de los establecimientos de carácter privado de educación formal, definiendo su clasificación en uno de los tres regímenes establecidos por el artículo 202 de la Ley 115 de 1994.

Se definen los costos educativos. Se concibe tarifa anual (matrícula y 10 pensiones mensuales), otros cobros periódicos por 10 meses.

#### **Valor de matrícula**

Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá privado, o cuando esta vinculación se renueva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 115 de 1994.

Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, atendiendo a lo dispuesto en el manual de evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados.

Para matricular al estudiante en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá o para hacer la renovación de la misma cada año lectivo, el padre de familia y/o acudiente debe estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, o con el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá de donde proceda el estudiante.

#### **Valor de la pensión**

Es la suma anual que se paga al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico.

Su valor será igual a tarifa anual que adopte el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, atendiendo lo dispuesto en el manual menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos determinados. El cobro de dicha pensión se hará en diez (10) mensualidades de febrero a noviembre, con fecha límite de pago el 5 de cada mes.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 27 de 202</b>	

### Otros cobros periódicos

Son las sumas que pagan por servicios del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015, siempre y cuando dicho Manual se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1 y 2.3.3.1.4.2 y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

Estos Otros Cobros Periódicos se pagan en diez (10) cuotas mensuales junto con la pensión y cubre los siguientes servicios; piscina, gimnasio, textos taller y convenio universitario 10° y 11°, adicionales que contribuyen a la calidad educativa, al logro y mejoramiento continuo de la propuesta pedagógica del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

### Devoluciones

Se permiten devoluciones de dinero únicamente en el siguiente caso:

Devolución de Matrícula: Siempre y cuando el padre de familia justifique de manera clara que su hijo(a) no puede continuar su período escolar durante el mes de febrero y este se realizará proporcionalmente a los días que realice el respectivo retiro. Después de dicha fecha no habrá devolución de dinero.

Devolución de Mensualidades: Siempre y cuando el padre de familia justifique de manera clara que su hijo(a) no puede continuar su periodo escolar y se haya hecho pagos anticipados a la fecha del retiro.

Devolución de otros cobros: (semilleros, convivencias, reforzos, salidas pedagógicas, certificados a dichos eventos, soportes médicos) o en casos que no haya lugar a dicho cobro).

### 2.10. Tratamiento de situaciones de mora

El manejo administrativo, prejurídico y jurídico del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, será a cargo de la entidad de cobranzas encargada por la oficina de la Delegación de Educación. Los padres de familia deben tener en cuenta:

1. La pensión mensual debe cancelarse los primeros 5 días de cada mes.
2. El padre de familia que se encuentre en mora de 60 días o más debe ponerse a paz y salvo de forma inmediata, de lo contrario será reportado a la central de riesgos correspondiente.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 28 de 202</b>	

## 2.11. Criterios para permanecer en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá

Para que un aspirante pueda ser admitido en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá se requiere:

1. Que existan cupos disponibles de acuerdo con criterios pedagógicos y la capacidad de las aulas.
2. Que los aspirantes cumplan con los requisitos académicos y certifiquen un adecuado proceso comportamental del colegio de procedencia.
3. La familia del estudiante aspirante debe comprar el formulario de inscripción en la secretaría del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá por el valor definido por la administración con valor vigente a la fecha del año lectivo.
4. Firmar el compromiso pedagógico en el cual manifiestan aceptación por el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia Escolar.
5. Asegurar la colaboración activa y responsable de los padres de familia en la formación integral de sus hijos.
6. Demostrar solvencia económica para asumir gastos de matrícula y pensiones.

## 2.12. Definición de tarifas de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros

### Definición de costos

#### Costos incluidos en la canasta educativa:

**Matrícula:** Pago que se realiza una vez al año antes del inicio del año escolar, en la fecha indicada en el cronograma. Su valor no puede exceder el 10% del monto total de los costos educativos autorizados para el año lectivo.

**Pensión:** Cobro periódico mensual. Se pagan diez meses de febrero a noviembre inclusive.

#### Otros cobros periódicos:

1. Asegurar la colaboración activa y responsable de los padres de familia en la formación integral de sus hijos.
2. Demostrar solvencia económica para asumir gastos de matrícula y pensiones.

**Material de apoyo y/o Ayudas Didácticas (voluntario):** Pago que se realiza una vez al año el día de la matrícula, corresponde a todos los medios y recursos que facilitan la enseñanza y el aprendizaje; estos son utilizados dentro del aula de clase, la tarifa es de acuerdo a la resolución que expida la Secretaría de Educación Municipal de Bello anualmente y corresponden a los textos de Matemáticas y de Lengua Castellana desde el grado primero hasta el grado once. Se pagará con la matrícula.

**Convenio de articulación de saberes para la educación superior (opcional):** El Artículo 32 explícitamente la Educación Media Técnica como aquella que prepara a los estudiantes para el desempeño

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 29 de 202</b>	

laboral en uno de los sectores de la producción y los servicios y para la continuación en la Educación Superior.

El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá en convenio con la Institución Universitaria Salazar y Herrera, realiza un reconocimiento de saberes en el programa que ha seleccionado con anticipación que le permite al estudiante continuar con su educación superior en la IUSH en el programa que ha con docentes contratados directamente por el colegio.

Programas de:

Administración de Empresas.  
 Comunicación Organizacional  
 Ingeniería de Sistemas  
 Negocios Internacionales

**Actividades extracurriculares (año – opcional):** Son aquellas actividades que se ofrecen a los estudiantes y que se realizan después de finalizar la jornada escolar. El costo y su programación se informan al iniciar el año y son totalmente voluntarios. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaría de educación de Bello.

**Intereses:** En caso de demora en el pago de pensiones, el padre de familia o acudiente deberá reconocer intereses mensuales, sobre el saldo no pagado, a la tasa máxima legal.

**Seguro estudiantil (voluntario):** compromiso por el cual una compañía, a cambio del pago de una cuota, se compromete a pagar una cantidad de dinero en caso de que se produzca determinado daño o perjuicio. Mediante el seguro, el estudiante que lo adquiera, queda amparado las 24 horas del día durante la vigencia pactada con la compañía aseguradora. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaría de educación de Bello, para todos los grados. Se pagará con la matrícula.

**Convivencias o salidas pedagógicas (voluntario):** Es la acción de compartir con otras personas diferentes a ti, en determinados momentos y espacios propiciados por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. El costo y su programación se informa antes de la fecha programada para la salida. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaría de educación de Bello. Es una actividad totalmente voluntaria para todos los grados. Incluye estadía, alimentación y transporte.

**Cursos Pre Saber 11° (opcional):** Es la preparación que se realiza los días sábados en las instalaciones del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, para las pruebas saber 11°. El costo y su programación se informa al comienzo del año y es totalmente voluntario. Es tanto para el grado 11° como para el grado 10°, pues la preparación para la presentación de estas pruebas debe hacerse comenzando la media académica. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaría de educación de Bello.

**Pruebas de competencias (voluntario):** son las evaluaciones que, por medio de una empresa externa, se realizan cada período a los estudiantes desde el grado primero hasta el grado once. El costo se definirá

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 30 de 202</b>	

anualmente mediante resolución aprobada por secretaría de educación de Bello. Su programación se informa antes de la fecha para dicha prueba.

**Diploma certificación de bachiller y grados (voluntario):** es el acto protocolario donde se proclaman públicamente bachilleres a los estudiantes que después de haber cursado y aprobado el último grado de la media académica, pueden recibir la certificación como bachilleres académicos. El costo se definirá anualmente mediante resolución

Quien no lo desee recibir en el acto protocolario, lo hará por ventanilla en secretaría.

**Constancias y/o certificados por año:** son todos los certificados que se soliciten al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá en relación al estudiante matriculado tanto académico como financiero y de cualquier año en el que haya tenido vínculo con el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaría de educación de Bello y solo se cobrará en caso de ser solicitado por el estudiante o padres de familia.

**Carnet:** documento personal e intransferible con el cual cada estudiante se identifica como estudiante matriculado del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaría de educación de Bello y será cobrado a aquellos estudiantes nuevos matriculados en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

**Duplicado diploma certificación bachiller:** es una copia de un documento o escrito de idénticas características que el primero tanto en su forma como en su contenido y con la misma validez, que se expide por si este último se pierde o cuando se necesita más de una copia del documento original. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaría de educación de Bello y solo se cobrará en caso de ser solicitado por el estudiante o padres de familia.

**Duplicado acta de grado:** es una copia de un documento o escrito de idénticas características que el primero tanto en su forma como en su contenido y con la misma validez, que se expide por si este último se pierde o cuando se necesita más de una copia del documento original. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaría de educación de Bello y solo se cobrará en caso de ser solicitado por el estudiante o padres de familia.

**Duplicado boletín académico:** es una copia de un documento o escrito de idénticas características que el primero tanto en su forma como en su contenido y con la misma validez, que se expide por si este último se pierde o cuando se necesita más de una copia del documento original. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaría de educación de Bello y solo se cobrará en caso de ser solicitado por el estudiante o padres de familia.

**Mora en la entrega de libros en la biblioteca por día: cobro** que se hace a los estudiantes que no entregaron los libros en la fecha indicada generando por día un costo. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaría de educación de Bello.

**Duplicado carnet:** es una copia de un documento o escrito de idénticas características que el primero tanto en su forma como en su contenido y con la misma validez, que se expide por si este último se pierde o

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 31 de 202</b>	

cuando se necesita más de una copia del documento original. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaría de educación de Bello y solo se cobrará en caso de ser solicitado por el estudiante o padres de familia.

**Retiro espiritual grado 11° (voluntario):** es una actividad de clausura que, como colegio confesional, realizamos con los estudiantes ofreciendo la posibilidad de entregar a Dios todo lo realizado en esta etapa formativa que finalizan. Se realiza en un espacio diferente al institucional, acondicionado con todo lo necesario para la ejecución de las actividades programadas. Incluye estadía, alimentación y transporte. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaría de educación de Bello y es de carácter voluntario.

**Clausura preescolar y grado once (voluntario):** es el acto protocolario donde se proclaman públicamente a los estudiantes que después de haber cursado y/o aprobado el grado, pueden recibir la certificación. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaría de educación de Bello y es de carácter voluntario. Quien no lo desee recibir en el acto protocolario, lo hará por ventanilla en secretaría.

### 2.13. Pago de matrícula y pensiones

1. La matrícula se pagará solo en las fechas previstas por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, conforme al cronograma escolar.
2. La pensión se cobrará en diez cuotas o mensualidades de febrero a noviembre, y debe ser cancelada en los primeros cinco días del mes.
3. Si se presenta incumplimiento de las obligaciones consignadas en el título valor, se autorizará al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá para incluir al padre de familia o acudiente en una base de datos de deudores morosos.
4. La matrícula de los estudiantes antiguos se realizará en la última semana del mes de noviembre y para los estudiantes nuevos se realizará en el mes de diciembre en las fechas previstas por el plantel.
5. La matrícula extraordinaria autorizada

**Parágrafo 1:** En caso de que el estudiante pierda el año escolar, el padre de familia deberá pagar al año siguiente los valores de matrícula y pensiones que correspondan al grado que va a repetir.

**Parágrafo 2:** En caso de que la matrícula se realice después de haber iniciado el año escolar, se cobrará así:

Ingreso durante el Primer Periodo: 100%

Ingreso durante el segundo Periodo: 100%

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 32 de 202</b>	

Ingreso durante el tercer Periodo: 60%

Ingreso durante el Cuarto Periodo: 40%

**Parágrafo 3:** El valor a devolver al momento de cancelar matrícula, será así:

Si no se han iniciado las clases, se le devuelve el 100% del valor cobrado por este concepto.

Si se cancela matrícula después de iniciado el año escolar, no se hace devolución de matrícula.

### **Criterios para permanecer en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá**

Para que un aspirante pueda ser admitido en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá requiere:

1. Que existan cupos disponibles de acuerdo con criterios pedagógicos y la capacidad de las aulas.
2. Que los aspirantes cumplan con los requisitos académicos y certifiquen un adecuado proceso comportamental del colegio de procedencia.
3. La familia del estudiante aspirante debe comprar el formulario de inscripción en la secretaría del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá por el valor definido por la administración con valor vigente a la fecha del año lectivo.
4. Firmar el compromiso pedagógico en el cual manifiestan aceptación por el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia Escolar.
5. Asegurar la colaboración activa y responsable de los padres de familia en la formación integral de sus hijos.
6. Demostrar solvencia económica para asumir gastos de matrícula y pensiones.

### **Pérdida de la Calidad de Estudiante**

Se pierde la calidad de Estudiante del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá:

1. Cuando haya finalizado el ciclo de estudios que ofrece el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 33 de 202</b>	

2. Por determinación de una medida académica acordada en la Comisión de Evaluación y Promoción y/o determinación de convivencia realizada por el Consejo Directivo y según lo señalado en este Manual de Convivencia.

3. Cuando resulte evidente la no aceptación de la Filosofía y Principios institucionales.

4. Por retiro voluntario, por voluntad de los Padres de familia/Acudientes.

5. Cuando se compruebe la falsedad en la información o documentación presentada para ingresar a la Institución.

6. Cuando los Padres de Familia/Acudientes no hayan cumplido los compromisos establecidos en el presente Manual de Convivencia o en el compromiso de Servicios Educativos.

7. Cuando los padres de familia incumplan con las obligaciones económicas adquiridas en la matrícula.

8. Reiterado comportamiento inadecuado, después de agotar el procedimiento de formación consagrado en el PEI y el Debido Proceso en el presente Manual de Convivencia.

9. Reiteradas ausencias que excedan el 25% del desarrollo curricular, sin autorización o justa causa.

10. Dos años consecutivos de no promoción del mismo grado.

11. Cuando el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá ha solicitado el acompañamiento de profesionales externos en el proceso del estudiante y los padres de familia o acudientes incumplen dicha solicitud.

(Corresponsabilidad en la formación).

**Parágrafo 1:** Para garantizar la convivencia escolar, prima el bien general sobre el particular.

**Parágrafo 2:** Para los estudiantes que provienen de Instituciones Arquidiocesanas, se garantiza el proceso de admisión

### **3. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS DEL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ**

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de los miembros de la comunidad educativa, según lo dispone La Constitución Política, artículo 68, Ley 115 de 1994 en su artículo 142, la Ley 715 de 2001, y los artículos 19 al 25 del Decreto 1860 de 1994.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 34 de 202</b>	

### 3.1 Órganos del gobierno escolar

En el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, el gobierno escolar está constituido por los siguientes órganos: Consejo Directivo, como instancia de participación y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Otros órganos complementarios

1. Consejo de Padres, conformado por un Padre de Familia de cada grupo, elegido democráticamente en la primera reunión de padres de familia, al inicio del año escolar.
2. El Consejo Estudiantil, conformado por un estudiante de cada grado, es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los y las estudiantes.
3. Personero(a), será un o una estudiante de grado undécimo, que refleje el perfil del estudiante que queremos formar.
4. El presidente del consejo de estudiantes, será un estudiante de grado décimo o undécimo, que refleje el perfil del estudiante que queremos formar, elegido por el consejo de estudiantes.

### 3.2. Integración del Consejo Directivo

Según el artículo 2.3.3.1.5.4 del decreto 1075 de 2015, El Consejo Directivo del colegio estará integrado por: Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por bimestre y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

Ley 115 de 1994 artículos 142, 143 y 144, Artículo 19 del Manual de convivencia.

Integrantes del Consejo Directivo:

1. Los coordinadores del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá participan con voz, pero sin voto.
2. Dos representantes del personal docente (uno de primaria y otro de bachillerato), se eligen democráticamente mediante voto secreto, evidenciando responsabilidad y compromiso.
3. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
4. Un representante de los egresados elegido por Consejo Directivo.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 35 de 202</b>	

5. Un representante del sector productivo, se realiza invitación expresa a un integrante del sector productivo en el ámbito local. El representante será elegido por el Consejo Directivo entre los candidatos propuestos por las diferentes organizaciones.
6. Un representante de los padres de familia, quien es el presidente del Consejo de Padres y un representante de Asociación de Padres de Familia.

**Parágrafo 1.** Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

### **Funciones del Consejo Directivo**

El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, los Artículos 21, 22 y 23 del Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009, en lo concerniente a plan de estudio y evaluación.

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa, por ser un establecimiento privado.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y estudiantes del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de estudiantes nuevos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del equipo docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículum y el plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o de los organismos que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y el manual de convivencias.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al Manual de Convivencias. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en la evaluación de docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución educativa del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, deportivas y sociales del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 36 de 202</b>	

14. Fomentar la conformación de la asociación de padres de familia y el consejo de padres (Decreto 1258/2005).
15. Verificar los procesos electorales previstos en el presente Manual de Convivencia.
16. Aprobar los costos educativos y los pagos legalmente autorizados efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes tales como; derechos académicos, uso de libro de textos y similares.
17. Darse su propio reglamento.
18. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

Debe reunirse cuatro veces al año de forma ordinaria, también de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario, si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro (a) representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.

El Consejo Directivo ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se conforme el nuevo Consejo Directivo, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente.

### 3.3. Rector

1. Es el representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y eclesiásticas, es el ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar. El Rector del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá presidirá el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Comité de Convivencia Escolar, en su ausencia los hará la persona a quien le delegue estas funciones.
2. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
3. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
4. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
5. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y con la comunidad local, para el continuo progreso académico del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y el mejoramiento de la vida comunitaria.
6. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
7. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
8. Ejercer las funciones convivenciarías que le atribuye la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
9. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 37 de 202</b>	

10. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.

11. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.

12. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio y ética profesional.

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

### 3.4. Integración el Consejo Académico

El Consejo Académico del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, está integrado por el rector quien lo preside, un docente por cada área definida en el plan de estudios y el coordinador académico del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

#### Funciones del Consejo Académico

El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del colegio y su naturaleza es eminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1290 de 2009.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Liderar la orientación pedagógica del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
6. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
7. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción, para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. (Decreto 1290 de 2009.)
8. Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI. El Consejo Académico emitirá sus decisiones mediante acuerdos.

### 3.5. Requisitos para ser Personero

Un estudiante del grado Undécimo que esté como mínimo desde el grado Noveno en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá de forma continua y manifieste en los hechos:

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 38 de 202</b>	

1. Su amor y sentido de pertenencia al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, asumiendo su filosofía y el manual de convivencia.
2. Ser respetuoso con la autoridad, hacerla respetar y tener un excelente comportamiento dentro y fuera del colegio.
3. Responsabilidad en sus deberes académicos.
4. Tener aptitudes de liderazgo.
5. No haber tenido compromiso pedagógico o seguimiento académico y/o comportamental.
7. Dinámico, creativo y que su programa sea realizable, coherente y acorde con la realidad institucional.
8. Solidario y tolerante con todos.
9. Honestidad, sinceridad y lealtad consigo mismo, con los compañeros y con el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
10. Equilibrio y prudencia en reclamar derechos y exigir deberes.
11. Acato y respeto a los conductos regulares para la solución de los conflictos y la presentación de las iniciativas.
12. Diálogo en busca de unidad de criterios con los demás miembros de la comunidad educativa.

#### **Proceso de elección del Personero**

La elección de un Personero contribuye a la formación política de los estudiantes y como actividad central del Proyecto de Estudio, Comprensión y Práctica de la Constitución. Es decir, una elección ajustada a una verdadera democracia participativa desde lo pedagógico. El Personero del colegio será elegido previa jornada de motivación, inscripción de candidatos y jornada electoral. Atendiendo a este procedimiento:

1. Capacitación: En los primeros treinta (30) días del calendario escolar, el colegio proporcionará a los estudiantes de grado 11º orientaciones acerca de las realidades y compromisos que se adquieren al asumir el cargo de Personero, preparándolos para tomar decisiones con total autonomía.
2. Postulación de Candidatos: El docente del área de ciencias sociales del grado 11º, organizará la postulación de candidatos con la fórmula suplente que ellos presenten. Esta postulación será acompañada y orientada por el área de Ciencias Sociales.
3. Proyecto: Cada candidato debe presentar al Rector, una semana antes del comienzo de la campaña, un proyecto de su plan de trabajo, con el fin de evaluar su viabilidad, la pertinencia del mismo y enriquecerlo con sugerencias.
4. Campaña: Una vez analizado y aprobado su plan de trabajo, los candidatos realizarán sus campañas durante una semana, utilizando para ello los medios de comunicación que disponga el colegio, carteleras, y realizando visitas a los grupos.

Para acompañar este proceso democrático, el Rector designará a los profesores del proyecto de democracia, para que orienten y acompañen formativamente en todo momento a los candidatos, obviamente sin tomar partido por ninguno de ellos. Como cierre de campaña se realizará un debate público.

5. Votación virtual: Los estudiantes se desplazarán hasta el sitio asignado (sala de sistemas) por las directivas, para desde allí, poder votar por el candidato de su preferencia. Los candidatos, al igual que el Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo, y el consejo electoral (estudiantes de

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 39 de 202</b>	

10° grado), deberán estar presentes durante todo el proceso de elección. A cada estudiante le será otorgado un código y una contraseña para ingresar a la plataforma INATHA y realizar su elección en el tarjetón especialmente diseñado para el momento de las elecciones. La jornada será conforme a lo estipulado por las directivas del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

**Parágrafo 1:** Se postularán por lo menos dos (2) estudiantes de 11°. Ese mismo día de las elecciones en presencia de los candidatos, se informará el escrutinio de votos y se procederá a determinar el Personero elegido. Acto seguido, se anunciará a toda la comunidad educativa el resultado de las elecciones y dentro de los cinco días siguientes se posesionará entre toda la comunidad.

### **Derechos del Personero**

1. Elegir y ser elegido democráticamente como representante de sus compañeros, frente a las directivas.
2. Elegir con libertad a su equipo de campaña sin importar que sean de otro grupo o grado.
3. Libertad de expresión y respeto como persona.
4. Conocer cada uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
5. Utilizar los medios de comunicación con que cuenta el colegio para promover sus campañas.
6. Recibir apoyo por parte de todo el personal del colegio y en especial de sus compañeros para hacer efectivo el proyecto.
7. Ser escuchado por las directivas del colegio.
8. Reconocimiento de sus valores y desempeño de sus funciones.
9. Utilizar los medios de comunicación con que cuenta el colegio para promover sus campañas.
10. Recibir apoyo por parte de todo el personal del colegio y en especial de sus compañeros para hacer efectivo el proyecto.
11. Reconocimiento de sus valores y desempeño de sus funciones.

### **Estímulos para el Personero**

1. Tener un Acto para su posesión ante la comunidad educativa.
2. Reconocerle como modelo y ejemplo vivo del espíritu del estudiante Chiquinquireño.
3. Reconocer su liderazgo y valor en actos comunitarios.

### **Acciones pedagógicas para con el Personero**

Será removido (a) de su cargo cuando incumpla con el manual de convivencia, cuando incumpla con las funciones propias de su cargo, cuando manifieste una actitud opuesta a la filosofía institucional o cuando atenten contra los derechos y deberes de estudiantes, educadores y directivas; así mismo por el incumplimiento de sus programas o por bajo rendimiento académico y/o comportamental.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 40 de 202</b>	

En caso de ausencia total o parcial del personero(a) o del (la) representante del consejo estudiantil, el Consejo Directivo elegirá a quienes los(as) sucedan, para el resto del período. Los(as) candidatos(as) serán presentados(as) por los coordinadores académicos y/o de convivencia, quienes entregarán terna única.

### 3.6 Consejo de Estudiantes

El Consejo de Estudiantes debe elegirse dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico del colegio, a través de votación secreta de los estudiantes.

Estará integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

El consejo de estudiantes por votación secreta elegirá un representante del grado 11° como presidente, que los representará en el consejo directivo y el comité de convivencia escolar.

En caso de ausencia total o parcial del personero(a) o del (la) representante del consejo estudiantil, el Consejo Directivo elegirá a quienes los(as) sucedan, para el resto del período. Los(as) candidatos(as) serán presentados(as) por los coordinadores académicos y/o de convivencia, quienes entregarán terna única.

#### Funciones del Consejo de Estudiantes

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir en asamblea, el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

### 3.7. Requisitos y funciones del representante de grupo

Requisitos para ser el representante de grupo.

Para ser merecedor de la distinción que a nivel de grupo se obtiene al ser representante, el estudiante debe tener en cuenta entre otras las siguientes condiciones:

1. Buen rendimiento académico.
2. Buen desempeño en convivencia.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 41 de 202</b>	

3. Destacarse por sus buenos modales.
4. Ser cumplidor con sus deberes.
5. Excelentes relaciones humanas.
7. Deseo de ser representante de grupo.
8. Apertura al diálogo.
9. Espíritu de colaboración enmarcada en la mística **Chiquinquireña**.
10. Disponibilidad para prepararse en lo que sea necesario para obtener dicha representación.
11. Interés y compromiso por la superación personal.
12. Aceptación por parte de los compañeros, es decir, que su nombramiento se ha realizado entre los mismos compañeros.

### **Funciones de los Representantes de Grupo**

Ubicándose dentro del espíritu **CHIQUINQUIREÑO** y el **MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO**, son sus funciones:

1. Asesorar, liderar y colaborar en las distintas campañas que emprenda el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
2. Organizar equipos para trabajar, según lo requieran las circunstancias y las actividades.
3. Buscar el equilibrio entre las personas que integran esos grupos de trabajo.
4. Enterarse y conocer perfectamente los canales de comunicación, reglamento de convivencia del plantel y demás mecanismos al servicio del estudiantado, para poder colaborar con sus compañeros en la solución de los problemas que se presentan en el desarrollo de sus actividades en el Colegio.
5. Motivar y facilitar para un buen rendimiento académico de sus compañeros.
6. Liderar y buscar soluciones a los problemas de convivencia que surjan.
7. Estimular las buenas relaciones interpersonales en el grupo, llegando incluso a ser conocedor de circunstancias particulares de sus compañeros en sus casas, tales como: Problemas familiares, calamidades, entre otros. Y comunicarlas al Director de grupo y/o demás directivas del plantel.
8. Ser Él mismo, testimonio de lo que propone el Grupo.
9. Actuar en estrecha relación con su director y acorde a los lineamientos Institucionales.
10. Informar a sus profesores y directivas, sobre las anomalías que se presentan en el grupo y plantear en lo posible las soluciones que el grupo mismo ha visionado para dichos problemas.
11. Asistir puntualmente a las reuniones del Consejo Directivo, si ha sido elegido para este cargo.

### **Revocatoria del mandato de Representantes de Grupo**

Para revocar el mandato de alguno de los miembros del consejo de estudiantes, representante de grupo, se tendrá en cuenta:

1. Incumplir las funciones de su cargo o haber perdido el perfil propio para este.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 42 de 202</b>	

2. Firmar un compromiso pedagógico por razones académicas y/o convivencia
3. Ser suspendido con desescolarización por uno (1) o más días.
4. Desarrollar funciones diferentes a las estipuladas para su cargo.

### **3.8. Asamblea general de Padres de Familia**

De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 1286 de 2005, la Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá pertenecientes o no a la Asociación de Padres de Familia, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

La Asamblea General de Padres de Familia debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

### **3.9. Consejo de Padres de Familia**

La conformación del Consejo de Padres en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá es de carácter obligatorio y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia, conforme lo preceptuado en el Artículo 5 del Decreto 1286 de 2005.

#### **Definición del Consejo de Padres de Familia**

El Consejo de Padres de Familia, es un órgano de participación de los padres de familia o acudientes autorizados del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. Destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. (Artículo 5, Decreto 1286 de 2005).

El Consejo de Padres del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría para con el Rector, que contribuye en la orientación del colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

#### **Conformación del Consejo de Padres de Familia**

El Consejo de Padres estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá de conformidad con el proyecto educativo institucional-PEI.

La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 43 de 202</b>	

### **Calidad de los miembros del Consejo de Padres de Familia**

Para acceder al Consejo de Padres, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado al colegio, tener sus hijos o representados matriculados en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
2. Demostrar actitudes y valores en congruencia con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel
4. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
5. Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el colegio.
6. Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres del Colegio por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.
7. Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado.
8. Su participación será voluntaria y gratuita.

Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio:

El Rector y los coordinadores o educador, designados por el Rector del colegio.

Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección: Los representantes de los Padres de Familia.

### **Vigencia del Consejo de Padres de Familia**

El Consejo de padres de familia ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se conforme el nuevo Consejo de padres de familia, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente.

Debe reunirse cuatro veces al año de forma ordinaria, también de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario, si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro (a) representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.

### **Funciones del Consejo de Padres de Familia**

El Consejo de Padres del Colegio ejercerá sus funciones en directa coordinación con el Rector o sus delegados. Corresponde al Consejo de Padres:

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 44 de 202</b>	

1. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
4. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
5. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento Institucional y en el logro de los objetivos planeados.
6. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes, para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física de los educandos.
9. Estimular el buen funcionamiento del colegio.
10. Darse su propio reglamento.
11. Convocar la reunión del Consejo de Padres por derecho propio cuando el Rector o Director del colegio omita hacerlo.

#### **Pérdida de calidad de integrante del Consejo de Padres**

1. Por retiro voluntario, expresado por escrito.
2. Por decisión del Consejo de Padres.
3. Por el cese como estudiante del colegio del hijo(a) o estudiante a quien represente.

#### **Apoyo y vigilancia del Consejo de Padres de Familia**

Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

#### **Reglamento del Consejo de Padres**

El Consejo de Padres deberá contar con un reglamento que permita su correcto funcionamiento y cumplir con sus cometidos.

### **3.10. Otros Órganos de participación en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá**

#### **Comité de rectoría**

El comité de rectoría, es el encargado de organizar, coordinar, asesorar e impulsar la buena marcha del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, de acuerdo con los principios filosóficos del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 45 de 202</b>	

### Conformación

Estará conformado por las siguientes personas

1. El Rector, quien lo preside y convoca una vez cada ocho días o cuando lo considere necesario.
2. Los Coordinadores académico y de convivencia
3. la secretaria Académica
4. La asistente de administración

### Funciones

1. Asesorar al Rector en la buena marcha del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, ejecutando políticas a corto, mediano y largo plazo.
2. Conocer y ejecutar las políticas del colegio.
3. Proponer las metas a corto, mediano y largo plazo.
4. Asesorar al rector en la toma de decisiones del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, previo análisis de las situaciones planteadas.
5. Recibir las informaciones de cada uno de los integrantes y hacer los ajustes necesarios.
6. Velar por el mejoramiento técnico, científico, pedagógico, humanístico, cultural, moral y cristiano del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y las personas que lo integran.
7. Evaluar las sugerencias e inquietudes presentadas por los diferentes miembros y organismos del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, haciendo los ajustes y tomando las decisiones necesarias para su desarrollo.
8. Programar la realización de las actividades académicas, administrativas y complementarias que se lleven a efecto en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
9. Nombrar a las personas que integran las comisiones para el estudio y la actualización de las normas reglamentadas, manual de funciones del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y a quienes han de coordinar y llevar a efecto las diferentes actividades y efemérides planeadas por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
10. Fijar los criterios para la selección de estudiantes y docentes de acuerdo con las políticas del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 46 de 202</b>	

11. Informar a cada uno de los integrantes sobre diferentes eventos o situaciones relacionadas con las respectivas secciones, propiciando una adecuada comunicación y evitando la interferencia de actividades.
12. Ejecutar las disposiciones y sugerencias presentadas por el Rector, permitiendo un adecuado desarrollo de todo el proceso educativo.
13. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio y ética profesional.
14. Cumplir con todas las funciones que le sean propias y con las asignadas por el Rector del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

### **Comisión de Evaluación y Promoción**

La Comisión de Evaluación y Promoción es la instancia donde se define la promoción de los educandos, se hacen recomendaciones en relación con las actividades de refuerzo y superación que deben cumplir los estudiantes que presentan dificultades en la obtención de los logros mínimos o competencias definidas para cada área en el plan de estudios. Define además los casos de promoción anticipada.

### **Constitución y naturaleza**

Las Comisiones de Evaluación y Promoción fueron establecidas en el Sistema institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y deben ser conformadas por el Consejo Académico; una para cada grado.

### **Conformación**

El Artículo 8º del Decreto 230 de 2002, sobre las comisiones de evaluación y promoción dice que el consejo académico conformará, para cada grado, una comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

### **Funciones**

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 47 de 202</b>	

4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
5. Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el ACUERDO determinado para ello.
7. Las comisiones de evaluación se reúnen en las semanas cinco y nueve de cada período académico.
8. Otras que determina el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá a través del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
9. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio y ética profesional.
10. Darse su propio reglamento.

#### **4. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA**

##### **4.1. Servicio social estudiantil obligatorio**

###### **Fundamentación**

El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural, económico, deportivo y del medio ambiente, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y cívicos en el educando, respecto a su entorno social.

Las tareas y objetivos del servicio social estudiantil están definidos en el proyecto educativo institucional.

Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO), definidos en el Proyecto Educativo Institucional Católico Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá lo prestan los estudiantes de los grados décimo y undécimo, quienes desarrollan sus funciones bajo la Coordinación de un encargado(a). Dicho(a) coordinador(a) es el (la) responsable de proponer los sitios de prestación de

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 48 de 202</b>	

servicio, orientar, resolver dificultades y certificar la prestación del servicio, como requisito para titularse como bachiller.

De conformidad con el artículo 97° de la Ley 115 de 1994, artículo 39° del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 60 de la Resolución 4210 de 1996, es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio: 10° y 11°, prestar (80) horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio en un proyecto pedagógico; servicio que hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional Católico y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller – artículos 2° y 7° de la Resolución 4210 de 1996, artículo 11° del Decreto 1860 de 1994 y artículo 88° de la Ley 115 de 1994.

### Marco Legal

**Ley 115 de 1994:** La ley 115 de 1994 concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como “un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local”. En armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma Ley, el “Servicio Social Estudiantil Obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad”.

**Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 artículo 39. Servicio Social Estudiantil.** El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno.

**Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996.** Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio, que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

### Objetivos Generales (Artículo 30 Resolución 4210 de 1996):

Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.

Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 49 de 202</b>	

Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.

Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

**Objetivos Específicos:**

Fomentar la práctica de conocimientos y habilidades logrados en las áreas obligatorias y optativas del plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.

Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

**Deberes de los Estudiantes que prestan el Servicio Social**

Para el desarrollo y ejecución eficiente de la prestación del Servicio Social, se establece el siguiente reglamento para los educandos:

Asistir a la reunión de inducción con el Coordinador y el encargado del Servicio Social Obligatorio del Estudiantado, para conocer el Proyecto del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, que contempla los lineamientos y subproyectos en los cuales se podrá inscribir cada educando.

Presentar el Proyecto del trabajo social a desarrollar del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá o centro donde realizará el servicio. En caso de que no haya dicho proyecto, el educando lo debe realizar y entregar previamente al “Asesor del Proyecto del centro de prestación del Servicio Social”, y en un plazo no mayor a un mes, al “Coordinador del Servicio Social” del colegio.

Iniciar el Servicio Social Obligatorio con el visto bueno y la “Carta de presentación” del Coordinador del Proyecto a nivel Institucional.

Diligenciar el formato de “Inscripción al Servicio Social Obligatorio”, el cual es requisito para obtener el “Certificado individual de Cumplimiento”. Este debe ser firmado por el Padre de Familia o Acudiente Delegado.

Comunicar a los Padres de Familia o Acudientes, el lugar o del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá donde realizará su Servicio Social, indicando claramente: días de prestación del servicio y el horario que debe cumplir.

Llevar “Registro individual del tiempo (horas) de prestación de servicio social” en el formato suministrado por el Coordinador del Servicio Social.

Cumplir con la capacitación teórico-práctica exigida por cada centro de prestación del Servicio Social.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 50 de 202</b>	

Realizar la prestación del servicio social en una jornada contraria a la académica, evitando la interferencia en el normal desarrollo de las clases.

Cumplir con el horario establecido por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá donde prestará el Servicio Social obligatorio o con el acordado entre el educando y el Asesor del Proyecto.

En caso de ausencia o situación, debe justificar por escrito (excusa) al Asesor del Proyecto en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá donde desarrolla su actividad. Ésta debe llevar el visto bueno del Coordinador del Servicio Social. Sólo serán válidas las excusas médicas o aquellas que a consideración del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y del Coordinador del Servicio Social, tengan suficiente validez para no presentarse al servicio.

Tramitar por escrito, la solicitud de desvinculación de un Programa o centro de prestación de servicios ante el Coordinador del Servicio Social, quien es la persona que aprueba o no este tipo de situación y justificando los motivos que obligan a tomar dicha determinación.

Presentar al Asesor del Proyecto, cuando le sea aprobada por el Coordinador del Servicio Social, renuncia escrita frente a la actividad que venía desarrollando, con el fin de que le sean reconocidas las horas de servicio que había prestado hasta la fecha y le sea expedido el respectivo certificado parcial de cumplimiento.

En caso de ser desvinculado de un centro de prestación del servicio social con justas causas, tales como: incumplimiento de horarios, situaciones contra el reglamento de cada centro y/o del Servicio Social, desacato a la autoridad, incompetencia en el desarrollo de las funciones asignadas, entre otras que puedan suscitarse, **NO SE RECONOCERÁ EL TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO HASTA LA FECHA**, sin lugar a ninguna apelación.

Demostrar interés, compromiso y responsabilidad por el desarrollo de las actividades encomendadas por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá o Centro de prestación del servicio social, para el cumplimiento del programa.

Responder por los materiales y elementos de trabajo que le sean asignados en las instituciones en las cuales realiza el Servicio Social.

Atender las observaciones y sugerencias, tanto del Coordinador del Servicio Social como del Asesor del Proyecto del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá o Centro donde presta su servicio social.

Ser testimonio de los valores Chiquinquireños: amor, ciencia, convivencia, espiritualidad, justicia, sentido de pertenencia, solidaridad, tolerancia, vida y virtud.

Responder por la buena imagen del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá o Centro en el cual realiza su servicio social.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 51 de 202</b>	

Mantener buenos modales, vocabulario y presentación personal. Si el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá le exige el uniforme del colegio, debe llevarlo correctamente y si le permite ir con ropa diferente al uniforme, hacerlo de manera sencilla, prudente y adecuada.

Brindar un trato adecuado a todas las personas que tienen que ver con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

Presentar al finalizar su servicio social, el Certificado individual de su Cumplimiento como requisito indispensable para otorgar el diploma de bachiller del colegio Nuestra Señora de Chiquinquirá.

El certificado final se debe diligenciar a máquina o computador, sin enmendaduras de ninguna índole, favoreciendo su presentación. Este debe ser devuelto en la carpeta personal que contiene toda la documentación entregada, para efectos de control, al momento de iniciar su servicio social.

Los educandos de Décimo grado, presentarán su carpeta personal para efectos de control y revisión del proceso de prestación del servicio social, durante el mes de septiembre, previa programación que dará a conocer el Coordinador del Servicio Social.

El educando debe asumir los gastos de transporte, refrigerios y demás, necesarios para el cumplimiento del servicio social.

Nota: Los educandos de Undécimo grado tienen como plazo máximo para entregar al Coordinador del Servicio Social Estudiantil Obligatorio del colegio, la primera semana del mes de septiembre para proceder a la organización y legalización de los mismos ante la Rectoría y finalmente ante la Secretaría Académica General.

Educando que no se vincule voluntariamente a un centro para la prestación del Servicio Social, faculta al Coordinador del Servicio Social para inscribirlo en cualquiera de los programas a trabajar.

Según el Artículo 11 de la Ley 1503 del 9 de diciembre de 2011, los estudiantes podrán prestar el Servicio social en seguridad vial. Los establecimientos educativos estatales y privados incorporarán la enseñanza de seguridad vial como una opción en el proyecto pedagógico que permite a los estudiantes que cursan los dos (2) años correspondientes a la educación media realizar el servicio social obligatorio.

El grupo de educandos que presten el Servicio Social en este campo, servirán de apoyo en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá para la señalización interna de la misma y la familiarización de la Comunidad Educativa con todo lo que respecta a la seguridad en la movilidad vial.

Para tal efecto, impartirán la enseñanza de la educación vial en los términos, principios y objetivos definidos en la presente ley a los estudiantes de grados inferiores, este programa podrá ser ejecutado por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales especializadas en el tema.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 52 de 202</b>	

## **5. REGLAMENTOS Y PAUTAS PARA USO DE ESPACIOS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ.**

### **5.1. Cursos extracurriculares**

Como complemento a la formación académica de los educandos, es de vital importancia el propiciar actividades que ayuden a un desarrollo integral. Estas deben abarcar aspectos culturales, deportivos, espirituales, recreativos y científicos.

La participación en estas actividades hay que entenderla como parte fundamental en el proceso de desarrollo integral del educando, no como un sustituto de las labores y compromisos de índole académico.

### **5.2 Reglamento de los Cursos extracurriculares**

1. Para pertenecer a cualquiera de los grupos académicos del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá se debe estar matriculado como educando del mismo.
2. Enviar por escrito al Coordinador y con la respectiva autorización del padre de familia y/o acudiente, una solicitud de ingreso al grupo seleccionado.
3. Cancelar el valor de la inscripción al curso extracurricular y entregar el recibo al Instructor responsable de la actividad respectiva.
4. Los integrantes de cualquier curso extracurricular deben estar en el lugar acordado quince minutos antes de la iniciación de cada ensayo, entrenamiento y/o presentación.
5. Por ningún motivo debe presentarse a ensayos, entrenamientos y/o presentaciones acompañado por personas ajenas al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
6. Una vez terminado el ensayo, entrenamiento y/o la presentación, el integrante del grupo deberá entregar a su respectivo Instructor responsable del grupo, el material asignado (instrumentos, vestuario, balones, entre otros).
7. Siempre se debe tener el uniforme completo y bien presentado antes y después de cada entrenamiento o presentación.
8. Está prohibido ingerir bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas y/o fumar durante los ensayos, entrenamientos, presentaciones.
9. Cada integrante de los cursos extracurriculares es responsable por los deterioros y/o daños que cause a los materiales que se le asignen.
10. La asistencia a los ensayos, entrenamientos o presentaciones es obligatoria.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 53 de 202</b>	

11. Las excusas son válidas cuando se presentan por escrito con la firma de uno de los padres de familia y/o acudiente, además se coloca la cédula y el número telefónico. Deben validarse ante el Coordinador inmediatamente se haga presente el estudiante al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

12. La responsabilidad adquirida en el momento de ser aceptado para participar en los diferentes cursos extracurriculares, no exime a los educandos de ninguna de las responsabilidades o exigencias académicas.

13. Los educandos que se comprometan a participar en cualquiera de las actividades coacadémicas, sólo se podrán retirar de las mismas justificando las causas por escrito ante el Coordinador, quien estudiará cada caso para autorizarlo.

14. Todos los integrantes de los grupos extracurriculares tienen los mismos deberes, derechos y correctivos contemplados en el Manual de Convivencia que sus demás compañeros.

15. Los integrantes de los grupos extracurriculares que no estén inscritos a una EPS, deben adquirir un seguro estudiantil para cubrir accidentes que pudieran presentarse al desarrollar dichas actividades.

16. Mantener actualizado el respectivo carné de estudiante y portarlo en todo momento.

17. Salir del aula de clase o del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá sin contar con la autorización firmada por el respectivo Coordinador.

18. El mal rendimiento académico hará que el educando sea suspendido de la actividad deportiva o cultural que practique de manera temporal o total según el caso.

### 5.3 Reglamento para los interclases

Además de los contemplados para los cursos extracurriculares, se establecen los siguientes:

1. Asistencia y puntualidad al ingreso de las clases y al partido.
2. El estudiante que incumpla lo anteriormente mencionado (ingreso a clase terminados los 5 minutos), será sancionado con una fecha en el partido siguiente, de persistir tal comportamiento, el estudiante se le sanciona la situación desde el manual de convivencia.
3. El equipo de los egresados del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá debe presentarse en el colegio en el momento de iniciar el descanso, de incumplir esto, el partido se determinará por W (situación de jugadores inasistencia).
4. Se juegan 2 tiempos de 20 minutos en cada descanso.
5. Terminado el partido los estudiantes deberán colocarse inmediatamente el uniforme del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
6. Si un equipo se presenta con menor de 3 jugadores en la cancha no podrá, participará del partido y por ende perderá por W (situación de jugadores inasistencia).

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 54 de 202</b>	

7. Establecer una comunicación y relación apropiada con sus compañeros de equipo.
8. Opinar sobre los problemas que atañen a los Inter clases, con análisis constructivo y siguiendo los canales regulares de comunicación. Manifestar sus reclamos en forma corteses y justos.
9. Ser respetado en cuanto a sus pertenencias y su moral.
10. Representar dignamente al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá en encuentros deportivos, respetando a sus rivales y autoridades deportivas; cumpliendo con las responsabilidades asumidas en los torneos internos y/o externos.
11. Dar a sus compañeros y a cuantos le rodean un trato digno respetuoso y comprensivo.
12. Preocuparse por los muebles y enseres del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá responsabilizándose por los daños causados; mostrar siempre al respecto, buen espíritu de colaboración.
13. Practicar en todo momento juego limpio.

#### **5.4 Uniforme deportivo**

1. Es obligación de los estudiantes portar correctamente el uniforme de los Interclases, durante todos los partidos este debe estar compuesto por: camiseta con número, pantaloneta, medias y espinilleras. Destinado para cada equipo y deporte. No se permitirá por ningún motivo jugar con zapatos inadecuados.
2. El estudiante que no se presente con el uniforme completo del equipo, no podrá participar del partido.

#### **5.5 Aspectos de convivencia**

1. Por ningún motivo se permite el préstamo de jugadores de otros equipos.
2. Solo se permite la inscripción de integrantes del mismo nivel a los equipos.
3. Por ningún motivo se permite protestar verbal, gestualmente o agredir físicamente a un compañero o las decisiones arbitrales. En caso de no cumplir con lo anterior mencionado, se impondrá una sanción tanto deportiva como convivenciaría. La sanción deportiva es regulada por el comité de Lúdica y Deportes de acuerdo a la situación cometida y la convivenciaría será regida en el manual de convivencia.
4. Mostrar respeto de las reglas de juego, de los adversarios y de las autoridades dentro y fuera de la cancha.
5. Haber leído y respetar el compromiso deportivo.

#### **5.6 Son motivos de suspensión o baja definitiva**

1. Mostrar actitud antideportiva tanto en partidos a compañeros, adversarios, autoridades deportivas y personal del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
2. El bajo rendimiento académico y convivenciarío será motivo de sanción provisional hasta que el estudiante muestre una mejora en dichos aspectos (estudiante con 4 o más asignaturas con desempeño bajo, al igual que su comportamiento).

### 5.7 Psicología

Para un desarrollo integral del individuo es fundamental atender el aspecto psicológico e intelectual del educando. El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá consciente de esto, brinda a la Comunidad Educativa la posibilidad de atender las necesidades de cualquiera de sus integrantes al ofrecer el servicio de Psicoorientación.

1. Los padres de familia, deben solicitar por escrito la intervención de psicología en la oficina de coordinación de convivencia.
2. Los padres de familia en la matrícula deben firmar el consentimiento informado para que el estudiante pueda ser atendido respectivamente.
3. Los educandos deben presentar al educador la cita dada, con el fin de que se les autorice para el retiro del aula de clase.
4. El servicio se presta a educadores, educandos, padres de familia, y personal del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá que lo solicite. La cita debe ser pedida por la misma persona que requiera el servicio.
5. Los educandos que soliciten el servicio, deben pedir al profesional que lo atendió, el formato que lo autoriza para ingresar al aula de clase, donde se indica la hora en que terminó la cita.

### 5.8 La Biblioteca

La Biblioteca es un espacio educativo de trascendental importancia en el proceso de enseñanza y aprendizaje necesarios para ampliar y profundizar los conocimientos, favorecer la autonomía y la responsabilidad del usuario.

En este espacio de servicio a toda la comunidad Chiquinquireña, será cómodo y eficaz, donde el usuario tendrá la oportunidad de consultar, informarse, reflexionar, disfrutar de la lectura y enriquecer su conocimiento. Es parte integral del proceso de enseñanza-aprendizaje y desempeña un papel primordial en la conservación, transmisión y desarrollo de la cultura, por ello es considerada por los educandos y educadores como el principal apoyo y complemento de los programas académicos.

**Los libros de la Biblioteca:** permanecen en la biblioteca para el servicio de estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

#### Reglas de la biblioteca para los estudiantes.

1. Ingresar a la Biblioteca debidamente vestidos. Recordar que la Biblioteca no es una discoteca, ni un supermercado.
2. Hacer silencio. Hablar en voz baja si es necesario, pues, allí hay personas estudiando que necesitan silencio para realizar adecuadamente sus trabajos.
3. Presentar carné del Colegio vigente o un documento de identidad.
4. Depositar bolsos, paquetes y demás objetos personales, en el lugar indicado, al momento de ingresar a la Biblioteca.
5. Pedir información a la persona encargada sobre lo que se desea consultar.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 56 de 202</b>	

6. Dejar el material consultado sobre la mesa.
7. En caso de solicitarse, el usuario debe permitir la revisión de los libros y objetos que porte.
8. Se retendrán los materiales de otras Bibliotecas cuya posesión aparezca irregular y se devolverán al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá de donde proceden.
9. No están permitidos radios ni implementos que perturben el ambiente de lectura.
10. El computador y el servicio de Internet, son para prestar una mejor atención a los usuarios, pero su manipulación estará a cargo de la persona responsable de la Biblioteca.
11. Cuando se solicita un libro en calidad de préstamo se deja el carnet del estudiante en Biblioteca hasta que se devuelva el libro.

### **Sistema de préstamos de libros**

1. El material de la Biblioteca está disponible solamente para trabajar dentro del establecimiento, algunos textos son de reserva y no se pueden prestar para la casa.
2. Se permite sacarles fotocopias a algunos libros y para ello se debe dejar un documento de identidad.
3. Las Enciclopedias, son solamente para consulta dentro de la Biblioteca. No se permiten para fotocopias.
4. Quien desee hacer uso de los servicios de la Biblioteca deberá identificarse con el carné que le acredita como miembro con derecho: Estudiante, empleado o egresado. El padre de familia, deberá presentar el carné de su hijo y la cédula de ciudadanía.
5. A los profesores se les prestarán los libros necesarios para la preparación de clases.
6. Los usuarios que mutilen o deterioren el material bibliográfico, pierden el derecho al uso de la Biblioteca y sus servicios, sin perjuicio de la respectiva sanción de convivencia de acuerdo con este Manual de Convivencia y la reposición del material. En caso de pérdida deberá adquirir el material y reponerlo o cancelar su valor comercial.
7. Las anomalías dentro de la Biblioteca serán informadas inmediatamente al respectivo Coordinador de convivencia.
8. Después de hacer uso de la Biblioteca, se dejarán los libros en forma ordenada sobre la mesa, igualmente las sillas y mesas en el lugar que le corresponden.
9. Al finalizar el año escolar, se debe estar a paz y salvo con la Biblioteca.

Estas normas están hechas para colocarlas en práctica y así podamos tener un buen funcionamiento de la Biblioteca. Respetemos este lugar y hagamos lo posible por usar adecuadamente todo lo que se nos ofrece, de esta manera nos veremos todos beneficiados.

### **Derechos del usuario**

1. Disponer de los servicios en el horario establecido
2. Recibir un trato amable y cortés
3. Obtener respuesta oportuna y veraz
4. Utilizar el material disponible en la biblioteca
5. Disponer de un ambiente propicio para la lectura y la consulta

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 57 de 202</b>	

### **Funciones de la Biblioteca Escolar**

1. Cooperar en el desarrollo de los programas académicos del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
2. Estimular el hábito y el gusto por la lectura.
3. Facilitar material bibliográfico acorde con las necesidades de la comunidad educativa.
4. Instruir a los usuarios sobre el uso y manejo adecuado de los recursos que tiene la biblioteca.
5. Convocar a la comunidad educativa para que participe en las actividades culturales y formativas que se realicen en la biblioteca y en el Establecimiento Educativo.
6. Propiciar en la biblioteca un ambiente acogedor.
7. Recopilar toda la documentación existente en el Establecimiento Educativo, así como los materiales y recursos didácticos relevantes, independientemente del soporte.
8. Organizar los recursos de tal modo que sean fácilmente accesibles y utilizables. Hacer posible su uso cuando se necesite, mediante un sistema de información centralizado.
9. Establecer canales de difusión de la información en el centro educativo, contribuyendo a la creación de una fluida red de comunicación interna.
10. Difundir entre estudiantes y profesores información en diferentes soportes para satisfacer las necesidades curriculares, culturales y complementarias. Ofrecerles asistencia y orientación.
11. Constituir el ámbito adecuado en el que los estudiantes adquieran las capacidades necesarias para el uso de las distintas fuentes de información. Colaborar con los educadores para la consecución de los objetivos pedagógicos relacionados con este aspecto.
12. Impulsar actividades que fomenten la lectura como medio de entretenimiento y de información.
13. Actuar como enlace con otras fuentes y servicios de información externos y fomentar su uso por parte de estudiantes y maestros.

### **5.9 Aulas de Clase**

Las normas dentro del salón, permiten que se tenga un ambiente armónico, donde el respeto es la base de la comunicación y la interacción entre los miembros del grupo. Establecer normas y reglas dentro del aula,

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 58 de 202</b>	

es básico para llevar una sana convivencia y los objetivos y las metas propuestas en cuanto a enseñanza se puedan conseguir de forma satisfactoria. Normas de comportamiento en el aula de clase:

1. Entrar y salir de forma ordenada al salón de clase.
2. Saludar y despedirse.
3. Ser puntual a la hora de llegar a clase.
4. Los turnos para tomar la palabra dentro del aula deben ser respetados.
5. Tener una actitud atenta durante las clases.
6. Ingresar sin ningún tipo de bebida o alimento.
7. Escuchar a los demás compañeros durante las exposiciones.
8. Los estudiantes se deben sentar correctamente, conservando una buena postura y disposición.
9. Escuchar y atender las exposiciones, explicaciones y orientaciones de los educadores.
10. Ayudar a los compañeros en el caso que sea requerido.
11. Hablar en voz baja.
12. No correr dentro del aula.
13. Cuidar y conservar el material de estudio, los pupitres, la decoración y demás enseres.
14. La utilización del Televisor, estará regulado por el docente de área o asignatura.
15. Ser ordenado.
16. Pedir la palabra y respetar los turnos.
18. No interrumpir cuando otra persona está hablando.
19. Practicar hábitos de orden, limpieza y aseo.
20. Abstenerse de correr, jugar o gritar.
21. Conservar las paredes limpias.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 59 de 202</b>	

22. Vivenciar los valores que promueve el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

23. El incumplimiento de las anteriores disposiciones establecidas para el uso del aula de clase será objeto de sanción.

### 5.10 Unidades Sanitarias

Los baños son un lugar de completa privacidad, donde el decoro y el aseo han de ser permanentes, por lo tanto, el estudiante debe:

Ingresar respetando el turno de llegada.

No jugar en los baños.

Evitar consumir alimentos y bebidas.

4. Soltar el agua cada vez que se utilicen el inodoro y los orinales.

5. No arrojar objetos o basuras a los inodoros y orinales.

6. Conservar las paredes o puertas no escribiendo o dibujando en ellas.

7. Preservar el recurso natural del agua no desperdiciándolo.

8. Aprovechar los períodos de descanso para utilizarlas, evitando solicitar permisos durante las clases.

9. Conservar las unidades sanitarias limpias y ordenadas.

### 5.11 Salas de Informática

Para acceder a la sala de informática, el estudiante debe cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Seguir las instrucciones del educador para el manejo de los equipos de cómputo y de los programas.

2. Cuidar y dejar en buen estado y en orden sillas y computadores.

3. Velar por el cuidado de los elementos utilizados, respondiendo por los daños ocasionados.

4. Se restringe el uso de CD, juegos, audífonos u otros medios, a menos que por motivos de la clase sean autorizados y bajo previa revisión por parte del docente.

5. No se puede correr, saltar o jugar en la sala de cómputo, estas acciones pueden llevar a un accidente.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 60 de 202</b>	

6. Dentro de la sala no se puede consumir ningún tipo de alimentos.
7. Siempre que se termine la sesión de trabajo, a menos que se indique lo contrario, se debe apagar correctamente el equipo y dejarlo organizado.
8. No acceder a páginas de Internet distintas a las asignadas por el/la docente para el desarrollo de la clase.
9. Mantener el lugar de trabajo ordenado y limpio.
10. Las configuraciones de los equipos deben ser estándar, pues estos son compartidos.
11. El estudiante debe responder con el pago de cualquier elemento equipo que dañe.

### **5.13 Cafetería o Tienda Escolar**

La cafetería es un servicio social que se presta a la Comunidad Educativa en beneficio de cada uno de sus miembros, por lo tanto, se debe respetar. Los educandos tendrán en cuenta las siguientes reglas para el uso adecuado y oportuno de este espacio:

1. Trato respetuoso para quienes lo atienden. Dirigirse de manera educada y comedida a las personas encargadas del servicio.
2. Respetar los turnos y filas de atención. Mantener un buen comportamiento.
3. Evitar empujar en las hileras. Respetar la fila en el momento de comprar los productos, teniendo especial consideración por los estudiantes más pequeños del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
4. Tener paciencia mientras se es atendido.
5. Tener claro el pedido y así agilizar la compra.
6. Hacer los reclamos con respeto, cuando sea necesario.
7. Depositar los residuos en las canecas respectivas para el reciclaje, según los colores destinados para éstas.
8. Cuidar y utilizar de manera adecuada el mobiliario y demás enseres que allí se encuentren.
9. Ayudar a la conservación del aseo y la buena presentación de las instalaciones.
10. Sólo se permite comprar en los descansos (al sonar el primer timbre se suspende la venta).

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 61 de 202</b>	

11. Utilizar el servicio únicamente en los horarios establecidos y en los casos en que sean autorizados fuera de éste.

**Parágrafo:** La administración de la cafetería o tienda escolar mantendrá en un sitio visible la lista de precios de cada uno de los artículos.

#### 5.14 Sala de Profesores

La sala de educadores es el lugar asignado para el uso exclusivo de los docentes en el que se encuentra un ambiente propicio para trabajar y descansar, por lo tanto, este lugar debe de posibilitar una convivencia tranquila y armoniosa, para lo cual se deben de tener en cuenta las siguientes pautas:

1. Evitar el ingreso de estudiantes a la sala de educadores
2. Evitar que los estudiantes sean enviados por material de trabajo a la sala de profesores
3. Colaborar con la presentación y el orden de su lugar de trabajo
4. Respetar el espacio asignado a cada docente, sus enseres y objetos personales
5. Mantener la puerta cerrada cuando en la sala no quede ningún docente.
6. Procurar que la sala de docentes sea un modelo de orden, limpieza y pulcritud.
7. No dejar utensilios ni envases sobre el escritorio.
8. Evitar hacer comentarios indeseables tanto de la vida institucional como la personal.
9. Leer la información que se expone en los tableros o carteleras.

#### 5.15 Laboratorios de Física, Química y Biología.

##### Reglamento Interno de los Laboratorios

1. Manejar responsablemente los instrumentos y herramientas de los laboratorios con base en los criterios establecidos para las diferentes prácticas.
2. Revisar el material del laboratorio antes y después de usarlo. En caso de encontrar algún daño, deberá reportarlo al educador encargado.
3. Hacer uso correcto de los materiales del laboratorio.
4. Utilizar la bata de laboratorio en todas las prácticas de física, química y biología.
5. No está permitido el uso de sustancias sin la debida autorización o procedimiento exigido en la práctica, previendo con ello accidentes graves para la salud de los educandos, educadores o demás integrantes de la comunidad educativa.

### 5.16 Gimnasio.

1. Entrar y salir de forma ordenada.
2. Ser puntual a la hora de llegar.
3. Tener una actitud atenta durante la actividad.
4. Ingresar sin ningún tipo de alimento sólido.
5. Escuchar y atender las explicaciones u orientaciones del instructor.
6. Ayudar a los compañeros en el caso que sea requerido.
7. Hablar en voz baja.
8. Cuidar y conservar el material de trabajo y demás enseres.
9. Ser ordenado.
10. Practicar hábitos de orden, limpieza y aseo.
11. Conservar las paredes limpias.
12. Vivenciar los valores que promueve el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
13. El incumplimiento de las anteriores disposiciones establecidas para el uso del gimnasio será objeto de sanción.
14. Al finalizar la actividad, dejar en buen estado y en orden todo el lugar.
15. Velar por el cuidado de los elementos utilizados, respondiendo por los daños ocasionados.
16. Cualquier daño ocasionado en forma involuntaria por un educando o por su grupo de trabajo, se pondrán de acuerdo con el educador para reparar o reponer los implementos dañados.
17. De manera respetuosa y comedida a la persona encargada de administrar el servicio.
18. No manipular el material existente en la sala sin previa autorización del profesor o de la persona encargada de la actividad.
19. Cuidar y utilizar de manera adecuada el mobiliario y los enseres que allí se encuentren.

20. Mantener un buen comportamiento dentro de sus instalaciones.
22. Evitar gritos, abucheos y rechiflas que interrumpan el desarrollo de las clases en los salones cercanos.
23. Permanecer en el área asignada durante la realización de las actividades y demás eventos programados.
24. Respetar el espacio de sus compañeros cuidando su integridad física.
25. Utilizar los espacios únicamente en los horarios establecidos y en los casos en que sean autorizados fuera de éste.
26. Respetar el espacio asignado por el orientador y los enseres y objetos personales de los compañeros.
27. Manejar responsablemente los instrumentos y herramientas con base en los criterios establecidos para las diferentes prácticas.
28. Revisar el material antes y después de usarlo. En caso de encontrar algún daño, deberá reportarlo al educador encargado.
29. Contribuir con un ambiente descontaminado, sano, agradable, estético y aseado
30. Utilizar adecuada y responsablemente este espacio y recurso que ofrece el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
31. Evitar todo acto que desdiga de su formación, urbanidad y cultura.
32. Cuidar y utilizar de manera adecuada el mobiliario y enseres que allí se encuentren.

### **5.17 Salidas Escolares o pedagógicas**

La Directiva Ministerial N° 55 del 18 de diciembre de 2014, del Ministerio de Educación Nacional, se creó con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes, docentes y personas que participen en salidas escolares (pedagógicas, recreativas, deportivas y culturales, entre otras), dando a conocer orientaciones que se deben tener en cuenta para la planeación y desarrollo de estas salidas por parte de las secretarías de educación de entidades territoriales certificadas e instituciones educativas oficiales y privadas, además de los lineamientos establecidos en las Directivas Ministeriales N° 08 del 12 de junio de 2009 y N° 30 del 31 de diciembre de 2009, ya expedidas por el MEN.

Las salidas escolares constituyen experiencias vivenciales, académicas y pedagógicas realizadas como complemento de las actividades previstas en la planeación de las distintas asignaturas y áreas del Plan de Estudios del Colegio. Se entiende por salidas escolares toda aquella actividad realizada con estudiantes por fuera de las instalaciones, en representación del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 64 de 202</b>	

Para su planificación y desarrollo, se debe tener en cuenta el siguiente procedimiento:

La salida pedagógica debe estar relacionada en la planeación anual de la asignatura. De surgir una salida no programada, debe ser presentada al Coordinador y rectoría para su análisis y aprobación.

El formato de salida pedagógica debe contener:

1. Asignatura, grado y estudiantes que no asisten.
2. Fecha de la actividad.
3. Lugar al que se va a asistir.
4. Hora de salida y de llegada.
5. Medio de transporte con los datos del vehículo, la empresa y el conductor.
6. Objetivos de Aprendizajes generales y específicos a cumplir en la salida.
7. Actividades a desarrollar y la forma de evaluación.
8. El vehículo contratado para efectuar la salida pedagógica, deberá presentar copia de los permisos de tránsito, identificación del conductor, póliza y seguros pertinentes. Además, deberá salir desde el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y regresar a la misma.
9. Cada padre de familia o representante del estudiante, debe entregar al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá la debida autorización para poder participar de la actividad programada. Ningún estudiante saldrá del colegio sin la debida autorización firmada por el padre o madre de familia y deberá permanecer en el Colegio hasta el término de la jornada habitual con actividades asignadas por el docente responsable de la actividad.
10. Todas las salidas pedagógicas deben estar incluidas en el calendario escolar o plan operativo para luego ser presentadas a secretaria de educación
11. El docente a cargo de la actividad será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. Por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos que puedan llevar a accidentes de los estudiantes. Los estudiantes asistirán con uniforme de diario o de educación física completo, dependiendo de la actividad. Dependiendo del lugar, circunstancia y/o tiempo de la salida pedagógica. En algunos casos, se contará con la asistencia de uno o dos padres de familia.
12. Durante los recorridos se prohíbe a los Educandos: gritar, comer, sacar la cabeza, el cuerpo o los brazos por las ventanillas, arrojar objetos a la calle, incurrir en situaciones que desdigan de la educación recibida

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 65 de 202</b>	

en la familia o en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. Los educandos proyectan la imagen del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá en la calle

13. Si un educando causa algún daño en un vehículo, sus padres deben responder económicamente por él.

14. Habrá sanción convivenciaría cuando se presenten hechos graves en el uso del transporte.

15. El Colegio podrá reservarse el derecho de permitir o no la salida de un estudiante, si considera que existe una razón para recomendar que el estudiante no participe de la misma.

16. En caso de que la salida no sea operada directamente por el Colegio, se contará con acompañantes contratados por el operador de la salida pedagógica, además de los adultos representantes del Colegio. En estos casos la salida estará a cargo del operador, bajo condiciones acordadas previamente con el Colegio y este último actúa en calidad de intermediario.

17. Las salidas programadas por el Colegio hacen parte integral del currículo. El Colegio determinará las actividades a realizar por los estudiantes que no puedan asistir a la salida y podrá solicitar a los padres de familia la explicación de la inasistencia, sin que esto afecte el carácter voluntario de dicha salida.

18. Los estudiantes que participan en la salida van en calidad de estudiantes del Colegio, lo que implica el cumplimiento de todos los derechos y deberes consignados en el Manual de Convivencia.

**Los padres de familia o acudientes son responsables de:**

1. Conocer previamente y autorizar la participación de los estudiantes en el programa de las salidas escolares, permitiendo por escrito la asistencia de sus hijos a las jornadas de formación pedagógica, recreativas, deportivas, culturales, entre otras.

2. Facilitar el desarrollo de las actividades curriculares o extracurriculares relacionadas con la educación de sus hijos.

3. Aportar la información relacionada con la entidad prestadora de servicios de salud a la que se encuentra vinculado su hijo, allegando fotocopia del documento que acredite la afiliación e informar sobre las atenciones especiales al menor en el desarrollo de las salidas escolares.

4. Realizar oportunamente los pagos y cumplir con las condiciones acordadas directamente con el Colegio o con el Operador.

**5.18 Servicio de Transporte**

El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá no tiene ningún tipo de relación contractual con el Establecimiento Educativo.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 66 de 202</b>	

El Padre de Familia que asume el servicio de transporte con una empresa particular, lo debe hacer estableciendo normas claras que determinen las condiciones del servicio que prestará, conociendo previamente la normatividad que rige dicho servicio a partir del Decreto 1079 del 26 de mayo 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte) y el Decreto 0348 del 25 de febrero de 2015 (Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones).

Se concluye que quien esté relacionado con este servicio debe conocer las condiciones establecidas en los decretos mencionados, lo cual conlleva a un real y efectivo consentimiento de los compromisos que adquieran con transportadores para tener los compromisos y responsabilidades que serán de obligatorio conocimiento y cumplimiento entre las partes (Transportadores y Acudientes o Padres de Familia).

### 5.19 Reglas para el uso de la Piscina

1. Es requisito ducharse antes y después de entrar a la piscina.
2. Se prohíben los juegos de mano, carreras y empujones alrededor o adentro de la piscina.
3. No tirarse de cabeza.
4. Se prohíbe comer o dentro de la piscina o en sus alrededores.
5. Entrar al área vestido con ropa o calzado de calle.
6. Comer, beber y masticar chicle en la zona reservada a bañistas.
7. Se prohíbe el ingreso de animales a la piscina.
8. Utilizar calzado individual (chancletas o calcetines acuáticos) limpio y exclusivo para piscina y vestuarios.
9. Se prohíbe utilizar productos como cremas, desodorantes, maquillajes, etc.
10. Hacer uso del baño para controlar las necesidades.
11. Quitarse los apósitos (tiritas, benditas, esparadrapos, etc.).
12. Usar permanentemente gorro de piscina que recoja y cubra el pelo en su totalidad.
13. Utilizar traje de baño de licra o impermeables.
14. No colocar las toallas en el suelo para evitar posible contaminación al usarlas.
15. No escupir o sonarse dentro del agua.
16. La piscina pequeña es para los niños menores de 7 años.
17. Los adultos sólo utilizarán la piscina pequeña como acompañantes.
18. Obedezca siempre las indicaciones del socorrista y/o responsable.

El acceso estará condicionado por los responsables del lugar, especialmente a quienes padezcan alguna enfermedad transferible, susceptible de contagio: afecciones cutáneas, gripe, constipado, etc. Por todo lo anterior, para que la calidad de las aguas y de las instalaciones sea óptima, es imprescindible la colaboración de todas las personas.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 67 de 202</b>	

## **6. CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TICS Y REDES SOCIALES**

### **6.1. Medios de Comunicación Internos y externos. (Físicos y digitales)**

La comunicación tanto interna como externa, se refiere al conjunto de estrategias y medios para difundir la información concerniente al funcionamiento del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, al logro de los objetivos propuestos, al desarrollo de buenas prácticas y a las oportunidades de mejora identificadas.

El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá cuenta con diferentes medios con el fin de mantener una comunicación constante y efectiva entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, como las carteleras, la Revista Comuniquémonos, la página Web, las circulares, entre otros.

### **6.2. Generalidades de los medios de comunicación internos y externos**

1. Para poner cualquier aviso o información en las carteleras, la Revista Comuniquémonos, la página Web, las circulares, entre otros medios del Colegio, se debe contar con la aprobación de Rectoría o de la persona(s) delegada(s) para ello.
2. Los Medios de Comunicación del Colegio se caracterizan por mantener el respeto por las personas y fomentar los principios humanos y católicos que están regulados en este Manual de Convivencia.
3. En las reuniones de Comité de Rectoría de canalizará la información y las decisiones, dejando constancia en actas y definiendo cómo se divulgará a la comunidad
4. El equipo de comunicaciones está formado por el Rector, el coordinador(s), la secretaria del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, docentes.

### **6.3. Mecanismos de comunicación institucional**

Son medios utilizados para la comunicación institucional. El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá cuenta con los siguientes:

El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá cuenta con una plataforma académica de Inatha, para el soporte de boletines académicos, constancias, certificados, etc. Los estudiantes matriculados en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá aparecen en forma definitiva en la plataforma institucional y en los libros de matrícula organizados por grados.

1. Se cuenta con un correo de dominio institucional [www.lachinca.edu.co](http://www.lachinca.edu.co).
2. Los miembros del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá cuentan con un correo electrónico institucional de office 365 que les permite recibir los comunicados, para uso exclusivo de asuntos institucionales.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 68 de 202</b>	

3. Nuestras Carteleros institucionales están ubicadas en puntos estratégicos del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, con rotación mensual. Deben ser llamativas y dinámicas, con información de interés académico, cultural y general. Manejadas por los educadores.

4. Página Web. Es un espacio que se nutre con el quehacer diario y está permanentemente actualizado. ([www.lachinca.edu.co](http://www.lachinca.edu.co).)

5. Buzón de sugerencias. Espacio de uso de todos los miembros de la comunidad, donde consigna sus comentarios, quejas, inquietudes y sugerencias.

6. Comunicados internos y externos. Se entienden estos como aquellos mensajes que genera el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá desde su administración (Circulares, boletines, cartas, citas, autorizaciones, correos electrónicos, entre otros).

7. Cronograma institucional. Desde comienzos del año escolar se elabora y se presenta a la comunidad educativa un cronograma institucional de actividades (cabe anotar que es flexible y sujeto a cambios), y aparece como anexo en el Proyecto Educativo Institucional Católico.

8. Agenda semanal. Comunicación que se entrega y socializa el día viernes a los educadores.

9. Formatos institucionales. Son medios institucionales que favorecen la uniformidad, estética e identidad institucional. Con criterios básicos para la creación de estos, tales como: tipo y tamaño de letra, diseño de página, ubicación del logo, encabezado y pie de página, garantizando la apropiación y el uso de los mismos.

10. Redes sociales tales como, Instagram y Facebook.

## **7 CAPÍTULO III: PAUTAS DE COMPORTAMIENTO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR QUE GARANTICEN EL MUTUO RESPETO ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

### **ARTÍCULO 31° Derechos y Deberes del estudiante**

*“Los derechos nacen del cumplimiento de los deberes”*

<b>DERECHOS</b>	<b>COMPROMISOS (DEBERES)</b>
Todos los estudiantes del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, tendrán	Al matricularse como estudiante del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, el



derecho a:

1. Gozar de plena libertad de información, bien sea de tipo moral, convivencia, académico o religioso; buscando orientar al estudiante al logro de sus objetivos.
2. Ser sujeto y no objeto de su propia formación.
3. Comunicarse en forma apropiada con su compañera(as), padres profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
4. Recibir como consecuencia de la comunicación interpersonal, un trato digno.
5. Expresarse sobre los problemas, inquietudes, reclamos y críticas positivas, siguiendo los canales de comunicación correspondientes: Profesores de asignatura o directores de grupo, coordinadores, personero, comité de convivencia escolar, rector, Consejo Académico, Consejo Directivo y SEDUCA municipal.
6. Gozar de un ambiente sano, estético y agradable.
7. Disfrutar de comodidad en todos los lugares del colegio y para ello contar con los enseres indispensables.
8. Ser respetado en lo referente a lo moral (dignidad) y en lo material (pertenencias).
9. Poseer los medios para el logro de los objetivos académicos a que tienen derecho como son: tiempo, método, materiales, puntualidad de parte de quien orienta las asignaturas.
10. Disfrutar de un ambiente de tranquilidad que le permita escuchar, comprender y asimilar los contenidos formativos.
11. Gozar de tiempo y espacio adecuado para las prácticas deportivas, organizadas dentro del Colegio.
12. Pertenecer a los diferentes grupos académicos, culturales y deportivos tales como: Representante de grupo, Monitores, brigada escolar de prevención, grupo ecológico, clubes deportivos y otros; que en el desarrollo de sus

estudiante se compromete a:

#### CON EL COLEGIO

1. Respetar la filosofía y los principios católicos, académicos, convivencia y patrióticos del Colegio.
2. Mostrar un comportamiento adecuado, en todo momento y en el lugar donde se encuentre, demostrando que es un buen Chiquinquireño.
3. Representar al Colegio en actos religiosos, culturales y deportivos, y cuando se le solicite.
4. Conocer y acatar el Manual de Convivencia.

#### CON LA FORMACIÓN PERSONAL

5. Manifestar y promover iniciativas, sugerencias en favor del bien común.
6. Integrarse, organizarse y proponerse metas que garanticen el éxito en su proceso de formación integral.
7. Mantener un comportamiento correcto dentro de las prácticas deportivas y llevar siempre los implementos exigidos, guardarlos en los lugares señalados. Respetar a los contrarios y a quienes dirigen los encuentros.
8. Realizar las entradas y salidas de los salones en orden, evitando gritos, silbidos y otros ademanes que no sólo acarrearán problemas internos, sino que indican situación de control personal.
9. Colaborar para que la tienda preste un mejor servicio, dando un buen trato a sus empleados, respetando los turnos y depositando la basura en las canecas.
10. Mantener un trato cortés y respetuoso con las directivas, secretarías, profesores, compañeros y personal de mantenimiento; llamando a las personas por su nombre, omitiendo apodos, insultos, ofensas y amenazas.



## COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA

“Presencia de la Iglesia en la Educación”

### GESTIÓN DE CONVIVENCIA

### MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: PMGC 03

Versión: 1

Página 70 de 202



actividades promuevan el crecimiento personal y la proyección comunitaria.

13. Ser evaluado en la parte académica y de convivencia, según, las normas establecidas oficialmente y por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. El estudiante deberá conocer los resultados académicos, convivencia o de otra índole con anterioridad, posibilitando el hacer reclamos y el ser escuchado.
14. Que los profesores sean justos, respeten la individualidad del estudiante, no mezclen lo académico con la convivencia, fijen pautas de trabajo claras y las comuniquen oportunamente, además, las cumplan.
15. Que se le tenga en cuenta las excusas justificadas por retardo o ausencias firmadas por los padres o acudientes. Presentándolas al momento del regreso del estudiante y autorizadas por el coordinador.
16. Opinar sobre los problemas, dando críticas positivas. Manifestar sus reclamos en forma cortés, justa y corrigiendo sus equivocaciones.
17. Continuar sus estudios en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá si aprueba el año escolar y su desempeño formativo (convivencia) han sido buenos; en caso de reinicio de proceso, se le admite por una sola vez al mismo grado siempre y cuando su convivencia no haya sido bajo, en definitiva (Art. 96 Ley General).
18. El estudiante pierde el derecho a continuar en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá cuando su desempeño formativo (convivencia) ha sido bajo, en definitiva.
19. Pertenecer al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá siempre y cuando tenga la edad cumplida:  
3 años cumplidos para Pre jardín.  
4 años cumplidos para Jardín.  
5 años cumplidos para Transición.

11. Cumplir cabalmente con sus obligaciones escolares.
12. Omitir expresiones vulgares e impropias de estudiantes que están adquiriendo formación.
13. Mostrar en la presentación personal naturalidad, limpieza y orden. (Se habla del uniforme).
14. El uso del uniforme es obligatorio. Debe llevarse con dignidad y no debe usarse en actividades diferentes a las programadas por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. No debe usarse para ingresar a sitios como heladerías, tabernas, salas de cine y tampoco llevarlo a altas horas de la noche.
15. Tratar con delicadeza los enseres para su servicio, con el fin de poder disfrutar cómodamente. Cada estudiante deberá cuidar sus objetos y los de sus compañeros para asegurar el bienestar social.
16. Todo lo que preste un servicio a la comunidad, deberá cuidarse, como son: Aulas, textos, mapas, borradores, biblioteca, libros, implementos deportivos, tienda, salones de ayuda, proyectores, etc.
17. El estudiante Chiquinquireño, no se apropiará, ni destruirá ningún objeto que no le pertenezca y evitará todo comportamiento que incomode a otros. Los objetos extraviados deben entregarse al coordinador. Debe abstenerse de traer al Colegio objetos de valor, dinero en cantidad y elementos distractores.
18. El estudiante debe llegar puntual a la jornada escolar y a todas las actividades programadas por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
19. Fomentar en las clases un ambiente tranquilo que favorezca la escucha y el aprendizaje. Es



## COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA

“Presencia de la Iglesia en la Educación”

### GESTIÓN DE CONVIVENCIA

### MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: PMGC 03

Versión: 1

Página 71 de 202



- 6 años cumplidos para Primero.
- 7 años cumplidos para Segundo.
- 8 años cumplidos para Tercero.
- 9 años cumplidos para Cuarto.
- 10 años cumplidos para Quinto.
- 11 años cumplidos para Sexto.
- 12 años cumplidos para Séptimo.
- 13 años cumplidos para Octavo.
- 14 años cumplidos para Noveno.
- 16 años cumplidos para Décimo.
- 17 años cumplidos para Undécimo.
- 20. Ser proclamado Bachiller en ceremonia pública.
- 21. Participar en la elaboración y evaluación del Manual de Convivencia.
- 22. Ser estimulado y reconocido por sus méritos y resultados académicos, comportamentales, culturales y deportivos.
- 23. Conocer el plan de estudios, programas, objetivos, metodologías y sistema de evaluación de cada una de las materias.
- 24. Presentar las evaluaciones, aún en caso de encontrarse sancionado.
- 25. Ser postulado y elegido como personero del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, representante de grupo y/o monitores de asignatura cuando reúna los requisitos para el cargo.
- 26. Hacer uso de las diferentes dependencias del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá como: Biblioteca, Secretaría, Laboratorios, Sala de Sistemas, Piscina, Gimnasio, Canchas deportivas y demás dependencias.
- 27. Reingresar al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá siempre y cuando cumpla con el proceso de admisión.

- necesario que los estudiantes guarden silencio y compostura, sin llegar a los modales rigurosos.
- 20. Asistir responsablemente a todos los actos que el colegio programe, aprovechando estas oportunidades culturales, deportivas y/o religiosas con su presencia activa y no pasiva, conservando una compostura correcta.
- 21. Responder con seriedad y eficacia a toda prueba evaluativa practicada por los profesores. EL FRAUDE durante las pruebas escritas se sancionará académicamente.
- 22. Permanecer en las aulas de clase, aún en ausencia del profesor, omitiendo el asomarse por las ventanas y las puertas.
- 23. Responder por los daños causados en el colegio.
- 24. Utilizar los servicios de biblioteca, tienda, servicios sanitarios y otras dependencias dentro de los horarios establecidos y haciendo uso correcto de ellos.
- 25. No poseer, consumir, ni distribuir drogas, ni bebidas embriagantes.
- 26. No portar, guardar, ni utilizar armas de fuego, corto punzantes, ni artefactos explosivos.
- 27. No fumar dentro del Colegio.

### 7.1. Derechos y Deberes de los Directivos Docentes

Los Directivos: son quienes desempeñan las actividades de dirección, planeación, orientación pedagógica y administrativa del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. Por ser una Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá Privada, los Directivos son nombrados por el representante Legal de Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá de la Fundación de Escuelas Católicas

Los establecimientos educativos de acuerdo con el artículo 2.3.3.1.5.10. Decreto 1075 de 2015 y su PEI, podrán crear medios administrativos para el ejercicio coordinado de las siguientes funciones:

1. Atención a los estudiantes en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción. Para tal efecto los educandos podrán agruparse por conjuntos de grado.
2. La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de la convivencia o especialidades pedagógicas.
3. La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.

(Decreto 1860 de 1994, artículo 27).

### 7.2. Derechos y Deberes del Docente

El Educador es la persona nombrada por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá para el acompañamiento, orientación, dirección y animación de un área y/o grupo. Es el responsable inmediato del proceso formativo del estudiante en el colegio. El maestro Chiquinquireño acompaña a sus educandos, los corrige con firmeza del padre y la ternura de la madre. Sus derechos y deberes son:

DERECHOS	COMPROMISOS (DEBERES)
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.</li> <li>2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.</li> <li>3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.</li> <li>2. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y el Sistema Institucional de Evaluación.</li> <li>3. Acompañar el desarrollo de actividades de apoyo y complementarias en el</li> </ol>



## COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA

“Presencia de la Iglesia en la Educación”

### GESTIÓN DE CONVIVENCIA

### MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: PMGC 03

Versión: 1

Página 73 de 202



estudiantes, padres de familia u otros miembros del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido como representante de los docentes ante el Consejo Directivo, Consejo Académico y demás organismos del colegio.
6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
7. Recibir capacitación permanentemente para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
9. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
11. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
12. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
12. Todos los derechos contemplados para los docentes en el reglamento interno de trabajo del Colegio Parroquial de Nuestra Señora de Chiquinquirá.

proceso académico de los estudiantes.

4. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares, competencias e indicadores de desempeño, metodología y criterios de evaluación acordes al SIEE.
5. Cumplir con la jornada laboral, la asignación académica y demás responsabilidades institucionales.
6. Actualizar su formación pedagógica, con capacitaciones.
7. Brindar un trato fraterno y respetuoso a los estudiantes, padres de familia y demás personas del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá,
8. Atender oportunamente a los padres de familia y a los estudiantes de acuerdo a los horarios establecidos.
9. Acompañar a los estudiantes en puntualidad, uso correcto del uniforme, la buena presentación personal, orden y convivencia.
10. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
11. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
12. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
13. Cumplir con el plan de desarrollo personal y profesional propuesto en su evaluación de desempeño.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 74 de 202</b>	

### 7.3. Deberes de los Docentes según ley 1620 de 2013

1. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
2. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero. La denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
3. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo, según Ley 1620 de 2013.
4. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
5. Participar de los procesos de actualización, formación docente y de evaluación del clima escolar del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
6. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia Escolar.
7. Cumplir con lo estipulado en el SIEE del colegio en el proceso evaluativo de acuerdo con el decreto 1290 del 2009.

**Parágrafo 1.** El incumplimiento de los deberes y funciones establecidos por el Colegio para los docentes, será motivo de proceso convivenciarío por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el reglamento interno de trabajo

### 7.4. Derechos y Deberes de los Padres de Familia

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “Código de la Infancia y la Adolescencia”, al Decreto 1290 de 2009, “Evaluación y Promoción de los Estudiantes” y al Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”, y Ley 1404 de 2010, son derechos y deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

<b>DERECHOS</b>	<b>COMPROMISOS (DEBERES)</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.</li> <li>2. Conocer con anticipación y en el momento de la matrícula las características del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y el Proyecto Educativo Institucional.</li> <li>3. Ser atendidos por docentes y directivos, según horarios establecidos con anterioridad.</li> <li>4. Presentar quejas y reclamos de manera respetuosa y atendiendo al conducto regular.</li> <li>5. Participar en las instancias del gobierno escolar tales como: Consejo de Padres de Familia, Comisiones de Evaluación y promoción, y demás convocatorias realizadas por el colegio.</li> <li>6. Recibir respuesta oportuna a sus requerimientos sobre el proceso formativo de sus hijos.</li> <li>7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.</li> <li>8. Elegir y ser elegido como integrantes del Consejo de Padres de Familia, la Asociación de Padres de Familia y las Comisiones de Evaluación y Promoción a partir del segundo año de vinculación al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.</li> <li>9. Acceder al servicio de orientación psicológica escolar para beneficio de la familia.</li> <li>10. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.</li> <li>11. Participar en el Comité de Convivencia Escolar beneficiando el diálogo y la mediación.</li> <li>12. Participar en programas y eventos del colegio</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos y asegurar su permanencia durante su edad escolar.</li> <li>2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.</li> <li>3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.</li> <li>4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad compartida que favorezca la educación de los hijos.</li> <li>5. Apoyar y asumir las orientaciones formativas del colegio, la filosofía y el Manual de Convivencia escolar.</li> <li>6. Comunicar oportunamente a los directivos del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, irregularidades en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas.</li> <li>7. Apoyar al colegio en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo.</li> <li>8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores.</li> <li>9. Participar en el proceso de evaluación anual del colegio.</li> <li>10. Asistir oportunamente a las citas, reuniones, talleres, Escuela de Padres y demás actividades que sean convocados.</li> <li>11. Cumplir oportunamente con los compromisos económicos adquiridos con el colegio.</li> </ol>

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 76 de 202</b>	

<p>relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.</p> <p><b>13.</b> Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo(a), mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.</p> <p><b>14.</b> Conocer el sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes (SIEE). (Artículo 2.3.3.3.3.4 Decreto 1075 de 2015 y Artículo 4 decreto 1290 de 2009).</p>	<p><b>12.</b> Responder por los daños materiales causados por sus hijos en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.</p> <p><b>13.</b> Ejercer la responsabilidad parental que conlleva al cumplimiento de los derechos en el cuidado y bienestar de los niños y los adolescentes. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006).</p>
---	--

## 7.5. Cuidado del Medio Ambiente

### Pautas de comportamiento frente al cuidado del Medio Ambiente

Dada la situación ambiental y actualmente el deterioro del planeta tierra, se hace necesario crear en todos los miembros de la comunidad educativa, una conciencia ecológica, que le permita ahora y en el futuro, preservar el ambiente.

### Derechos para la conservación del Medio Ambiente

1. A una formación integral respecto a lo que es el ambiente, su conservación, rescate y transformación en los siguientes aspectos: aire, arborización, basuras, contaminación y ruido.
2. A participar activamente en el proyecto de reciclaje.

### 7.6. Deberes para la conservación del Medio Ambiente

1. Velar por la conservación del medio ambiente a través del proyecto ambiental PRAE respectivo del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
2. Colaborar con el cuidado y preservación del medio ambiente de la Comunidad Educativa, evitando arrojar papeles y desechos. No hacer quemas, ni traer artefactos pirotécnicos, componentes químicos y otros contaminantes.
3. Preservar las zonas verdes, jardines y árboles.
4. Evitar ruidos y sonidos exagerados que perjudiquen la buena marcha de las labores académicas y el ambiente comunitario.
5. Evitar el uso indebido del agua.
6. Separar adecuadamente los residuos sólidos en los recipientes o canecas dispuestos para tal fin.
7. Apagar luces y ventiladores al salir de los salones y oficinas.
8. Imprimir solo lo que es realmente necesario, procurando utilizar ambas caras de la hoja.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 77 de 202</b>	

### 7.7. Normativa sobre el uso de teléfonos celulares, cámaras, portátiles, equipos de audio (tic) y redes sociales en el colegio

1. El celular será de uso personal al interior del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
2. Los estudiantes y docentes que traen su teléfono celular, cámara, portátiles y/o equipos electrónicos al colegio, es bajo su única responsabilidad, en cuanto a extravío, robo o hurto, daño o pérdida del mismo.
3. El colegio no responderá de ninguna manera ni asume ningún tipo de compromiso por la pérdida, robo, hurto o daño del teléfono celular, cámara, portátil o equipo electrónico de ningún estudiante, sea este de primaria o secundaria.
4. El teléfono celular, la cámara, el portátil o equipo electrónico deberá permanecer apagado, al ingresar al aula, laboratorio o durante la realización de cualquier actividad académica, sea esta al aire libre o en lugar cerrado.
5. El estudiante podrá hacer uso de su teléfono celular en los descansos y en las áreas comunes del colegio: patio, cafetería, coliseo, a la salida de clases... para comunicarse de manera restrictiva y de uso prioritario.
6. El estudiante no podrá hacer uso del celular, cámara, portátil o equipo electrónico para tomar fotos o videos sin autorización de la respectiva coordinación en ninguna área del colegio y menos subirlas a redes sociales sin autorización.
7. No deberá utilizar el celular o equipo electrónico dentro de los baños.
8. No están autorizados los estudiantes para comunicarse con los padres de familia de cualquier compañero que sufra un percance en el colegio, generando a veces angustia e incertidumbre innecesaria. Antes de que estos reciban la información adecuada del personal directivo o docente.
9. Se establece como sanción por el incumplimiento de estas normas: Amonestación por escrito en el observador y la suspensión de actividades en el colegio, esta información la hacen las directivas del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá a los padres de familia del estudiante.
10. En tiempo virtual poner en práctica la ética de las comunicaciones valorando y respetando a todas las personas.

### 7.8. Estímulos y reconocimientos

**Estímulos para valorar y reconocer los méritos de: estudiantes, docentes, administrativos, padres de familia y/o acudientes.**

El COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ, reconoce una serie de valores, actitudes, hábitos, propósitos, habilidades y cualidades que se destacan en los estudiantes y que ameritan ser estimulados. Dentro de esos aspectos están:

1. El espíritu religioso.
2. El interés y la pasión por el estudio.
3. La curiosidad científica.
4. La solidaridad.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 78 de 202</b>	

5. La cooperación.
6. El espíritu civil y democrático.
7. El respeto por las diferencias.
8. La tolerancia.
9. La reciprocidad.
10. El esfuerzo.
11. La constancia.
12. El compañerismo.
13. La amistad.
14. Los méritos deportivos, culturales o artísticos.
15. Otros que se incluyan en el Proyecto Educativo Institucional.

#### **7.9. Los Estímulos y Distinciones para Estudiantes**

1. Reconocimiento público.
2. Derecho de izar el pabellón nacional, antioqueño o del COLEGIO en actos en comunidad.
3. Diploma o menciones de honor en los ámbitos académicos, culturales y en los demás antes mencionados.
4. Mención especial a quien presente el mayor puntaje en las pruebas del SABER ICFES.
5. Representar el COLEGIO en actividades y eventos.
6. Salidas pedagógicas, de convivencia y de esparcimiento con los grupos que se distingan en su comportamiento y académicamente.
7. Trofeos y /o medallas como reconocimiento en participaciones deportivas, culturales o artísticas.
8. Reconocimiento público para los estudiantes elegidos como representantes al Consejo de Estudiantes, en razón de su liderazgo, compromiso y responsabilidad.
9. Promociones anticipadas a grados siguientes.
10. Espacios deportivos, culturales y lúdicos dentro del horario, en virtud del buen desempeño.
11. Recibir el escudo Chiquinquireño, máxima condecoración para: estudiantes que hayan cursado desde Preescolar y Primero hasta el grado Undécimo.
12. Otros que estén estipulados a nivel Municipal, Departamental, Nacional o Internacional.

#### **7.10. Estímulos para Docentes, y Personal Administrativo**

1. Reconocimiento público.
2. Representar el COLEGIO en actividades y eventos.
3. Reconocimiento por escrito en la hoja de vida por su buen desempeño, dedicación y sentido de pertenencia para con el COLEGIO.

#### **7.11. Estímulos para Padres de Familia y/ o Acudiente**

1. Participar en las actividades del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
2. Nombrarles para participar en eventos importantes.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 79 de 202</b>	

3. Representar el COLEGIO en diferentes eventos.
4. Participar en las gestiones administrativas del COLEGIO.
5. Reconocimiento público.
6. Menciones de reconocimiento por el desempeño, dedicación, compromiso y sentido de pertenencia con el COLEGIO.
7. Hacer parte del Consejo de Padres.
8. Integrar la Asociación de Padres de Familia.

## **8. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL HIGIENE Y SALUD PÚBLICA**

### **8.1. Presentación personal, uso del uniforme**

“El uniforme es un símbolo del Colegio, que debe llevarse con honor, dado que es una forma de identidad y pertenencia”. La presentación personal es una norma de educación y buenas costumbres, por tanto, se debe mostrar con naturalidad.

El uniforme es obligatorio para los estudiantes, debe ser portado por los(as) estudiantes, en forma adecuada.

La presencia del Estudiante en el Colegio se debe caracterizar por la excelente presentación y porte de los uniformes, de la siguiente manera:

### **8.2. Uniforme de gala y de educación física**

1. Está integrado por: sudadera tipo yoguer azul oscura en marca de agua, según modelo, tenis de color completamente negros, medias azules oscuros sin grabados, camiseta institucional según modelo.
2. El día de la clase de educación física debe utilizar el uniforme completo, así: tenis sin logos, de color blanco, medias calcetín blanco, sudadera azul con marca de agua según modelo y/o pantaloneta, con los distintivos del colegio, camiseta blanca con los distintivos del colegio.
3. El uniforme de educación física sólo se utiliza el día que le corresponda la clase.
4. Para las clases de natación debe usar pantaloneta de baño impermeable y gorro.

El uniforme del colegio puede ser acompañado únicamente con la chompa gris según modelo.

Nota: No se deben mezclar los uniformes, ni asistir de ropa sin autorización.

El estudiante no podrá entrar al aula de clase hasta que no tenga su uniforme correctamente.

Los estudiantes de preescolar diariamente deben usar delantal azul oscuro según modelo del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 80 de 202</b>	

Nota: Se debe usar el uniforme siguiendo la descripción anterior, evitando accesorios adicionales no contemplados. Debe llevarse siempre con decoro y respeto, mostrando sentido de pertenencia por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, haciendo honor a la buena imagen que tiene el Colegio frente a la comunidad que lo rodea.

### 8.3. Pautas de higiene personal

Los estudiantes del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, deben presentarse al establecimiento en completo orden y limpieza personal:

1. Aseo diario y cuantas veces sea necesario de cuerpo, manos y pies.
2. Ropa limpia y en buen estado (no estar ajada ni rota). Cambio frecuente de ropa interior.
3. Cabello limpio.
4. Evitar usar los dedos para limpiar los ojos, dientes o nariz.
5. No escupir en el suelo.
6. Lavar la boca y dentadura escrupulosamente después de cada comida, al levantarse y al acostarse.
7. Propiciar y mantener el aseo en la casa, en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y en la comunidad; no arrojando basuras y practicando la cultura del reciclaje.
8. Respetar el aseo y buena presentación del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá en sus pisos, paredes, unidades sanitarias y mobiliarios. No rayar ni escribir en paredes o muebles.
9. Usar correctamente los recipientes de basura y las unidades sanitarias. Utilizar con pulcritud el papel y las toallas higiénicas.
10. No exponerse al peligro, sentándose en pasamanos, ventanas, mesas o muros y evitar movilizarse atropellando, corriendo por las escaleras o jugando bruscamente.
11. En caso de sufrir enfermedad epidémica o contagiosa, no se debe asistir al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá hasta que pase el peligro de contagio. (Presentar incapacidad médica)
12. Damas y caballeros deben mantener las uñas cortas.
13. Estar al día con las vacunas correspondientes a su edad para su bienestar.
14. En caso de epidemia de piojos, se debe proceder al tratamiento para desparasitarse.
15. Hacerse los tratamientos médicos adecuados para curar y prevenir enfermedades que afecten su desarrollo educativo.
16. En caso de requerir o sugerirse tratamiento psicológico, debe presentar las evidencias de que lo está recibiendo.

### 8.4. Salud pública

1. Disfrutar de la planta, salones de clase y demás dependencias del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá como: biblioteca, cafetería, coliseos, corredores, laboratorio, sala de sistemas, piscina, kioscos y salas de audiovisuales; por lo tanto, es deber de los(as) estudiantes colaborar con el orden y limpieza de los mismos y evitar contaminación visual y auditiva.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 81 de 202</b>	

2. Recibir una adecuada capacitación, orientación y formación educativa que promueva su desarrollo integral como persona.
3. Participar en campañas de salubridad y prevención de enfermedades endémicas que el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá lleve a cabo con entidades de salud.
4. Recibir alimentos, frutas y bebidas en buen estado, con excelentes normas de higiene y calidad en su elaboración, manejo y expendio. Portando para ello, los funcionarios de cocina, cafetería y frutería; los delantales, gorras y el vestuario adecuado.
5. Ser orientado en actividades de promoción y prevención para el mejoramiento de las condiciones ambientales que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
6. Exigir de sus compañeros, directivos, maestros y demás funcionarios respeto a su ambiente, salón, grupo o silla. Libre de basuras, desperdicios y objetos contaminantes o aire contaminado por cigarrillos y demás.
7. Realizar con sus compañeros y maestros, campañas periódicas de aseo de paredes, pisos, salones y demás instalaciones.
8. Recibir atención de sus padres o acudientes afiliación a una entidad promotora de salud y portar su carné de asistencia.

#### **8.5. Respeto a los educadores y demás empleados**

1. Los educadores mantendrán limpio y aseado su lugar de trabajo (sala de profesores, escritorios, aula de clase) y los directores de curso velarán porque cada salón esté en completo orden y aseo.
2. Los educadores y empleados mostrarán excelente presentación personal.

#### **9. Proceso de rehabilitación. La familia se comprometerá directamente en éste y costeará el tratamiento.**

1. Suspensión por más de tres días: durante este tiempo no asistirá al Colegio y al regresar deberá ponerse al día con las estrategias evaluativas. Se debe notificar a la familia a través de Resolución Rectoral.
2. Compromiso desde Rectoría o Matrícula Condicional: se utiliza cuando la Comisión de Acompañamiento considera que la situación permite una última

### **9. LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **9.1. Definición y clasificación de las situaciones**

Según su gravedad las situaciones se clasifican en: situaciones tipo I, situaciones tipo II y situaciones tipo III. La aplicación de las sanciones deberá ajustarse al debido proceso, según el cual se debe determinar de manera precisa el tipo de sanción ante el incumplimiento de las normas de convivencia. Dichas sanciones deberán estar contempladas en el Manual de Convivencia de manera explícita. El estudiante debe conocer claramente las situaciones que se le atribuye, para ejercer el derecho de defensa, presentar pruebas y argumentar las que se presenten en su contra. Tiene derecho a pedir la revisión de la decisión de manera fundamentada en el Manual de Convivencia, legal o constitucionalmente y a no ser juzgado ni sancionado dos veces por la misma situación.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 82 de 202</b>	

Las situaciones Tipo I, II y III serán acumulativas por periodo.

## 9.2. Situaciones tipo I de los(as) estudiantes

Son consideradas situaciones tipo I todos aquellos comportamientos de un estudiante que no cumple con los deberes consignados en el Manual de Convivencia y que no aparecen señalados en el mismo de forma explícita como situaciones tipo II ó tipo III. Se consideran situaciones tipo I:

1. No cumplir con asignaciones y tareas que hacen parte del plan de estudio.
2. No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.
3. Interrumpir, obstaculizar o interferir con las actividades académicas y otras programadas durante el desarrollo de las jornadas académicas.
4. Interrumpir constantemente las clases con comentarios y/o charlas que afecten el adecuado desarrollo de las actividades programadas por el docente.
5. No cumplir con las actividades programadas por el docente para el desarrollo del plan de estudio.
6. Traer al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá materiales diferentes que no contribuyan con su proceso académico y formativo como estudiante.
7. Portar el uniforme fuera del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, en lugares que deterioren la imagen propia e institucional.
8. Observar un comportamiento inadecuado portando el uniforme del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá en la calle, con los vecinos, en los medios de transporte y en los sitios públicos.
9. Ausentarse sin autorización de las clases y actividades pedagógicas dentro del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y/o esperar al docente parado en la puerta o fuera del aula sin justa causa.
10. Abstenerse de asistir y participar en las actividades académicas e institucionales programadas por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá (Inasistencia reiterada e injustificada a clases, actividades lúdicas, actos litúrgicos, convivencias, programas culturales, sociales, deportivos, entre otros).
11. Dejar de asistir o llegar tarde al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá sin justa causa e información oportuna.
12. No presentar excusa por escrito en el término de un día hábil posterior a la ocurrencia de la situación de inasistencia.
13. El no depositar las basuras en los lugares asignados para ello y negarse a contribuir con el aseo y buena presentación de las aulas de clase o del plantel en general.
14. Utilizar los servicios de cafetería, máquina dispensadora o fotocopidora en horarios no autorizados.
15. Utilizar indebidamente el internet en otras actividades ajenas a las programadas por el docente.
16. Irrespetar los turnos y filas en las diferentes dependencias del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
17. Hacer uso inadecuado de las aulas y otros servicios que brinda el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá (Biblioteca, Salas de Sistemas, laboratorios, aulas de clase, entre otros espacios).
18. Perder el tiempo o hacerlo perder a sus compañeros, a docentes u organizadores de eventos institucionales.
19. Negarse a firmar las observaciones justas y verificadas, que se le realicen en el libro observador, hoja de vida del estudiante y/o realizar descargos, justificaciones y/o escritos en estos.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 83 de 202</b>	

20. Utilizar en los descansos, en las actividades pedagógicas o durante las clases objetos y equipos que distraigan la atención propia o de los demás; tales como, celulares, equipos eléctricos o electrónicos, maquillaje, textos impresos, entre otros. El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá no se hace responsable por la pérdida de dichos objetos y equipos, los cuales no están permitidos para usar en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
21. Motivar el desorden y dar mal trato a los compañeros y educadores durante la utilización de la cafetería escolar o en cualquier otro servicio o actividad Institucional.
22. No comunicar oportunamente a los padres o distorsionar los mensajes, citas, informes circulares, notificaciones y/o boletines que envían docentes y directivos del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
23. Ocultar maliciosamente su identidad dentro o fuera del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
24. Comportamiento que desdiga de la convivencia, urbanidad y cultura: sabotaje durante las clases, los descansos y otros eventos institucionales; silbidos, gritos, apodos, escritos y/o frases de mal gusto, vocabulario soez, mal trato a compañeros, chistes, chismes, modales incorrectos, masticar chicle y/o consumir alimentos durante las clases y en todas las actividades programadas por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, sin autorización de sus superiores.
25. Manifestaciones amorosas, como besos, abrazos entre novios, amigos o compañeros dentro del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá o fuera del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá portando el uniforme.
26. Entrar y/o permanecer sin autorización en cualquiera de las dependencias del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá: sala de docentes, secretaría, sala de cómputo, rectoría, entre otras dependencias.
27. Realizar cualquier tipo de negociación (venta, compra y/o permuta) dentro del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
28. Realizar juegos de azar (dados, cartas, rifas, ventas de boletas de cualquier tipo) sin previa autorización, entre otros.
29. Entorpecer la circulación de peatones en la calle y aceras aledañas al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá en las horas de ingreso y salida.
30. Utilizar los permisos para eventos diferentes a los autorizados por la familia o el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
31. Incumplir los compromisos adquiridos para representar el colegio en actos académicos, culturales, deportivos y recreativos.
32. Realizar juegos de levantarse la falda, bajarse la sudadera a sí mismo o a otros.
33. Irrespeto a los símbolos patrios e Institucionales, a nuestros valores culturales nacionales y éticos.
34. Dar información falsa a cualquier miembro de la comunidad educativa.
35. Realizar juegos bruscos, empujar, dar puntapiés.
36. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá o la comunidad.
37. Incumplir los reglamentos de las diferentes dependencias del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
38. Permanecer en sitios no permitidos durante los descansos como los corredores del segundo, tercer y cuarto piso.
39. Presentarse sin el uniforme establecido por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, sin justa causa. Además de la no utilización del uniforme de gala o del uniforme de educación física el día que corresponda.
40. Ingresar deliberadamente al baño que no corresponde.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 84 de 202</b>	

41. Descuido en la higiene y presentación personal.
42. Usar inadecuadamente los servicios públicos y sanitarios.
43. Incumplir con las sugerencias, correctivos, acuerdos, acciones pedagógicas o reparadoras y compromisos.
44. Consumir alimentos, goma de mascar y/o líquidos diferentes al agua sin previa autorización en los lugares donde se desarrollan actividades académicas.
45. Dejar sucios y en desorden las aulas de clase y demás espacios comunitarios del colegio (pasillos, comedor, cafetería, baños).
46. Usar cualquier dispositivo electrónico sin autorización, durante las clases y actos comunitarios.
47. No cumplir con las indicaciones dadas por las personas responsables, para el desarrollo de las actividades formativas.
48. No tener una adecuada postura corporal en las clases y demás actividades.

### **9.3. Debido proceso para situaciones tipo I.**

Antes de diligenciar una situación tipo I, el profesor o la persona que observa la situación, debe dialogar con el estudiante implicado invitándolo a un cambio de actitud. Las situaciones tipo I serán tratadas así:

1. Debe ser abordada directamente por el profesor o el responsable de la actividad formativa, con el estudiante implicado, por medio de un diálogo, para aclarar todos los detalles y dejar el registro en el observador.
2. Al diligenciar la situación en el observador del estudiante se debe tener en cuenta la fecha, descripción de la situación cometida, los descargos y la estrategia formativa asignada para la misma.
3. Después de tres reportes por la misma situación, cada una con su debido proceso, la cuarta se reportará como situación tipo II.

### **9.4. Estrategias formativas y/o sanciones para las situaciones tipo I.**

Enviar una notificación escrita o citación al (la) acudiente, para acordar estrategias de solución inmediatas, las cuales se les hará seguimiento en un tiempo prudencial.

1. Elaborar o exponer trabajos, campañas dirigidas a la comunidad educativa, entre otros, referentes al tema sobre el cual ha cometido la situación, garantizando una reflexión crítica del estudiante.
2. Asear lugares que tengan que ver con su situación, garantizando la conciencia de que es un acto reparador con la comunidad.
3. Proponer una estrategia diferente, si el caso o la etapa evolutiva lo amerita

### **9.5. Situaciones tipo II de los estudiantes**

Todas las situaciones tipo II y tipo III después de tener su debido proceso serán reportadas a la plataforma SUICE.

Las situaciones tipo II son comportamientos que afectan de manera significativa la convivencia del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. Estas situaciones han sido clasificadas de acuerdo con la Ley de Infancia y Adolescencia. Se consideran situaciones tipo II:

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 85 de 202</b>	

1. Reincidir en quebrantar las normas reglamentarias del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
2. Actitudes desafiantes o de desacato frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones del Rector, de los docentes y directivos docentes del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
3. No presentarse a cumplir con sus obligaciones estudiantiles e irse a otros sitios diferentes del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, durante el período de clase o actividades extracurriculares.
4. Agredir físicamente, maltrato psicológico y/o de palabra o por escrito a sus compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa de forma reiterada.
5. Participar, provocar, incitar y/o animar peleas entre compañeros dentro y fuera del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
6. La destrucción o deterioro premeditado en las aulas de clase, laboratorios, sala de cómputo, baños, sanitarios, cafetería, materiales didácticos o cualquier sitio del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá o de las personas que componen la comunidad.
7. Llevar a cabo bailes, minitecas, entre otras, utilizando el nombre del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá o a nombre de la misma.
8. Portar, mostrar y/o distribuir revistas, libros, películas, y/o láminas pornográficas o buscar pornografía cuando esté en clase de informática.
9. Realizar durante la clase y demás actos religiosos, culturales, recreativos y académicos, asuntos diferentes a los que corresponden para cada uno de ellos.
10. Promover otro tipo de actos que induzcan a otros a participar en prácticas que atenten contra la dignidad humana, la vida animal y el medio ambiente.
11. Inducir, manipular u obligar a otra persona a realizar actos indebidos de cualquier tipo que no revista como delito.
12. Hacer actos de acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) a cualquier miembro de la comunidad.
13. Fomentar la discriminación de cualquier integrante de la comunidad educativa, difundiendo rumores o secretos afectando el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
14. Agresiones físicas, verbales o gestuales de manera sistemática que afecten la dignidad de la persona y la convivencia.
15. Lanzar objetos o escupir con la intención de atentar contra la integridad del otro.
16. Utilizar el Internet o las redes sociales para atentar contra la integridad y/o la dignidad humana de algún miembro de la comunidad educativa.
17. Participar, inducir y planear la desaparición de las pertenencias de sus compañeros.
18. Dañar parcial o totalmente los útiles escolares, objetos o utensilios de algún miembro de la comunidad educativa.
19. Participar en juegos de azar y organizar apuestas en torno a actividades deportivas y en otras.
20. Amenazar o atemorizar a compañeros, educadores o en general a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio.
21. Inasistencia injustificada a las clases y a sus actividades en forma repetitiva.
22. Encubrir situaciones de los compañeros o entorpecer las investigaciones sobre ellas.
23. El haber actuado en complicidad con otros, ocultar hechos o mentir para evitar la sanción de él o de un tercero, además de encubrir su propia identidad o suplantar la de otro, además de ser cómplice en actos que impliquen comportamientos dañinos para la comunidad educativa.
24. Emplear en forma recurrente la mentira y los falsos testimonios.
25. La reincidencia en cualquiera de las situaciones leves.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 86 de 202</b>	

26. Todo aquel comportamiento que atente contra la filosofía del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá o comprometa su buen nombre y todos aquellos actos que atenten contra la convivencia, según el Manual de Convivencia.
27. Acumular tres amonestaciones escritas en el Libro observador por reincidencia de situaciones y que se haya hecho el debido proceso establecido para las situaciones Tipo II.
28. Las actitudes de irrespeto: irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras, en contra de cualquier persona en el contexto institucional.
29. Manejo inadecuado de los medios de comunicación que atente contra cualquier persona o Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
30. Bromas pesadas, juegos bruscos o reacciones desproporcionadas en los que se genere violencia y/o se ponga en riesgo la salud o integridad física de cualquier persona.
31. Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico o hacer uso inadecuado de los dispositivos de emergencia.
32. Levantar una calumnia o atentar contra la honra de una persona.
33. Actuar en complicidad con otros para ocultar hechos, mentir o evitar sanciones.
34. Comprar o vender artículos en espacios diferentes a los establecidos por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
35. Solicitar servicios a domicilio sin autorización.
36. El incriminar o comprometer a otro en unas situaciones de manera deliberada.
37. Todo fraude o intento de fraude en evaluaciones, trabajos prácticos, tareas, permisos, informes o documentos del colegio o de los padres, falsificación de firmas, sacar el dispositivo electrónico durante las evaluaciones y/o actuar en complicidad con otros para hacerlo.
38. Fumar (cigarrillo, cigarrillo electrónico y vaporizadores) dentro del Colegio, en las actividades programadas por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá o donde la están representando.
39. Subir a las redes sociales videos, memes o mensajes que afecten la imagen del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y/o a cualquier miembro del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
40. Posesión o distribución de material pornográfico.
41. Presentarse al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá “enguayabado”, que le impida estar de manera óptima en las actividades escolares.
42. Citar a una persona a enfrentamientos y peleas dentro y fuera del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá o inducir premeditadamente a miembros de la comunidad a cometer situaciones.

#### **9.6. Debido proceso para las situaciones tipo II.**

Las situaciones tipo II serán tratadas de la siguiente manera:

1. El profesor que tenga conocimiento de una situación debe abordar y confrontar directamente al estudiante implicado o estudiantes implicados y estudiantes testigos, para aclarar todos los detalles antes de registrarlo en observador.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 87 de 202</b>	

2. Se debe comunicar al director de Grupo, quien debe llamar a la familia para informar la situación ocurrida.
3. Luego el coordinador de convivencia debe revisar el proceso y en común acuerdo asignan la estrategia formativa.
4. Finalmente, el orientador de grupo y/o el docente que reporta la situación citará a la familia para comunicarle la estrategia formativa asignada. De este encuentro con la familia debe quedar un acta de Acompañamiento que reposará en el folder.

La estrategia formativa será acompañada por el orientador de grupo.

### **9.7. Estrategias formativas para las situaciones tipo II.**

1. Remisión del caso al Comité de Convivencia Escolar
2. Firmar un compromiso para ser cumplido durante el resto del año escolar, después de cometida la situación. En caso de renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente, se podrá renovar el compromiso de permanencia de acuerdo con la decisión de la Comisión de Promoción.
3. Establecer una sanción formativa al estudiante dentro del Colegio por un tiempo no superior a tres días.
4. La sanción no exime de las responsabilidades asignadas para esos días. La suspensión puede hacerse dentro del mismo Colegio, realizando las actividades en un lugar diferente del grupo al cual pertenece. Se notificará a través de un acta del Comité de Convivencia Escolar.
5. Realizar una acción social en beneficio de la Comunidad Educativa, acompañada y/o asesorada por una entidad y/o persona que certifique el cumplimiento de dicha actividad.
6. Reparar y/o pagar el daño ocasionado a muebles o enseres, del Colegio o de otro Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, acompañado de un trabajo o actividad formativa.
7. Ser suspendido de los programas especiales organizados por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. En el tiempo restante debe realizar y presentar actividades asignadas dentro del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
8. Presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
9. Proponer una estrategia diferente, si el caso o la etapa evolutiva lo amerite

### 9.8. Situaciones tipo III de los estudiantes.

Se entiende por situaciones tipo III toda conducta o actitud que lesiona en gran medida los valores individuales y colectivos del Colegio, así como aquellas conductas que son consideradas como delitos en la Legislación Penal Colombiana.

1. Portar, consumir, comercializar o distribuir drogas enervantes, estupefacientes o bebidas alcohólicas dentro y fuera del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, o cualquier otro tipo de sustancias que causan adicción (Decreto 1108/94).
2. Pertener o establecer vínculos con organizaciones o grupos delictivos que directamente, o a través de terceros, amenacen de palabra o de obra, a personas o grupos dentro o fuera del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
3. Portar, guardar o ser cómplice en la tenencia de cualquier tipo de arma corto punzante o de fuego y de artefactos explosivos, que perjudiquen la seguridad personal o la de otros.
4. Incurrir en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana.
5. Portar o utilizar pólvora dentro del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
6. Arrojar objetos o sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
7. Cualquier situación contra la moral y las buenas costumbres: robo, amenazas, violencias ejercidas contra compañeros y superiores, abusos, acoso sexual, acoso escolar, entre otras.
8. Agresiones graves, de hecho, o de palabra, a cualquier miembro de la comunidad educativa, que generen incapacidad y sean consideradas como delito.
9. Realizar cualquier acto que atente contra el derecho a la vida, a la integridad y a la dignidad humana contemplado como delito o prohibición en la legislación colombiana: amenazas físicas, verbales y/o escritas, atraco, extorsión, secuestro, asesinato, sicariato, terrorismo, corrupción de menores, Inducción a la prostitución, trata de personas, pornografía, turismo sexual, abuso y/o acoso sexual que dañen la integridad mental o física además de abuso de confianza.
10. El acoso sexual a personas de la comunidad educativa de acuerdo con la Ley de Infancia y Adolescencia.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 89 de 202</b>	

11. Inducción de menores a lo ilegal de acuerdo al Código Penal y al Código de Infancia y adolescencia.
12. La prostitución o corrupción de menores siendo el directo responsable o mediador de dicho acto.
13. Participar o promover enfrentamientos entre grupos o bandas, a nivel interno o externo del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, por medio de cualquier medio, entre ellos el virtual.
14. Hurtar o ser cómplices de robos dentro o fuera del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá; robo de dinero, artículos o pertenencias de los compañeros, o cualquier miembro de la comunidad educativa y/o al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y/o atentar con la propiedad privada.
15. Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores. El que utilice o facilite el correo tradicional, las redes globales de información, o cualquier otro medio de comunicación para obtener contacto sexual con menores de dieciocho (18) años, o para ofrecer servicios sexuales con estos.

#### **9.9. Debido proceso para situaciones tipo III.**

Las situaciones tipo III serán tratadas de igual manera que las situaciones tipo II hasta el momento en el que se confirma las situaciones y el acompañante de convivencia escolar revisan el proceso y cita a la familia del estudiante implicado o su acudiente para informar sobre el hecho ocurrido y el proceso que se debe seguir. Ellos deben asistir dentro de los cinco días hábiles siguientes a la convocatoria y de esta reunión debe quedar acta.

1. Posteriormente el coordinador de convivencia presenta el caso al rector para ser estudiado y analizado, quien confirmará o podrá cambiar la estrategia formativa que se debe seguir. De esta reunión debe quedar acta. Si se trata de la desescolarización, la expulsión o la pérdida del cupo para el año siguiente, también la debe revisar el Rector.
2. Si se considera que la Estrategia Formativa debe ser la desescolarización o la expulsión del estudiante, se debe revisar el proceso con el Consejo Directivo, para que asesore al Rector en la decisión correspondiente.
3. La estrategia asignada será informada personalmente a la familia por el rector. De esta reunión debe quedar acta.

#### **9.10. Estrategias formativas para las situaciones tipo III.**

Para establecer la acción formativa del estudiante que cometa una situación tipo III, se debe citar al Comité de Convivencia Escolar, y es este quien determina la acción formativa, que le será comunicada al accidente

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 90 de 202</b>	

del estudiante a través de resolución rectoral. Cuando las situaciones tipo III y no tiene causales de atenuación se podrá elegir entre estas opciones:

1. Asistir a un centro de rehabilitación para personas con problemas de alcoholismo y/o drogadicción y presentar un certificado de asistencia a una oportunidad sin deteriorar en el (la) estudiante el sentido de la norma ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar su expulsión inmediata del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
2. Expulsión del Colegio: el análisis de la situación también puede ocasionar la expulsión del estudiante del Colegio en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde al Consejo Directivo el cual la notificará mediante resolución rectoral al estudiante y a sus padres o acudientes a través de rectoría.
3. En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el representante legal del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. Es responsabilidad del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá para toda situación que amerite la expulsión inmediata, y a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en su hoja de vida.
4. Desescolarización: para aquellos estudiantes que cometan situaciones gravísimas en el transcurso del año escolar, podrá concederles el beneficio de la desescolarización para que concluyan las actividades académicas, y terminadas éstas, no se les renovará la matrícula. Dichos estudiantes deben reclamar las actividades correspondientes por realizar en cada una de las áreas académicas y/o asignaturas, al inicio de la jornada y presentarlas desarrolladas diariamente, al final de ésta.
5. La no invitación a la ceremonia de proclamación como Bachiller: para los estudiantes de undécimo grado que presenten situaciones especialmente graves, se les podrá sancionar con la no invitación a la ceremonia de proclamación como bachilleres (acto protocolario) y el diploma se entregará en la Secretaría académica.

#### **9.11. Circunstancias atenuantes**

Las siguientes circunstancias permitirán aplicar más benévolamente la estrategia formativa sin eximir al estudiante de la responsabilidad y consecuencias de sus actos:

1. El buen comportamiento normativo en los períodos anteriores.
2. La confesión voluntaria, cuando en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá no se tiene aún conocimiento de la situación.
3. El haber sido utilizado para cometer la situación.
4. El haber actuado por defender sus derechos personales y/o comunitarios.
5. El poco efecto que su conducta produzca en el estudiante que la realiza y en los demás miembros de la Comunidad Educativa Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
6. Etapa evolutiva en la que se encuentra el estudiante que limita la comprensión de la situación y sus consecuencias.
7. Afección psicológica comprobada, siempre y cuando el psicólogo tenga
8. Conocimiento previo y el estudiante y/o su familia tengan un proceso continuo de intervención profesional fuera del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, al momento de cometer la situación.
9. El proceso de superación de las situaciones anteriores.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 91 de 202</b>	

10. La situación familiar comprobada, que pueda afectar el comportamiento del estudiante.

### 9.12. Circunstancias agravantes

Las siguientes circunstancias harán más grave la sanción:

1. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la situación.
2. El haber sido sancionado con anterioridad por situaciones a los compromisos y deberes estipulados en este Manual de Convivencia.
3. La premeditación de la situación (planeada con anterioridad).
4. El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
5. El daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa y en él mismo.
6. Omitir información relevante.
7. El cometer la situación para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
8. El cometer la situación abusando de la confianza depositada en él por los directivos, profesores o compañeros. Es abuso de confianza cuando comete la situación utilizando los medios que le fueron confiados de manera especial, por un miembro de la Comunidad.
9. Cuando comprometa el buen nombre del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
10. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una situación.
11. El involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en un hecho.

### Recurso de Reposición.

Contra la Resolución Rectoral, que imponga como sanción la cancelación de la matrícula y retiro del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, procederá el Recurso de Reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los motivos de inconformidad de los padres o acudientes autorizados y del estudiante con la decisión tomada.

### 9.13. Acciones Restaurativas para situaciones tipo I, tipo II y tipo III.

#### Definición

Las acciones restaurativas son aquellas que conllevan a reparar el o los daños causados.

De acuerdo a la **Sentencia T-917/06**: “Entre los procesos restaurativos se puede incluir la mediación, la conciliación, la celebración de conversaciones y las reuniones para decidir sentencias. Si bien tales principios han sido desarrollados en el ámbito penal, su origen y su pertinencia no se circunscriben a dicho ámbito, puesto que dichos procesos se puedan seguir para restaurar la vida en cualquier comunidad cuando se ha presentado una situación imputable a alguno de sus miembros que trasciende, más allá de la víctima, a la comunidad entera. Cada comunidad educativa es libre de definir si adopta o no procesos restaurativos, en qué casos y con qué implicaciones.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 92 de 202</b>	

Un resultado restaurativo es la culminación de un proceso en donde se haya dado la oportunidad de que las partes se expresen acerca de lo sucedido, se repare el daño causado, se restauren los vínculos de las personas con la comunidad.

Es importante que los niños desde sus primeros años de vida aprendan a solucionar las dificultades que se le presenten de manera pacífica, utilizando como mecanismo la Justicia Restaurativa, que más allá del castigo represivo, busca en primera instancia la verdad, la justicia y la reparación de los daños causados. La Justicia Restaurativa, es un proceso por el cual las partes involucradas en un conflicto resuelven de manera colectiva la forma cómo se va a abordar el problema y las repercusiones que puede tener en el futuro. De igual manera, implica un reconocimiento de la individualidad y promueve la solución argumentada de las discrepancias. El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá tiene como clave la construcción de una comunidad educativa que asuma la restauración como un proceso continuo.

Los procesos de Justicia Restaurativa se regirán por los principios generales establecidos en el presente Manual y en particular por las siguientes reglas:

1. Consentimiento libre y voluntario de la víctima y el “ofensor”, de someter el conflicto a un proceso restaurativo. Tanto la víctima como el “ofensor” podrán retirar este consentimiento en cualquier momento de la actuación.
2. Los acuerdos que se alcancen deberán contener obligaciones razonables y proporcionadas con el daño ocasionado con la situación.
3. La participación del “ofensor” no se utilizará como prueba de admisión de culpabilidad en procedimientos anteriores.
4. El incumplimiento de un acuerdo no deberá utilizarse como fundamento para una sanción o para la agravación de la situación.

Los mediadores deben desempeñar sus funciones de manera imparcial y velarán porque la víctima y el “ofensor” actúen con mutuo respeto.

#### **9.14. Características del proceso**

En lo relativo a las características del proceso restaurativo se ha especificado que el inicio del proceso debe ser autónomo e informado, de tal forma que la víctima tenga claro:

De qué se trata el asunto restaurativo.

Cuál es su objetivo.

Cuáles son los pasos del mismo.

El rol que la víctima cumple en dicho proceso.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 93 de 202</b>	

Cuáles son sus implicaciones.”

### 9.15. Acciones a implementar

Respuestas de arrepentimiento, perdón, restitución, responsabilización, rehabilitación y reinserción comunitaria, entre otros, que garanticen el restablecimiento de la dignidad de la víctima, su reparación y la restitución de los lazos existentes al interior de la comunidad, incluidos los lazos existentes entre la comunidad y quienes agredieron a la víctima, en el evento de que sigan perteneciendo a la comunidad.

Reposición de todo tipo de daño causado dentro del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá tanto en los enseres como en la ornamentación de la misma.

Devolución de lo hurtado o de un objeto similar al original.

Acuerdos con la otra parte para sufragar gastos médicos cuando haya agresiones físicas que lo ameriten.

Retiro inmediato, de redes sociales o internet, de cualquier tipo de material (información, imágenes, fotografías, etc.) que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Trabajo pedagógico con los estudiantes donde expongan valores violentados al cometer la situación.

Trabajo social que tenga que ver con acciones dentro del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

### 9.16. Acciones Pedagógicas

El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá prescribe algunos correctivos como parte del proceso formativo, con la intención de propiciar reflexión sobre las situaciones en que incurra el estudiante y buscar la corrección de las conductas que afectan la convivencia o la convivencia.

Los actos de inconvivencia de los estudiantes son objeto de medidas convivenciarías, las cuales son de diferente índole de acuerdo a su trascendencia dentro del ámbito escolar, para que el estudiante comprometido reflexione sobre las implicaciones de su proceder y pueda reorientar su conducta o su comportamiento. Estos pueden ser:

1. Invitación al diálogo.
2. Llamado de atención verbal.
3. Llamado de atención escrito, el cual debe quedar registrado en el libro plan de aula.
4. Orientaciones del comité de convivencia o mediadores.

5. Conciliación entre las partes afectadas.
6. Reflexión y socialización de trabajos y consultas que permitan el reconocimiento de la situación y reflexión procurando un cambio de actitud en el estudiante.
7. Participar de talleres pedagógicos según las situaciones o necesidades particulares.
8. Apoyo profesional de psicología u otros profesionales.
9. Remisión a otras entidades.
10. Otras acciones que puedan ayudar a una mejor formación humana.
11. Elaboración de acta de compromiso.

**9.17. Criterios para elaboración de un acta de compromiso.**

1. Acumulación de 5 o más situaciones Tipo I contempladas en el Manual de Convivencia escolar y registradas en el libro observador del estudiante.
2. Acumulación de 3 o más situaciones Tipo III contempladas en el Manual de Convivencia.
3. El estudiante que cometa una situación Tipo III de inmediato tendrá acta de compromiso de convivencia escolar, independiente del momento en el cual cometa la situación.

**9.18. Criterios Orientadores en la Aplicación de Procesos convivenciaros.**

La función del proceso convivenciaro es pedagógica, formadora y creadora de parámetros de comportamientos deseables en una sana convivencia institucional, por ello se definen los siguientes criterios en su aplicación:

1. Debe prevalecer la justicia, el fomento de valores y la formación integral de los estudiantes.
2. Todo estudiante que se le atribuya una situación tiene derecho a que se trate con el debido respeto.
3. Debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante sujeto de acción correctiva o sanción.
4. Los estudiantes sólo serán investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como situación convivenciaro en el manual vigente al momento de la realización del hecho reprochado.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 95 de 202</b>	

5. Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, se les respetarán sus derechos y oportunidades sin discriminación por edad, raza, origen nacional o familiar, género o situación de discapacidad.

6. El estudiante objeto de una investigación convivenciaría tiene derecho a conocer las pruebas que se alleguen a la investigación, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres o acudientes y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.

7. La sanción asignada debe corresponder a la situación de la situación cometida aplicados los criterios contemplados en este manual de convivencia.

8. La participación de los padres debe ser de carácter formativo, teniendo en cuenta que ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

9. En toda acción académica o convivencial que afecte al estudiante se debe seguir el debido proceso.

#### **9.19. Factores de decisión en la aplicación de los procesos convivenciales.**

**Factores atenuantes.** Son las circunstancias que eximen la responsabilidad del estudiante o amortiguan la aplicación de la sanción al considerarse menor grado de responsabilidad del estudiante en la comisión de la situación; las conductas y circunstancias atenuantes pueden ser entre otras:

1. Confesar la situación oportunamente.
2. Ser inducido a cometer la situación por alguien de mayor edad y/o madurez.
3. Cometer la situación en estado de alteración emocional o psicológica, o motivado por circunstancias que le causen dolor físico.
4. Procurar, a iniciativa propia, resarcir o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso de convivencia.
5. El haber observado buen comportamiento anterior.

**Factores agravantes.** Son las circunstancias que aumentan el rigor en la aplicación de la sanción y aumentan el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho; esas circunstancias son, entre otras:

1. Reincidir en las situaciones.
2. Mentir en su versión de los hechos.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 96 de 202</b>	

3. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una situación.
4. Cometer la situación con pleno conocimiento de sus efectos dañosos.
5. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
6. Consecuencias que produzca la comisión de la situación en la comunidad.
7. Aprovechar las condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
8. El haber preparado o planeado la situación.
9. Cometer la situación en detrimento del bienestar de una persona específica.
10. Cometer la situación aprovechando la confianza depositada en él.
11. Cometer la situación con alevosía, premeditación, o en complicidad con otra persona.

**Parágrafo:** Cuando se trata de la aplicación de sanciones de orden pedagógico y/o convivenciarío, deben realizarse por escrito, consignadas en el Libro “Plan de Aula” del estudiante. Ésta será la evidencia del proceso que se está llevando.

#### **9.20. Garantías.**

Si se quebrantan los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá o afectando su buen nombre con comportamientos inadecuados fuera de él, el estudiante será evaluado de acuerdo con el conducto regular y las competencias para cada caso, asumiendo las consecuencias y recibiendo los correctivos que correspondan, los cuales se aplicarán buscando un cambio de actitud y procurando la formación integral de la persona. Los pasos a seguir serán los siguientes:

1. Reflexión entre el estudiante o estudiantes o personas implicadas con el respectivo docente.
2. Conversación y reflexión con el orientador de grupo y búsqueda de soluciones.
3. Conversación y reflexión con el Coordinador de convivencia y búsqueda de soluciones.
4. Conversación y reflexión con el comité de convivencia y/o mediadores de convivencia.
5. Conversación y reflexión con el Rector del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y toma de decisiones por parte suya.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 97 de 202</b>	

Todos los estudiantes del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá tienen derecho al debido proceso en todas las actuaciones que se adelanten en relación con el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. De la misma manera, tienen derecho a ser escuchados y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, teniendo en cuenta que el debido proceso y el conducto regular son los señalados o los prescritos en el presente Manual de Convivencia.

**9.21. Debido Proceso.**

El objetivo del debido proceso es garantizar al estudiante el derecho a la defensa, a un proceso justo, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra y a agotar los recursos procesales consagrados. De acuerdo a la Sentencia T-390/11 de la Corte Constitucional este proceso debe prever:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso convivenciarío a la persona a quien se imputan las conductas objeto de sanción.
2. La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las situaciones convivenciarías a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las situaciones) y la calificación provisional de las conductas como situaciones convivenciarías.
3. El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
4. La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
5. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
6. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
7. La posibilidad de que el investigado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes (apelación y reposición).

De otra parte, para la Corte es indispensable que en el proceso sancionatorio se tenga en cuenta:

1. Invitación al diálogo.
2. Llamado de atención verbal.
3. Llamado de atención escrito, el cual debe quedar registrado en el libro plan de aula.
4. Orientaciones del comité de convivencia o mediadores.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 98 de 202</b>	

5. Conciliación entre las partes afectadas.
6. Reflexión y socialización de trabajos y consultas que permitan el reconocimiento de la situación y reflexión procurando un cambio de actitud en el estudiante.
7. Participar de talleres pedagógicos según las situaciones o necesidades particulares.
8. Apoyo profesional de psicología u otros profesionales.
9. Remisión a otras entidades.
10. Otras acciones que puedan ayudar a una mejor formación humana.
11. Elaboración de acta de compromiso.

#### **9.22. Pasos para un debido proceso**

Para responder a lo anterior, el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá reconoce el derecho a un debido proceso para situaciones tipo I, tipo II y tipo III, para lo cual se deberá seguir como mínimo lo siguiente:

#### **9.23. Apertura del proceso.**

Este se hace mediante la expedición de un comunicado por parte del Rector. Este comunicado debe exponer los motivos que condujeron a la apertura del proceso.

#### **Queja o conocimiento de oficio.**

Si es a través de una queja, ésta se deberá recibir de manera escrita. Si es de oficio tiene que ver con los registros consignados en el Libro observador del estudiante, el cual debe contener por lo menos: descripción de la situación ocurrida, orientación del educador, compromiso o proceso a seguir, descargos del estudiante y firmas de quien hace la observación y del estudiante implicado. Si el estudiante se niega a hacer descargos o a firmar, se pedirá a estudiantes o personas que hayan presenciado la situación que firmen como testigos de lo ocurrido.

#### **Indagación preliminar.**

Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y la presencia de las personas que intervinieron en estos. Aquí se escuchan las diferentes versiones y se deja constancia de lo hablado en el Libro observador del estudiante. Si se concluye que puede estarse en presencia de un acto que contraviene la convivencia escolar y transgrede las normas del Manual de Convivencia, se procederá a iniciar el proceso convivenciarío, donde se le notificará al estudiante a través de su representante legal esta decisión y se le solicitará la presentación de descargos. Si, por el contrario, no se logra tener claridad sobre los hechos no procede ninguna actuación.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 99 de 202</b>	

### **Pruebas.**

Las pruebas que se alleguen a un proceso que se adelante en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá deben procurar el respeto y la preservación de los derechos fundamentales de los estudiantes. Estas pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y, ante todo, oportunas.

**Testimoniales.** Declaraciones, testimonios, versiones o entrevistas sobre el conocimiento de los hechos. Estas deberán documentarse.

**Documentales.** Documentos, tales como informes, quejas, registros en el Libro Plan de Aula, reportes, cuadernos, notas y toda clase de escritos que tengan relación con los hechos.

**Técnicas.** Aquellas que a través de medios técnicos ayudan a verificar o esclarecer los hechos. Pueden ser exámenes de laboratorio, cámaras de seguridad, computadores, celulares, etc.

### **9.24. Comunicación y notificación.**

Constituye el mecanismo o instrumento mediante el cual se vincula al estudiante a la actuación administrativa. Se comunicará de manera personal al representante legal del estudiante el inicio del proceso y se deberá dejar constancia de ello. En esta comunicación expresa los hechos que han motivado la apertura del proceso convivenciarío, las pruebas que se tienen y se le anuncia la oportunidad de presentar los descargos. Para la presentación de estos descargos el estudiante cuenta con dos (2) días hábiles después de la fecha de notificación.

Una vez presentados los descargos, se reunirá el estudiante, su acudiente y el comité de convivencia escolar para deliberar frente a los hechos y las pruebas que se tienen. Si la conclusión de esta reunión es que el estudiante no ha incurrido en ninguna de las situaciones que se le imputan, entonces se dará por terminada la diligencia. Si por el contrario se prueba que realmente el estudiante incurrió en dichas situaciones entonces se continúa con el proceso.

**Parágrafo.** Si después de pasados los dos (2) días hábiles no se han presentado los respectivos descargos se da por sentado que el estudiante no tiene forma de controvertir las pruebas y se continuará con el proceso.

### **9.25. Decisión de primera instancia.**

Una vez agotadas las etapas anteriores se procede a proferir o expedir la decisión de primera instancia. Esta decisión debe quedar plasmada en una resolución rectoral. Esta resolución debe ser explícita en la parte resolutoria donde se decide de fondo y se dicta la decisión correspondiente (síntesis del proceso mismo, los hechos, las pruebas). Al final debe contener un párrafo en el cual se conceden expresamente los recursos, indicando el término de su presentación y la posibilidad de que se diga si se va a presentar recurso de reposición (esto con el fin de que se agilice el proceso y se evite una nueva citación del padre de familia).

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 100 de 202</b>	

### 9.26. Recursos.

Estos recursos son de reposición y de apelación. Para presentar el recurso de reposición, el estudiante y su representante legal cuentan con dos (2) días hábiles. Este recurso debe presentarse ante el rector del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. Vencido el término si el recurso fue presentado se procede a resolver el recurso dentro de los dos (2) días hábiles, de lo contrario proceder a ejecutar la sanción, pues la resolución rectoral ha quedado en firme.

Si se presenta el recurso de reposición, se resuelve, pero aún persiste el deseo por parte del estudiante y su acudiente de continuar con el procedimiento, entonces el siguiente paso es el recurso de apelación el cual se deberá hacer ante el núcleo educativo o en su defecto ante secretaría de educación. Para presentar este recurso se cuenta con dos (2) días hábiles después de haberse notificado de la decisión de reposición. La decisión quedará supeditada a la respuesta que el núcleo educativo o la secretaría de educación den sobre el proceso.

### 9.27. Ejecución de la sanción.

Esta se lleva a cabo cuando se hayan agotado todas las etapas anteriores. Tiene como objeto dar cumplimiento a la decisión que se ha proferido mediante acto administrativo.

### 9.28. La vía judicial.

Frente a toda decisión del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá cabe la vía judicial. Ya corresponde a los destinatarios hacer uso de ella o no en los términos que la ley establece.

### 9.29. Sanciones convivenciarías.

Las siguientes son sanciones convivenciarías:

1. Amonestación escrita en el Libro observador del estudiante.
2. Jornada de reflexión en casa, según Resolución Rectoral.
3. Firma de compromiso pedagógico por el estudiante y padres de familia.
4. Temporalización asistida por el tiempo que se considere conveniente, según la situación y de acuerdo a la Resolución Rectoral.
5. No renovación de matrícula para el grado y año siguientes.
6. Cancelación de matrícula o exclusión del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

**Parágrafo:** Ante la ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, corresponde adoptar las medidas correctivas, es decir, adoptar las sanciones que correspondan a cada tipo de situaciones, teniendo

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 101 de 202</b>	

en cuenta para cada caso las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como los factores atenuantes o agravantes de la responsabilidad del estudiante, todo ello enfocado en el respeto y observancia del debido proceso. Para ello se hace necesario tener claro cuál es el concepto de sanción.

### 9.30. Recursos del Proceso convivenciaro.

Ante la adopción de cualquier sanción por situaciones Tipo I, II, III proceden los recursos de reposición y de apelación.

### 9.31. Recurso de Reposición.

Tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción. Este recurso se presenta ante el Rector que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque. El tiempo para interponer este recurso es de dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la Resolución Rectoral.

**Parágrafo:** Este recurso debe presentarse siempre por escrito y los hechos que sustenten el recurso deberán dirigirse en forma seria y respetuosa y hacer alusión a hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el proceso y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en la situación valorada. **Recurso de Apelación.** Este se presenta ante la secretaría de educación con el fin de que lo modifique o revoque. En la Resolución Rectoral se debe expresar qué recursos se conceden y ante cuál autoridad.

**Parágrafo:** Para el caso de cancelación de la matrícula de un estudiante o negación de cupo escolar para el año siguiente, es de exclusiva competencia del Consejo Directivo.

## 10. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### 10.1. Comité de convivencia escolar

#### Constitución y Naturaleza

El Comité escolar de Convivencia se crea y constituye de acuerdo con los lineamientos estipulados en el Artículo 12 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, como una instancia del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del Manual de Convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El Comité de Convivencia Escolar del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, se regirá por los principios en correspondencia con los enunciados por la Ley 1620 de 2013 del 15 de marzo de 2013: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 102 de 202</b>	

## 10.2. Conformación del Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

1. El rector del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El psicólogo.
4. Los coordinadores.
5. Dos padres de familia del Consejo de Padres.
6. El Presidente del consejo de estudiantes.
7. Dos docentes, uno de primaria y otro de bachillerato.

El Rector, como representante legal del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, elegirá libremente los docentes que conformarán el Comité escolar de convivencia para cada año lectivo y de acuerdo con los perfiles requeridos para tal fin.

El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

La naturaleza del Comité Escolar de Convivencia es de tipo de mediación, conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del Manual de Convivencia para asesorar al personal Docente, Directivo Docente y/o al Consejo directivo, según sea el caso, en la toma de decisiones.

## 10.3. Funciones del Comité Escolar de Convivencia

Se establecen como funciones del Comité Escolar de Convivencia en concordancia con la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, artículo 13:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 103 de 202</b>	

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio y ética profesional.
10. Cumplir con cualquier otra función que le sea asignada por el Rector del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

**Parágrafo.** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

#### **10.4. Funciones del presidente del Comité de Convivencia Escolar**

Además de las propias de su cargo, las estipuladas en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:

1. Preparar el orden del día.
2. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
3. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de Convivencia Escolar.
4. Verificar el Quórum.
5. Someter a consideración y aprobación el orden del día y las actas de cada reunión.
6. Representar legalmente al Comité Escolar de Convivencia.
7. Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, correspondencia y documentos que soportan los casos, elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite apropiado.
8. Informar a la comunidad de las decisiones tomadas por el Comité Escolar de Convivencia.
9. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio y ética profesional.

#### **10.5. Funciones de quién elaborará las Actas de Reunión del Comité de Convivencia Escolar**

1. Dar lectura al orden del día.
2. Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.
3. Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida.
4. Archivar la correspondencia enviada y recibida:
5. Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, correspondencia y documentos que soportan los casos, elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite apropiado.
6. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio y ética profesional.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 105 de 202</b>	

7. Cumplir con cualquier otra función que le sea asignada por el Rector del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

### **10.6. Derechos, Responsabilidades y prohibiciones de los miembros del Comité Escolar de Convivencia**

#### **Derechos especiales de los miembros del Comité**

1. Tener voz y voto en todas las deliberaciones.
2. Ser informado oportunamente cuando se hicieron las reuniones del Comité Escolar de Convivencia y de los asuntos a tratar en las mismas.
3. Que se escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.
4. Presentar sugerencias para mejorar los procesos de convivencia escolar.
5. Recibir un trato cortés de todos los miembros del Comité Escolar de Convivencia.
6. Participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité Escolar de Convivencia.

#### **10.7. Prohibiciones**

El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 del 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

De acuerdo con lo anterior, se establecen como prohibiciones para los miembros del Comité Escolar de Convivencia, las siguientes:

1. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité Escolar de Convivencia
2. Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Comité Escolar de Convivencia, con el propósito de causar malestar dentro de la comunidad educativa.
3. Revelar información de temas tratados, sin autorización del Comité Escolar de Convivencia.

#### **10.8. Responsabilidades especiales de los Establecimientos Educativos**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades (Artículo 17, Ley 1620 del 15 de marzo de 2013)

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 106 de 202</b>	

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

#### **10. 9. Responsabilidades especiales del Rector**

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades (Artículo 18, Ley 1620 del 15 de marzo de 2013)

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 107 de 202</b>	

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
5. Responsabilidades especiales de los Docentes: además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades (Artículo 19, Ley 1620 del 15 de marzo de 2013).
6. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
7. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
8. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
9. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
10. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

#### **10.10. Quórum Decisorio**

1. El Comité de Convivencia sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.
2. Los integrantes del Comité Escolar de Convivencia que no asistan a las reuniones o que no habiendo asistido no hayan dado su voto favorable, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría.

- Las decisiones que se tomen en el Comité Escolar de Convivencia se podrán hacer en forma secreta, verbal o levantando la mano.

#### 10.11. Sesiones

El comité escolar de convivencia sesionará de forma ordinaria cada período académico, y extraordinariamente, convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan.

Las reuniones que celebre el Comité Escolar de Convivencia serán:

**Ordinarias:** Se realizará, como mínimo, una sesión por período Académico, establecida previamente en el cronograma institucional.

**Extraordinarias:** Serán convocadas a juicio y por iniciativa propia del presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo, expresando el motivo de ella.

**Parágrafo:** El Comité escolar de convivencia ejercerá sus funciones durante el año lectivo y sus miembros serán cambiados o ratificados cada año según los procesos institucionales.

#### 10.12. Actas

De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos emitidos y decisiones adoptadas.
- Firmas del presidente, de la Secretaría Académica y la de los demás miembros del comité, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 109 de 202</b>	

### 10.13 Mediación Escolar

La mediación es un proceso por el cual una tercera persona, el mediador o mediadora, ayuda a dos o más personas en conflicto a que busquen una solución pactada, conjunta, a la dificultad que les enfrenta. El mediador o mediadora nunca juzga algo si está bien o mal ni arbitra, ni aporta contenido a las deliberaciones que hagan las partes en conflicto. Sencillamente, se limita a recordar y fomentar durante todo el proceso, las reglas de la sana argumentación como parte de las competencias ciudadanas que se les presupone a todos los miembros de la comunidad educativa. Así, lo que busca el mediador o mediadora es promover la comunicación y el entendimiento entre las partes en conflicto. La mediación es voluntaria y confidencial.

### 10.14. Definición Líder de Mediación Escolar

El Mediador Escolar es la persona que escucha activamente, identifica el problema, evidencia las causas y las consecuencias que han generado los diferentes comportamientos de los vinculados al conflicto. Permanece en constante diálogo y promueve soluciones con toda objetividad e imparcialidad; generando confianza y credibilidad.

Desde los grados de 3° a 11° se eligen dos estudiantes por grupo, que sean comprometidos con la sana convivencia del COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ, proactivos y resilientes, que siempre busquen solucionar los problemas desde una mirada de la equidad y la justicia. Los estudiantes que busquen el interés colectivo sin vulnerar los derechos de los demás, deben asumir un compromiso especial con la mediación como herramienta para la construcción y fortalecimiento de la paz. Deben ser elegidos en el primer periodo académico del año escolar.

### 10.15. Funciones del Mediador Escolar

1. Mediar las situaciones tipo I y situaciones tipo II en y demás situaciones que se le confíen para su acompañamiento en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
2. Participar cuando se requiera en la Comisión de Mediación Escolar que hace parte del Comité Escolar de Convivencia.
3. Hacer seguimiento a los acuerdos firmados por las partes en conflicto.
4. Formarse constantemente en mecanismos alternativos para la resolución de los conflictos.

En cuanto a los pasos del proceso de mediación escolar se distinguen los siguientes:

**Decisión de realizar la mediación:** las partes en conflicto expresan su deseo de superación del mismo a través de la mediación y lo notifican a su titular de grupo, planteando su intención y solicitando el espacio con el mediador.

**Premediación:** si solo una de las partes solicita la mediación, se llama a la otra parte y se le solicita su consentimiento para acudir a la mediación. Sin la intención manifiesta de ambas partes, no es posible realizar la mediación. Cuando se tenga este consentimiento, el titular de grupo dialoga con los mediadores,

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 110 de 202</b>	

teniendo en cuenta que las partes pueden elegirlo-a de mutuo acuerdo entre el grupo de mediadores de su salón. Luego se asigna el lugar, el día y la hora para la mediación.

**Mediación:** el mediador se ubica en el centro de la mesa y las partes en conflicto se ubican a cada lado y comienza recordando el proceso y las normas a seguir en la mediación. A continuación, las personas que son mediadas, exponen su versión del conflicto con los sentimientos que le acompañan. Cada parte tiene un tiempo para exponer su situación, delimitado por el mediador y la otra parte debe escuchar en silencio hasta que termine lo que va a decir. Cuando ambos terminen hay un espacio para aclarar las dudas e identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del mismo, al igual que, las propuestas de solución.

### Situaciones Tipo I

**Definición:** Corresponden a estas dudas e identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del mismo, al igual que, las propuestas de solución.

**Acuerdo:** tan pronto las partes encuentren una solución donde ambas se sientan gananciosas, se escribe el acuerdo con los compromisos adquiridos por ambas partes y se consensua algún proceso de revisión y seguimiento del acuerdo. Este acuerdo es firmado por el mediador y ambas partes, se archiva en la secretaría de Bienestar Estudiantil.

## 11. RUTAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (LEY 1620 DE 2013)

El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, acorde con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario ajusta sus mecanismos de acción e implementa la Ruta de Atención Integral garantizando la aplicación de los principios de protección, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se garantiza el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

El objetivo de la Ruta de Atención es la implementación de una herramienta de intervención con la descripción de rutas de acción e intervención en situaciones de violencias y/o amenazas que atenten contra la integridad física y emocional de la comunidad educativa, especialmente a la Niñez y la Adolescencia, y articule las competencias y compromisos de las entidades municipales y Nacionales en la garantía de derechos y la protección.

**Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:** la Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

**El componente de promoción** se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 111 de 202</b>	

criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

**El componente de prevención:** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

**El componente de atención:** deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

**El componente de seguimiento:** se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

### 11.1. Acciones de Promoción y Prevención

Incluye todas las actividades y estrategias pedagógicas y formativas para la sana convivencia y desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tales como: fortalecimiento del proyecto de vida, proyecto de valores y orientación de grupo, convivencias, retiros espirituales, escuela de familias y talleres desde la Psicología, entre otras.

Se tendrá un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del estudiante desde preescolar hasta undécimo grado, minimizando en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social y familiar, a través de reuniones con los orientadores de grupo, padres de familia y representante de los estudiantes, en la detección de las causas que pueden originar una problemática de violencia escolar o de los factores precipitantes en la familia o barrio que se puedan observar a través de comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás y en esta forma aquellos que los manifiestan se muestran en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar; detectadas las causas o factores se atacan sus raíces con los compromisos de superación y cambio de los agentes involucrados: estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes.

La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 112 de 202</b>	

El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Las acciones de los Proyectos Institucionales, especialmente el de Educación Sexual; además el de la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos.

Las acciones transversales del currículo para crear ambientes cálidos, humanos, favorables para la convivencia y el aprendizaje; las disposiciones diarias con los orientadores de grupo, con los demás educadores y la ejecución de sus respectivos proyectos integrales de área, con la evaluación Institucional anual, entre otros mecanismos de participación establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.

El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

### **11.2. Acciones de Atención y Seguimiento**

Se consideran acciones de atención y seguimiento, aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia. Entre ellas:

La intervención oportuna, afectiva y efectiva ante los casos de conflictos que se presentan.

El diálogo y la mediación para que las dificultades presentadas se conviertan en oportunidad de aprendizaje para la vida.

La asunción de responsabilidades, reparaciones y compromisos a que diere lugar el hecho presentado.

El reporte oportuno a la instancia que corresponda según lo establecido en la ley.

Los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 113 de 202</b>	

## 12. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

### 12.1. De las situaciones y actuaciones

Las partes inician con el análisis objetivo de los hechos y antecedentes, causas y consecuencias de las situaciones cometidas, evaluando si es de Tipo I, Tipo II o Tipo III, distinguiendo cuando esta corresponde a un fenómeno meramente circunstancial y aislado o está expresando una serie de comportamientos negativos en su formación; respetando el debido proceso, el derecho a la defensa y los recursos de reposición y apelación. Se debe recurrir siempre al diálogo y acciones concertadas.

El personero podrá ser convocado y actuar como veedor del debido proceso, para los casos de suspensión de las actividades escolares, su actuación deberá dejarse sustentada por escrito.

Así también de acuerdo con el tipo de situación se podrá convocar a los mediadores escolares para buscar alternativas de solución a partir del diálogo a los conflictos que afecten el buen desarrollo del ambiente escolar

De conformidad con el Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

**Términos para actuar:** Se debe iniciar el estudio y actuar en la aplicación de sanciones el mismo día de conocido el hecho, o a más tardar al día siguiente al que se presentó la situación o se tuvo conocimiento de la situación.

**Competencias para aplicar correctivos:** Según los criterios de convivencia del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá son competencia del docente, el director de grupo o cualquier miembro de la comunidad educativa que observe o reciba la denuncia por parte de los afectados o los testigos de la situación; posibilitando la participación de los conciliadores escolares, en última instancia se acuden a la coordinación respectiva para tomar acciones de acuerdo con el caso presentado

#### Posibles actuaciones o correctivos

1. Observación en el Libro del estudiante.
2. Citación al acudiente o padre de familia.
3. Remisión a equipo interconvivenciaro dada la reincidencia en las situaciones.
4. Intervención pedagógica.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 114 de 202</b>	

5. Compromiso pedagógico

6. Correctivo pedagógica.

7. Suspensión según recomendación del Comité de Convivencia en cabeza del Rector, no mayor o igual a 10 días.

8. Desescolarización de actividades académicas no mayor o igual a 15 días.

### **Protocolos situaciones tipo I**

Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. De esta actuación se dejará constancia.

### **Procedimiento y acciones formativas para el tratamiento de las situaciones tipo I**

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y dialogar con el o los implicados sobre lo sucedido.
2. Realizar una mediación con las partes implicadas (solicitar la participación de los conciliadores escolares si es necesario) para que las partes expongan sus puntos de vista. Dejar constancia escrita en el observador y la Hoja de Vida.
3. Propiciar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la conciliación de las partes.
4. Cuando la situación sea reiterativa (3 veces) el orientador de grupo, por escrito, citará al acudiente del estudiante que cometió la situación, para establecer acuerdos.
5. En caso de reincidencia (2 veces) en la situación Tipo I, posterior a acuerdos con estudiante y acudiente se realizará compromiso pedagógico.
6. Al incumplimiento del compromiso (1 vez) se aplicará sanción pedagógica (Por parte del Coordinador respectivo), de la cual se dejará registro en el en el observador y la hoja de vida.
7. Posterior a esto (1 vez) y no presentando cambios positivos se realizará un compromiso pedagógico con los estudiantes que reincidan en las situaciones Tipo I y se remitirá a Rectoría o Comité de Convivencia, para establecer las posibles causas de su comportamiento negativo.
8. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos, para verificar si la solución fue efectiva en Comité de Convivencia.

### **Situaciones Tipo II**

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 115 de 202</b>	

**Definición:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**Términos:** Para la atención de estas situaciones se dispone de un término máximo de tres a cinco (3 a 5) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la situación o se tenga noticia de la ocurrencia de la misma. El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos, solicitar información y consignarla en una circular para ser enviada al padre de familia.

**Competencias para aplicar correctivos:** Las situaciones Tipo II de conformidad con lo establecido el Decreto 1965 de 2013, en la Ley 115, la Ley 715, el Decreto 1860 en su Artículo 23 (literales e, i) y el Decreto 1850, Según el Manual de Convivencia, en primera instancia actúa el Coordinador de la jornada escolar en la que se cometió la situación o se tuvo conocimiento del hecho. Podrá atender el asunto un docente o el director de grupo del implicado, por delegación del Coordinador. De la delegación se deberá dejar constancia escrita.

Los orientadores de grupo o docentes carecen de competencia para impedir la entrada o devolver a su casa al estudiante que haya cometido una situación, salvo que le haya sido delegada tal función por el Coordinador o el Rector, y de ello debe haber constancia escrita.

El Comité de Convivencia Escolar en cabeza del Rector, se encarga de apoyar el debido proceso, y requerir las evidencias, pruebas o testigos que amerite el caso, los cuales serán aportados por el Coordinador de la jornada.

El Consejo Directivo será consultado para la toma de decisiones por la comisión de situaciones Tipo II y Tipo III, cuando la sanción sea superior a 10 días.

Las suspensiones se realizarán a través de Resolución Rectoral.

En todos los casos el inculpado por una situación Tipo II, permanecerá desescolarizado durante un día, el día en que cometió la situación o se tuvo noticia de la ocurrencia de la misma. Luego de ello, deberá reintegrarse al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá con la finalidad de iniciar el proceso convivenciarario, debidamente acompañado de sus padres, acudientes, figura sustituta o responsables y acudir a la oficina del Coordinador o del Rector según el caso.

El Rector posee la competencia para aplicar sanciones entre uno (1) y diez (10) días de suspensión. Cuando las situaciones sean de gran entidad, corresponderá exclusivamente adoptarlas al Consejo Directivo del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, o sea aquellas que conlleven más de diez (10) días de suspensión. La adopción de la sanción se consignará en un acuerdo del Consejo Directivo, y será notificada al sancionado mediante una Resolución Rectoral, debidamente notificada a los padres o acudientes del sancionado.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 116 de 202</b>	

### **Posibles actuaciones o correctivos**

1. Observación en el Libro observador
2. Citación al acudiente o padre de familia.
3. Remisión al Comité de Convivencia Escolar dada la reincidencia en las situaciones
4. Intervención pedagógica.
5. Compromiso pedagógico.
6. Sanción pedagógica.

tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

**Términos para actuar:** Se debe iniciar el estudio y actuar en la aplicación de sanciones el mismo día de conocido el hecho, o a más tardar al día siguiente al que se presentó la situación o se tuvo conocimiento de la situación.

**Competencias para aplicar correctivos:** Según los criterios de convivencia en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá son competencia del docente, el director de grupo o cualquier miembro de la comunidad educativa que observe o reciba la denuncia por parte de los afectados o los testigos de la situación; posibilitando la participación de los conciliadores escolares, en última instancia se acuden a la coordinación respectiva para tomar acciones de acuerdo con el caso presentado

### **Posibles actuaciones o correctivos**

1. Observación en el Libro del estudiante.
2. Citación al acudiente o padre de familia.
3. Remisión a equipo interconvivenciarario dada la reincidencia en las situaciones
4. Intervención pedagógica.
5. Compromiso pedagógico
6. Correctivo pedagógico.
7. Suspensión según recomendación del Comité de Convivencia en cabeza del Rector, no mayor o igual a 10 días.
8. Desescolarización de actividades académicas no mayor o igual a 15 días.

### **Protocolos situaciones tipo I**

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 117 de 202</b>	

restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. De esta actuación se dejará constancia.

### **Procedimiento y acciones formativas para el tratamiento de las situaciones tipo I**

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y dialogar con el o los implicados sobre lo sucedido.
2. Realizar una mediación con las partes implicadas (solicitar la participación de los conciliadores escolares si es necesario) para que las partes expongan sus puntos de vista. Dejar constancia escrita en el observador y la Hoja de Vida.
3. Propiciar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la conciliación de las partes.
4. Cuando la situación sea reiterativa (3 veces) el orientador de grupo, por escrito, citará al acudiente del estudiante que cometió la situación, para establecer acuerdos.
5. En caso de reincidencia (2 veces) en la situación Tipo I, posterior a acuerdos con estudiante y acudiente se realizará compromiso pedagógico.
6. Al incumplimiento del compromiso (1 vez) se aplicará sanción pedagógica (Por parte del Coordinador respectivo), de la cual se dejará registro en el en el observador y la hoja de vida.
7. Posterior a esto (1 vez) y no presentando cambios positivos se realizará un compromiso pedagógico con los estudiantes que reincidan en las situaciones Tipo I y se remitirá a Rectoría o Comité de Convivencia, para establecer las posibles causas de su comportamiento negativo.
8. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos, para verificar si la solución fue efectiva en Comité de Convivencia.

### **Situaciones Tipo II**

**Definición:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**Términos:** Para la atención de estas situaciones se dispone de un término máximo de tres a cinco (3 a 5) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la situación o se tenga noticia de la ocurrencia de la misma. El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos, solicitar información y consignarla en una circular para ser enviada al padre de familia.

**Competencias para aplicar correctivos:** Las situaciones Tipo II de conformidad con lo establecido el Decreto 1965 de 2013, en la Ley 115, la Ley 715, el Decreto 1860 en su Artículo 23 (literales e, i) y el

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 118 de 202</b>	

Decreto 1850, Según el Manual de Convivencia, en primera instancia actúa el Coordinador de la jornada escolar en la que se cometió la situación o se tuvo conocimiento del hecho. Podrá atender el asunto un docente o el director de grupo del implicado, por delegación del Coordinador. De la delegación se deberá dejar constancia escrita.

Los orientadores de grupo o docentes carecen de competencia para impedir la entrada o devolver a su casa al estudiante que haya cometido una situación, salvo que le haya sido delegada tal función por el Coordinador o el Rector, y de ello debe haber constancia escrita.

El Comité de Convivencia Escolar en cabeza del Rector, se encarga de apoyar el debido proceso, y requerir las evidencias, pruebas o testigos que amerite el caso, los cuales serán aportados por el Coordinador de la jornada.

El Consejo Directivo será consultado para la toma de decisiones por la comisión de situaciones Tipo II y Tipo III, cuando la sanción sea superior a 10 días.

Las suspensiones se realizarán a través de Resolución Rectoral.

En todos los casos el inculpado por una situación Tipo II, permanecerá desescolarizado durante un día, el día en que cometió la situación o se tuvo noticia de la ocurrencia de la misma. Luego de ello, deberá reintegrarse al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá con la finalidad de iniciar el proceso convivenciarío, debidamente acompañado de sus padres, acudientes, figura sustituta o responsables y acudir a la oficina del Coordinador o del Rector según el caso.

El Rector posee la competencia para aplicar sanciones entre uno (1) y diez (10) días de suspensión. Cuando las situaciones sean de gran entidad, corresponderá exclusivamente adoptarlas al Consejo Directivo del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, o sea aquellas que conlleven más de diez (10) días de suspensión. La adopción de la sanción se consignará en un acuerdo del Consejo Directivo, y será notificada al sancionado mediante una Resolución Rectoral, debidamente notificada a los padres o acudientes del sancionado.

#### **Posibles actuaciones o correctivos**

1. Observación en el Libro observador
2. Citación al acudiente o padre de familia.
3. Remisión al Comité de Convivencia Escolar dada la reincidencia en las situaciones
4. Intervención pedagógica.
5. Compromiso pedagógico.
6. Sanción pedagógica.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 119 de 202</b>	

7. Suspensión según recomendación del Comité de Convivencia, en cabeza del Señor Rector, en un rango de 4 a 30 días (si la situación es de más de 10 días debe estar avalada por el Consejo Directivo).

### **Protocolos situaciones Tipo II**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo 44 del Decreto 1965.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

### **Procedimiento y acciones formativas para el tratamiento de las situaciones tipo II**

1. Interrogar al implicado o implicados sobre el hecho además de interrogar a los testigos con la finalidad de reconstruir los hechos, verificar información, etc., debe quedar constancia escrita en el observador del estudiante, debe contener la descripción de la situación, las circunstancias atenuantes o agravantes.
2. Citar a padres de familia, acudiente o responsable del menor para dialogar con el implicado, o con cada uno de los implicados y sus respectivos Padres o Acudientes y el Rector, Coordinador o delegado. Debe quedar constancia de la citación y el diálogo en el Libro observador.
3. Firma de compromisos si hay incumplimiento de compromisos previos. Proceder a la aplicación de la sanción indicando cuantos días de suspensión se aplicarán dentro del rango de 4 a 30 días.
4. La constancia escrita debe estar firmada por el implicado, sus Padres o Acudientes, por el Coordinador y el Rector.
5. Si la sanción es superior a 10 días se citará al Comité de Convivencia Escolar al cual se remitirá un informe en el que se dejen explícitamente narradas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de la situación; el acta será firmada por los integrantes del Comité de Convivencia, el

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 120 de 202</b>	

Implicado y sus Padres o Acudientes. Dicha Acta será la base de la Resolución Rectoral que aplicará la sanción.

6. Cuando la situación amerite la desescolarización del estudiante por el tiempo situaciones para terminación del año lectivo, el acudiente deberá representarlo ante los docentes de las respectivas áreas, para recibir y devolver dentro de los plazos fijados por ellos (semanal, quincenal o mensualmente), los trabajos, talleres, etc. que le sean ordenados para su elaboración. El acatamiento de los trabajos, o su no realización se consignarán en un Acta que deberá ser suscrita por el Orientador de Grupo o el Educador y el Representante o Acudiente del Estudiante. Copia de esas actas se archivarán en la documentación del estudiante que reposa en la Secretaría Académica.
7. Cuando el sancionado sea un estudiante de grado 11°, no será proclamado bachiller en el acto público para tal fin. Él deberá reclamar su diploma y acta de grado, al día siguiente en que se haya efectuado la ceremonia de graduación de los estudiantes de grado once (11°).
8. Mientras dure la suspensión, no presenta las actividades realizadas en este período y su evaluación será igual a 1.0 por lo cual deberá asumir con responsabilidad las consecuencias que esto genere.
9. Copia de los documentos: en Acta del Comité de Convivencia y Resolución Rectoral se archivarán en la documentación del estudiante que reposa en la Secretaría Académica.

### Situaciones Tipo III

**Definición:** Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la vida, libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

**Competencias para aplicar correctivos:** Aquellas situaciones Tipo III tipificadas como delito por la ley colombiana serán tratadas según los procedimientos establecidos en este manual y de lo actuado se dará información a los entes competentes para la acción a la que haya lugar (Inspección de policía, comisaría de familia, juez de menores, fiscalía).

La primera instancia para actuar en este tipo de casos tipo III, será el comité de convivencia escolar en cabeza del Rector, encargándose de apoyar el debido proceso, y requerir las evidencias, pruebas o testigos que amerite el caso, los cuales serán aportados por el Coordinador de la jornada.

### Posibles actuaciones o correctivos

- Observación en el libro observador del estudiante (Informe de infracción al Manual de Convivencia).
- Citación al acudiente o padre de familia.
- Denuncia ante policía de infancia y adolescencia o entidades estatales competentes.

Suspensión de actividades académicas y permanencia en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, por el tiempo que recomiende el Comité de Convivencia en cabeza del Señor Rector dependiendo de la evolución de las investigaciones (si la situación es de más de 10 días debe estar avalada por el Consejo Directivo).

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b>			
	"Presencia de la Iglesia en la Educación"			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 121 de 202</b>	

Si el estudiante continúa en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá deberá firmar compromiso pedagógico con los siguientes compromisos:

- Obligatoriamente recibirá atención por parte del Comité de Convivencia Escolar dada la gravedad de las situaciones.
- Participar en formación de Intervención pedagógica (de acuerdo al tipo de situación).
- Desescolarización de actividades académicas según evolución de la investigación.

### **Protocolos situaciones Tipo III**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá en el cual se presentó el hecho.

**Parágrafo 1.** En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 122 de 202</b>	

**Parágrafo 2.** Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el Artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

**Parágrafo 3.** Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del Artículo 40 del presente Decreto, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

**Informes o Quejas.** Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de **situaciones** que afecten la convivencia escolar y el ejercicios de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

#### **Procedimiento y acciones formativas para el tratamiento de las situaciones tipo III**

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante remisión a entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a padre o acudientes del El Presidente del Comité de Convivencia (Rector), pondrá en conocimiento de la policía de infancia y adolescencia.
3. Citar al Comité de Convivencia Escolar por cualquier medio físico o electrónico (dejar constancia de ello).
4. Informar al Comité de Convivencia Escolar los hechos, guardando absoluta reserva de la información ya que puede atentar contra el derecho a la intimidad y la confidencialidad.
5. El Comité de Convivencia Escolar debe adoptar medidas tendientes a proteger a las víctimas, a quien se le atribuya la agresión y a quienes hayan informado o hagan parte de la situación.
6. Proceder a la aplicación de la sanción indicando cuántos días de suspensión se aplicarán dentro del rango de 4 a 30 días.

La constancia escrita debe estar firmada por el implicado, sus padres o acudientes, por el Coordinador y el Rector.

Si la sanción es superior a 10 días se citará Comité de Convivencia Escolar al cual se remitirá un informe en el que se dejen explícitamente narradas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de la situación; el acta será firmada por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar, el implicado y sus padres o acudientes. Esa Acta será la base de la Resolución Rectoral que aplicará la sanción.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 123 de 202</b>	

7. Cuando la situación amerite la desescolarización del estudiante por el tiempo situación para terminación del año lectivo, el acudiente deberá representarlo ante los docentes de las respectivas áreas, para recibir y devolver dentro de los plazos fijados por ellos (semanal, quincenal o mensualmente), los trabajos, talleres, etc. que le sean ordenados para su elaboración. El acatamiento de los trabajos, o su no realización se consignarán en un acta que deberá ser suscrita por el docente y el representante o acudiente del estudiante. Copia de esas actas se archivarán en la documentación del educando que reposan en la Oficina de Secretaría Académica.

**12.2 Protocolos situaciones especiales: embarazo en adolescente, consumo de sustancias psicoactivas, violencia sexual tipo I – II – III, conducta suicida, promoción de la convivencia escolar, prevención del maltrato infantil, violencia basada en género, prevención de xenofobia, prevención del racismo, Ciberacoso y delitos en medios digitales, Programas preventivos y participativos de Inclusión escolar.**

#### **Protocolo embarazo en adolescentes**

##### **Objetivo**

Generar estrategias oportunas para abordar el embarazo en adolescentes, dentro del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

##### **Embarazo adolescente**

La OMS (Organización Mundial de la Salud) define como adolescencia al "período de la vida en el cual el individuo adquiere la capacidad reproductiva, transita los patrones psicológicos de la niñez a la adultez y consolida la independencia socio-económica y fija sus límites entre los 10 y 19 años.

##### **Derechos Sexuales y Reproductivos**

Los DHSR (Derechos Humanos Sexuales Reproductivos) han sido producto de un desarrollo disperso y progresivo y, por ello mismo, no están consagrados en un sólo documento normativo. A nivel internacional, los DHSR se fundamentan en las convenciones y declaraciones de DDHH (Declaración Universal de DDHH, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, Convención Americana de DDHH, y el Protocolo de San Salvador). Adicionalmente, los DHSR han sido especialmente promovidos por otros instrumentos más específicos como el Plan de Acción de la Conferencia sobre Derechos Humanos de Viena (1993); el Programa de Acción de Mundial de Población y Desarrollo de El la Plataforma de Acción de la Conferencia sobre la Mujer en Beijing (1995); la Convención de la Eliminación de Todas las Formas de violencia Contra la Mujer (1979); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia la Mujer; la Convención de Belem do Pará Convención de los Derechos del Niño Sobre la Eliminación de Todas Discriminación Contra la Mujer (2010), y la Corte Penal Internacional (1998).

##### **Signos de alarma**

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 124 de 202</b>	

1. Pautas familiares recurrentes de embarazo a temprana edad.
2. Validación social del embarazo en adolescentes.
3. Presión de grupo.
4. Situación de acompañamiento familiar frente al tema.
5. Situación de aplicación en pautas de crianza.
6. Influencia en los medios de comunicación.
7. Abandono y carencias afectivas familiares.
8. Influencia del contexto sociocultural.

#### **Pasos para la atención de embarazos en adolescentes**

1. Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente tiene el deber de informar por escrito (guardándose la reserva de la identidad) al Coordinador, sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la menor que se encuentre en esta situación.
2. El Coordinador citará a los padres de familia de la estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor. Además, en este espacio confirmará posibles condiciones de riesgo y tomará las decisiones del caso, tanto en el caso de que se trate de una estudiante menor o mayor de 14 años, se buscará restablecer derechos y protección remitiendo el caso a ICBF. Dejando constancia por escrito de este hecho. El reporte deberá ser respaldado por el Rector.
3. El Coordinador reportará por escrito, la situación al Comité de Convivencia Escolar, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información.
4. El Comité de Convivencia Escolar, deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo, para lo cual citará a Coordinación Académica y de Convivencia para solicitar las respectivas adaptaciones administrativas, curriculares y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular.
5. El Comité Escolar de Convivencia, orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, intimidad, protección, fomento del respeto de los derechos.
6. El Coordinador, establecerá entrevista con la menor, buscando obtener información sobre el estado de embarazo.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 125 de 202</b>	

7. Cuando se confirme sospecha o gestación, informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, además recomendará atención en salud.

Nota: En cualquier caso, el Coordinador deberá explorar si las condiciones del embarazo, pueden dar cuenta de algún tipo de vulneración de derechos y/o violencia escolar.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos transversales a todas las áreas y Proyectos Institucionales.</li> <li>2. Todo esto a través de: campañas, movilizaciones, sensibilizaciones, talleres y convenios interinstitucionales: Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Comisaria de Familia.</li> </ol>	<p>Líderes de los proyectos.</p> <p>Institucionales.</p> <p>Psicóloga.</p>
PREVENCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Focalizar la población en riesgo a fin de planificar acciones formativas en Salud Sexual y Reproductiva, y desarrollo personal.</li> <li>2. Detección temprana y seguimiento de situaciones de riesgo asociado a embarazo en adolescentes.</li> <li>3. Acciones preventivas estipuladas por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá (Proyecto de Orientación habilidades para la vida).</li> </ol>	<p>Líderes de los proyectos.</p>

**COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA**

"Presencia de la Iglesia en la Educación"

**GESTIÓN DE CONVIVENCIA****MANUAL DE CONVIVENCIA**

Código: PMGC 03

Versión: 1

Página 126 de 202



ATENCIÓN	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Citación a los padres de familia para conocer en detalle la salud de la adolescente y los cuidados que necesita.</li></ol>	Coordinación de Convivencia.
	<ol style="list-style-type: none"><li>2. Facilitar la asistencia a controles pre y post natales.</li><li>3. Brindarle los cuidados necesarios en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá</li></ol>	
SEGUIMIENTO	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Verificar que la estudiante después de dar a luz a su bebé, recibió información para evitar embarazos posteriores no deseados.</li><li>2. Estar pendiente de su seguridad y salud en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.</li><li>3. Ayudar a los adolescentes a identificar y enfrentar situaciones que pongan en riesgo la permanencia en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.</li><li>4. Brindar acompañamiento psicosocial a los adolescentes (si es el caso) y su entorno familiar.</li></ol>	Comité de Convivencia Escolar. Psicóloga

**Protocolo consumo de Sustancias Psicoactivas****Objetivo**

Orientar el comportamiento de los estudiantes del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá en la atención a situaciones de consumo de sustancias psicoactivas.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 127 de 202</b>	

### **Sustancias Psicoactivas (spa)**

Las sustancias psicoactivas pueden ser de origen natural o sintético y cuando se consumen por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) tienen la capacidad de generar un efecto directo sobre el sistema nervioso central, ocasionando cambios específicos a sus funciones; que está compuesto por el cerebro y la médula espinal, de los organismos vivos. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones. (Observatorio de drogas en Colombia).

Las sustancias psicoactivas son aquellas cuyo consumo puede alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento. Son sustancias psicoactivas, por ejemplo, el tabaco, el alcohol, el cannabis, las anfetaminas, el éxtasis, la cocaína y la heroína.

En concordancia con lo dicho, las sustancias psicoactivas, también llamadas comúnmente “drogas”, interactúan con el sistema nervioso central (SNC) y afectan los procesos mentales, el comportamiento, la percepción de la realidad, el nivel de atención/alerta, el tiempo de respuesta y la percepción del entorno. (Ley 30 de 1.986 Estatuto Nacional de Estupefacientes).

### **Signos de alarma**

1. Aislamiento del círculo social habitual.
2. Abandono de actividades vitales.
3. Transgresión de normas.
4. Cambios en la salud o estado físico.
5. Deterioro de las relaciones interpersonales y familiares.
6. Cambios en el estado de ánimo.
7. Ausentismo escolar.
8. Asociación con pares de riesgo.
9. Irritabilidad constante.

### **Protocolo consumo de sustancias psicoactivas (spa)**

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, identifica la situación de probable consumo de SPA.
2. Informará al Coordinador de Convivencia para que, en caso de presentarse afectación de la salud, se remita a las entidades competentes.
3. El Coordinador de Convivencia, en caso que se presente vulneración de derechos, realizará remisión a entidades encargadas de restablecimiento de derechos y dejará constancia por escrito en Coordinación de Convivencia, asegurándose que el manejo de la información sea confidencial.

4. Simultáneamente, el Coordinador de Convivencia se encargará de informar a padres de familia o acudientes del estudiante involucrado.
5. La psicóloga, ampliará información respecto a la situación de consumo y brindará la debida información sobre la Ley 1566 de 2012 de atención integral al consumo

de SPA. Promover en el grupo familiar la identificación y control de factores asociados al consumo, proceso que será consignado en el observador del estudiante y se mantendrá reserva de la información.

6. El coordinador de convivencia, realizará seguimiento para verificar si el estudiante y la familia cumplen los compromisos, los cuales debieron consignarse en documento o acta de compromiso institucional.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promoción de hábitos incompatibles con el consumo de SPA (Deportes, actividades culturales y en general ocupación productiva del tiempo libre).</li> <li>2. Apoyo a la construcción y fortalecimiento de proyecto de vida de los estudiantes.</li> <li>3. Fortalecimiento de vínculo familiar (comunicación, tiempo de interacción, vínculo afectivo, confianza y promoción de prácticas de educación positiva).</li> </ol>	Docentes.  Proyectos transversales.



PREVENCIÓN	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Información y sensibilización frente a consecuencias negativas del consumo de SPA. (proyecto sensibilización y prevención a las drogas)</li><li>2. Información sobre las implicaciones legales de la distribución y tráfico de SPA. (proyecto sensibilización y prevención a las drogas).</li><li>3. Promover el rechazo social al consumo de SPA, enfatizando en las consecuencias</li></ol>	Proyecto aprovechamiento del tiempo libre.
<b>COMPONENTE</b>	<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>RESPONSABLE</b>
	Socialmente indeseables de este: disminución de atractivo físico (afectación de dientes, piel, cabello), afectación de la condición o estado físico, disminución de la capacidad intelectual, afectación salud (énfasis salud sexual y mental).	
ATENCIÓN	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Notificación a los padres de familia.</li><li>2. Asistir a la EPS para recibir tratamiento y presentar informe médico al Coordinador.</li><li>3. Exigir informes periódicos de retroalimentación con el objetivo de recibir orientación sobre el apoyo que se debe prestar al estudiante en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.</li></ol>	Coordinación de Convivencia.

<b>SEGUIMIENTO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulación de acciones preventivas, correctivas y/o de mejora a partir de los resultados de la evaluación.</li> <li>2. Evaluación de cumplimiento del plan operativo</li> <li>3. La omisión de estos procedimientos se constituye en causal de CANCELACIÓN UNILATERAL INMEDIATA O NO RENOVACIÓN DEL compromiso DE MATRÍCULA para el año escolar siguiente al grado que cursa.</li> </ol>	Docentes, Directivos.  Comité de convivencia escolar.
--------------------	---	--

### Protocolo situaciones de Violencia Sexual

#### Objetivo

Brindar orientaciones para el manejo de situaciones de Violencia Sexual en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

#### Violencia Sexual

Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona (OMS, 2003, en Ministerio de Salud y Protección Social, 2013.p14).

#### Signos de Alarma

1. Temor excesivo al contacto físico normal espontáneo.
2. Retraimiento.
3. Bajo rendimiento escolar.
4. Irritabilidad.
5. Cambios bruscos de comportamiento y del estado de ánimo (tristeza, llanto, agresividad, aislamiento).
6. Retraimiento llamativo o, por el contrario, hostilidad y agresividad exacerbada.
7. Ausentismo y/o deserción escolar.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 131 de 202</b>	

8. Alteraciones en el rendimiento, de aparición brusca e inexplicable.
9. Fugas del hogar.
10. Conflictos con las figuras de autoridad, junto con una marcada desconfianza hacia los/as adultos/as significativos.
11. Mentiras frecuentes.
12. Tendencia a permanecer en el colegio fuera del horario habitual.
13. Conductas violentas de riesgo para su integridad física.
14. Consumo de sustancias psicoactivas.
15. Delincuencia.
16. Autoagresiones y otras conductas agresivas.
17. Ideación e intentos de suicidio.
18. Conductas hipersexualizadas y/o autoeróticas infrecuentes en niños/as.
19. Masturbación (autoerotismo) compulsiva especialmente en menores de 14 años.
20. Juegos sexuales tempranos acompañados de un grado de curiosidad sexual inusual para la edad.
21. Juegos sexuales con otros niños/as o adolescentes mucho menores o que están en un momento evolutivo distinto.

#### **Tipos de Violencia Sexual**

1. Violencia sexual.
2. Abuso sexual.
3. Violación.
4. Acoso sexual.
5. Trata de personas.
6. Explotación sexual.
7. Comportamientos sexuales abusivos.
8. Agresión sexual sin y con contacto.
9. Comentarios sexualizados.
10. Acto sexual abusivo con menor de 14 años.

#### **Protocolos situaciones de Violencia Sexual**

1. La situación puede ser detectada por cualquier miembro del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
2. Quien identifica debe entregar reporte por escrito a Coordinación de Convivencia y/o Psicología, de cualquiera situación presentada sea Tipo I, II y III.

#### **Situaciones de Violencia Sexual tipo I**

Algunos ejemplos de situaciones Tipo I relacionadas con la afectación de los DHSR son:

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 132 de 202</b>	

1. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
2. Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
3. Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
4. Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
5. Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada, comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente puede suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.

### **Pasos para la atención de Violencia Sexual Tipo I**

1. Generar contención (evitar más agresiones).
2. Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes).
3. Reconocer los límites que no deben ser traspasados.
4. Establecer acuerdos de convivencia.
5. Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).
6. Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.

### **Situaciones de Violencia Sexual Tipo II**

Corresponden a este tipo de situaciones eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

1. Se presenta de forma repetitiva y sistemática.
2. Causan daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Algunos ejemplos de situaciones Tipo II relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

1. Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
2. Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
3. Apodosos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
4. Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.

5. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tableros y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.

### **Pasos para la atención de Violencia Sexual Tipo II**

1. Les corresponde actuar al docente que detecta la situación, al docente con funciones de orientación o Coordinación, al Comité Escolar de Convivencia y al presidente de dicho Comité
2. De acuerdo con el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, estas situaciones, así como las medidas adoptadas deben ser informadas por el presidente del Comité de Convivencia Escolar a los demás integrantes de este Comité. El Comité hará el análisis y seguimiento para verificar la efectividad de las acciones y determinar si es necesario acudir al protocolo para la atención de las situaciones Tipo II.
3. Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados.
4. Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas.
5. Si la situación lo requiere, debe realizarse la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la debida atención (realizar el registro del evento).
7. Informar a acudientes o familiares, bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas.
8. Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas.

### **Situaciones de Violencia Sexual Tipo III**

Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos. Por ejemplo, aquellos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual.

Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá como fuera de este.

Algunos ejemplos de Situaciones Tipo III relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

1. Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación (acceso carnal violento), ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
2. Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
3. Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
4. Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b>			
	"Presencia de la Iglesia en la Educación"			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 134 de 202</b>	

5. Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
6. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
7. Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
8. Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
9. Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
10. Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
11. Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
12. Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

Considerando la obligación de las y los docentes de identificar y denunciar situaciones de presunta violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, es importante tener en cuenta algunas señales e indicios que pueden presentar las niñas, niños y adolescentes que están viviendo situaciones de violencia sexual:

1. Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras, etc.
2. Dificultades y dolor al orinar o defecar.
3. Molestia al caminar o al sentarse.
4. Dolor, picazón o molestia en la zona genital o anal.
5. Olor fuerte o extraño en la zona genital.
6. Pérdida de apetito.
7. Orinarse en la cama después de haber controlado esfínteres.
8. Aseo compulsivo y repetido.
9. Sentimientos de culpa o vergüenza.
10. Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
11. Embarazo o aborto.
12. Temor hacia una persona o frente a algunas situaciones como hacer mandados, quedarse solo, a la oscuridad, fiestas o celebraciones asociadas al consumo de licor u otras sustancias, entre otras.
13. Fugarse de la casa.
14. No querer asistir al colegio.
15. Cambios en el comportamiento con expresiones de agresividad, ansiedad, angustia, tristeza, inseguridad, irritabilidad, timidez, temor sin aparente causa...

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 135 de 202</b>	

16. Expresiones sexuales en juegos, dibujos o conversaciones no apropiadas para su edad.
17. Tendencia a tocar o a acceder sexualmente otras personas de manera abusiva.
18. Referencia directa y explícita sobre experiencias de abuso en las que fue víctima o espectador.
19. Si se encuentra que alguna niña, niño o adolescente presenta alguna de las situaciones anteriormente mencionadas, es importante conversar con él o ella, con el propósito de confirmar una posible situación de violencia sexual.

Se deben evitar expresiones como:

1. “Te lo buscaste”.
2. “Te lo mereces”.
3. “Es culpa tuya”.
4. “Eso te pasa por...”
5. “Te escucho”.
6. “¿Cómo te sientes?”.
7. “¿Cómo te encuentras?”.
8. “Puedes contarme lo que sucedió”.
9. “¿Cómo te puedo ayudar?”.
10. “Puedes estar tranquila (o tranquilo). No es culpa tuya”.
11. “Vamos a buscar ayuda para que este bien”

### **Pasos para la atención de Violencia Sexual Tipo III**

1. Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia.
2. Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral.
3. Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad, a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.
4. Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica. Además, solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.
5. Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 136 de 202</b>	

6. Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
7. Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia o Fiscalía, según el agresor sea un menor o un mayor de edad.
9. Es imperativo que, frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:
  - 9.1. No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
  - 9.2. No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
  - 9.3. No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.
  - 9.4. No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

**Parágrafo:** En el caso de que el agresor sea funcionario del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, el Rector(a)/Coordinador(a) reportará a Secretaría de Educación para el respectivo proceso de convivencia y a su vez a Padres de familia y/o acudientes, Salud, URI, ICBF y Fiscalía.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.

Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

3. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 137 de 202</b>	

y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda”.

Así las cosas, corresponde al Comité Escolar de Convivencia activar la Ruta de Atención Integral “frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta” (art. 13, núm. 5o, Ley 1620 de 2013).

El Decreto 1965 de 2013, reglamentario de la Ley 1620 de 2013, dispone en su artículo 35 que en todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, esto es, de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento (art. 30, Ley 1620 de 2013), “debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012”.

El Decreto 1965 de 2013, en su artículo 40, clasifica las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en tres tipos: Situaciones Tipo I, que corresponden a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Situaciones Tipo II, que corresponden a hechos de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) que se presenten de manera repetida o sistemática, y b) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Y, finalmente, Situaciones Tipo III, que corresponden a hechos de agresión que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Así, el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013 establece el protocolo para la atención de las situaciones Tipo III, en los siguientes términos:

“Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 138 de 202</b>	

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. (nuestra recomendación es informar al ICBF para que ellos con su equipo interconvivenciarío, puedan efectuar una evaluación a fin de determinar, si en efecto podría constituirse un delito y lo remitan a la Fiscalía)

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia.

De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del comité escolar de convivencia (Rector), informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

5. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

6. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá en el cual se presentó el hecho”. Bajo el anterior marco normativo general, los manuales de convivencia escolar deben describir los protocolos de atención y para las situaciones tipo III en la activación de la Ruta de Atención Integral (RAI), atenderán al siguiente orden:

8. Atención inmediata a los involucrados en salud física y mental con remisión a entidades competentes (normalmente si hay una afectación en salud física que requiere atención inmediata) si hay una afectación en salud.

9. Citación inmediata a los padres de familia.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 139 de 202</b>	

10. Reunión del Comité Escolar de Convivencia, exigiendo de sus miembros la prudencia y la confidencialidad necesaria para proteger el derecho a la intimidad, donde se adoptarán las medidas propias del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá para proteger a los involucrados.

11. La rectoría prepara un informe del caso para las autoridades.

12. Reporte del caso al Sistema de Información del Comité de Convivencia Escolar SIU según el modelo adoptado desde esa instancia.

Entidades a quienes se debe dar a conocer el caso para la activación de sus respectivos protocolos:

1. Salud IPS o EPS más cercana.
2. Protección ICBF o Defensor de Familia, Comisaría de Familia o Inspector de Policía.
3. Policía de Infancia y Adolescencia.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A PRESUNTOS CASOS DE ABUSO SEXUAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

### OBJETIVOS

1. Clarificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil: definición, tipologías, indicadores, etc.
2. Unificar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual a un NNA dentro o fuera de la institución educativa COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ.
3. Motivar a todos los funcionarios/as del COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual.
4. Visualizar las instancias preventivas que desarrolla el COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ frente al abuso sexual, respecto a la formación de sus alumnos, padres de familia y docentes.
5. Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
6. Promover respuestas coordinadas entre las diferentes entidades del COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ (Rector, Coordinadores, Docentes, etcétera).

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 140 de 202</b>	

7. Implementar estrategias de promoción, prevención atención y seguimiento dirigidas al manejo pertinente de las Situaciones Tipo III que se presentan en las instituciones educativas pertenecientes a la Arquidiócesis de Medellín.

El COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ debe dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar las rutas necesarias para atender al NNA y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

### MARCO JURÍDICO

1. Constitución política de Colombia, art. 42, 44 y 45, Ley 1098 de 2006. Código de infancia y adolescencia. Ley 1146 de 2007. Prevención del abuso sexual. Ley 1620 de 2013. Crea el sistema de convivencia escolar. Decreto 1965 de 2013. Reglamenta la convivencia escolar. Decreto 1524 de 2002. Prevención del acceso de menores de edad a cualquier modalidad de información pornográfica contenida en internet. Ley 765 de 2002. Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía. Decreto 4652 de 2006. Sistema de responsabilidad penal de adolescentes. Ley 1236 de 2008, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual. Ley 1336 de 2009. Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes. Resolución 459 de 2012. Adopción del modelo de atención integral de las víctimas de violencia sexual. Ley 599 de 2000. Código Penal. Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación. Ley 294 de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Ley 1918 de 2018 establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores Ley 906 de 2004. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. Decreto No 108G/2013 estableció las Normas para la Protección de Menores, las cuales fueron modificadas mediante Decreto No 326G/2019; este último determinó el Protocolo para la prevención y actuación frente a presuntos abusos sexuales a menores en la Arquidiócesis de Medellín y creó la Delegación Arzobispal para la Protección de los Menores.

### Violación

En este tipo de violencia sexual la víctima es sometida por la persona agresora por medio de la fuerza, la presión física o psicológica, la intimidación o la amenaza de usar la fuerza. Lo anterior, con el fin de reducir sus posibilidades de oposición o resistencia frente a la agresión sexual.

El código penal colombiano incluye en el capítulo “De la violación” conductas tales como: el acceso carnal violento, los actos sexuales violentos y el acceso carnal o el acto sexual cometido sobre una persona en una situación de incapacidad de resistir.

- **Acceso carnal violento:** se entiende por acceso carnal la penetración del miembro sexual del hombre por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano (lengua, dedos, etc.) u objeto.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 141 de 202</b>	

- **Acto sexual violento:** cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, etc.) que se realiza en contra de la voluntad de una persona.

- **Acceso carnal o acto sexual sobre una persona puesta en incapacidad de resistir:** se refiere a alguna de las formas de violencia mencionadas anteriormente, contra una persona en estado de inconsciencia o en condiciones de inferioridad psíquica, es decir, bajo cualquier condición que le impida a la víctima comprender la naturaleza de la actividad sexual, dar su consentimiento para ella, o resistirse, sin importar su edad.

### Actos sexuales abusivos

- **Acceso carnal abusivo con menor de 14 años:** corresponde al mismo delito de violación, aunque en este caso se especifica que la víctima es un menor de 14 años de edad.

- **Acto sexual con menor de 14 años:** es cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, etc.), la realización de actos sexuales en presencia de menores de 14 años, o la incitación a un menor a realizar cualquier práctica sexual.

### Acoso Sexual

En esta categoría se encuentran las agresiones repetidas y sistemáticas cuyo fin es obtener placer sexual sin el consentimiento de la otra persona. El acoso sexual incluye comentarios sexuales u opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos.

El acoso sexual también consiste en gestos vulgares, tocar cualquier parte del cuerpo de manera morbosa, y la insistencia no consentida para tener encuentros privados o actividad sexual.

### Subtipos, formas o modalidades de violencia sexual

- **Abuso sexual:** es la utilización, persuasión, inducción, seducción o la coerción de un niño, niña o adolescente para realizar cualquier tipo de conducta sexual explícita, o la simulación de dicha conducta con el fin de producir una representación visual de esta, por parte del agresor de circunstancias que lo ponen en ventaja frente a la víctima, usando así su vulnerabilidad para obtener provecho sexual. Ejemplos de víctimas de este tipo de violencia son los niños menores de 14 años, personas con poder o autoridad sobre la víctima (jefe, maestro, médico, sacerdote...), incapacidad de la víctima para comprender la situación (retraso mental). La situación se da también dentro de relaciones de pareja ya sea en el noviazgo o durante el matrimonio.

- **Explotación sexual:** es todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño, niña o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual, basándose en una relación de poder, en este tipo de violencia el victimario comercializa y obtiene remuneración económica sobre los “servicios” ofrecidos por la víctima a terceros. La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes incluye:

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 142 de 202</b>	

- Las **actividades sexuales o eróticas remuneradas** con personas menores de edad: no se restringen a las relaciones coitales, sino que incluye también cualquier otra forma de relación sexual o actividad erótica que implique acercamiento físico-sexual entre la víctima y el explotador.
- La **pornografía infantil y adolescente**: incluye las actividades de producción, distribución, divulgación por cualquier medio, importación, exportación, oferta, venta o posesión de material en el que se utilice a una persona menor de dieciocho años o su imagen en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas o la representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales o eróticos.
- Los **espectáculos sexuales**: consisten en la utilización de personas menores de edad, con fines sexuales o eróticos en exhibiciones o en espectáculos públicos o privados.
- **Trata de personas con fines de explotación sexual**: captación, transporte, traslado, acogida o recepción de niños, niñas y adolescentes con fines de comercializarlos y explotarlos sexualmente. En la trata se recurre a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la víctima a ser explotada.

Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

En el caso de los niños, niñas y adolescentes, no es necesario haber recurrido a ninguno de los medios enunciados para obtener el consentimiento.

#### **Definiciones complementarias a los subtipos, formas o modalidades de violencia Sexual**

- **Esclavitud sexual o prostitución forzada**: ejercicio de propiedad del victimario sobre las víctimas como objetos obligándolos a que realizan actos de naturaleza sexual, pudiendo así obtener beneficios tanto de satisfacción personal como monetización de la víctima.
- **Embarazo forzado**: confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza, para modificar la composición étnica de una población.
- **Aborto forzado**: confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada y se le obliga por la fuerza y contra su voluntad a abortar ese embarazo.
- **Negación de la anticoncepción**: privar de la posibilidad a una mujer de usar una metodología que impida o reduzca la posibilidad de que ocurra la fecundación o el embarazo al mantener relaciones sexuales. La mayoría de estos casos se dan por creencias o cultos religiosos.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 143 de 202</b>	

- **Negación del derecho a la protección contra ETS o VIH:** privarle la posibilidad a una persona de usar una metodología de protección contra las enfermedades de transmisión sexual como el VIH.
- **Matrimonio forzado:** es un matrimonio en el que una parte o las dos partes son casadas sin su consentimiento o en contra de su voluntad. Se incluye el matrimonio entre menores de edad.

### Señales o indicios de presunta violencia sexual

- Actitudes de sometimiento.
- Retraimiento.
- Depresión.
- Llanto sin razón.
- Conducta suicida.
- Aislamiento.
- Tristeza.
- Temor excesivo al contacto físico normal.
- Conducta erótica o hipersexualizada inapropiada.
- Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual propios de un adulto.
- Juegos sexuales inadecuados con niños o entre pares, con juguetes o con sus propios cuerpos, o conductas sexuales agresivas hacia terceros.
- Intercambio de material audiovisual personal con contenido sexual o sexualmente explícito por medios electrónicos (*sexting*).
- Uso de códigos en los procesos de comunicación entre los NNA.
- Dificultad para caminar o sentarse.
- Presencia de brotes y/o sangrado en la boca sin justificación médica.
- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 144 de 202</b>	

- Semen en la ropa o el cuerpo.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Cambios en sus hábitos alimenticios.
- Embarazo o aborto.
- Paternidad temprana.
- Permanencia en casa en compañía de personas ajenas al núcleo familiar que consumen SPA.
- Bajo rendimiento académico.
- Dificultades para concentrarse en la escuela.
- Situación de participación en actividades sociales y escolares.
- Permanencia prolongada en la escuela.
- Mala relación con los pares y dificultades para establecer amistades.
- Desconfianza, en especial hacia figuras significativas.
- Temor a estar cerca de familiares o personas conocidas.
- Es hermano o hermana de otro menor identificado y reportado con una presunta situación de violencia sexual.
- Abuso o dependencia de SPA.
- Evasión del hogar por parte del niño, niña o adolescente.
- Ausencia injustificada del establecimiento educativo.
- Deserción escolar.
- Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales.
- Encuentro con personas desconocidas, al finalizar la jornada escolar, con quienes se dirige a un lugar diferente al hogar.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 145 de 202</b>	

## **PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN O MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO.**

### **1. Para tener en cuenta:**

No notificar un caso de abuso sexual a Menores nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del NNA o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.

Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

Cualquier miembro de la comunidad educativa COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ o un tercero pueden identificar una situación de presunta violencia sexual e informar directamente al orientador, rector o la persona que este delegue, con el fin de que adelante las acciones necesarias para su atención. En todo caso, estas personas del establecimiento educativo, serán las responsables del manejo del caso y la activación del protocolo de atención integral establecido para tal fin, siendo las únicas responsables del manejo y conocimiento del caso.

Sobre el manejo de este tipo de situaciones es importante considerar lo siguiente:

- Indicar a quien informa la situación de presunta violencia sexual sobre la necesidad de mantener la confidencialidad de los datos del NNA.
- Los terceros que reporten presuntos casos de violencia sexual no están obligados a dejar sus datos, en caso de hacerlo, la información será manejada de manera confidencial y esto se hará explícito al contacto o conversación con las personas que refieran la situación.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa del COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ que tenga conocimiento del caso reportado como presunta violencia sexual debe abstenerse de dar información o hacer comentarios sobre la situación del NNA con otras personas o con otros miembros de la comunidad educativa; salvo en los casos que sea requerido por las autoridades competentes para la resolución del caso.
- Ante cualquier tipo de reporte no se debe minimizar o restar importancia a la información que se entrega por parte del NNA o el tercero.
- Realizar actividades de sensibilización a la comunidad educativa del COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ sobre la importancia de reportar de manera oportuna las presuntas situaciones de violencia sexual al orientador, rector o la persona que este delegue.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 146 de 202</b>	

Todas las situaciones de presunta violencia sexual se tipifican como situaciones tipo III en el marco del decreto 1965 de 2013, artículo 40, numeral 3, y en este sentido el COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ debe activar este protocolo para garantizar al NNA atención en salud, su protección y el restablecimiento de sus derechos.

Situaciones tipo III relacionadas con la afectación de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos:

- Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
- Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- Embarazo en NNA menores de 14 años.
- Actividad sexual de niñas, niños y adolescentes con otros NNA, en donde existe una relación de desigualdad que por su edad o por su desarrollo, se encuentra en posición de responsabilidad, confianza o poder.
- Niña, niño o adolescente que, obligado por un tercero, permite que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- Niña, niño o adolescente que es ofrecido con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- Niña, niño o adolescente que es hostigado o asediado con fines sexuales por una persona adulta.
- Niña, niño o adolescente que ha sido contactado por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
- Niña, niño o adolescente que presta servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
- Niña, niño o adolescente que es forzado por actores armados a mantener relaciones sexuales.

**2. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un estudiante por parte de una persona externa al colegio**

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 147 de 202</b>	

Si un NNA le relata al profesor o a un funcionario de la institución educativa del COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ, haber sido abusado, violado o maltratado por un familiar o persona externa al colegio, o si el mismo profesor o funcionario sospecha que el NNA está siendo víctima de maltrato, en todos los casos se debe evitar la revictimización; se debe tomar por escrito el testimonio del NNA en donde se indique el tiempo, el modo y el lugar de los hechos, en medio de un relato que debe ser espontáneo se sugiere realizar los siguientes procedimientos:

- a) Conversar con el NNA:
- b) Si un NNA le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invitarlo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- c) Manténgase a la altura física del NNA. Por ejemplo, invítalo a tomar asiento.
- d) Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- e) Procure que el NNA se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No lo interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- f) Intente transmitirle al NNA que lo sucedido no ha sido su culpa.
- g) No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- h) No cuestione el relato del NNA. No enjuicie.
- i) No induzca el relato del NNA con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- j) Si el NNA no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- k) Registre en forma textual el relato del NNA (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- l) Pedir apoyo a los profesionales del área social de la institución educativa del COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ (psicólogo/a), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar en todo momento contaminar el discurso del NNA, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.
- ll) Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al NNA. En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los estudiantes de los establecimientos.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 148 de 202</b>	

ñ) No exponer al NNA a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al NNA que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del NNA, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicar al Rector del COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.

o) La persona que reporta la situación debe presentarla por escrito con su firma, indicando el nombre de la presunta víctima y el relato del contexto en el que conoció la presunta violencia sexual (tiempo, modo y lugar). Finalmente, el Rector o quien este delegue debe abordar a la persona que reporta la situación con el fin de indicarle que el reporte y/o denuncia ante las autoridades competentes es la mejor manera de proteger y detener la violencia y/o el abuso

p) Informar inmediatamente al Rector del establecimiento, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio un informe, traslado al hospital).

q) Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

### **3. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un estudiante por parte de un profesor o funcionario del establecimiento educativo**

Si un NNA le relata al profesor o a un funcionario del COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ, haber sido abusado, violado o maltratado por un profesor u otro funcionario de la institución, o si existe sospecha de lo mismo, se debe seguir el procedimiento mencionado en el punto 2, incorporando las siguientes acciones:

Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual a un NNA o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar al Rector del COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.

El Rector deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.

El Rector deberá remitir la información al Director o jefe de Recursos Humanos de la institución educativa.

El Rector del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes y asignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los estudiantes sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 149 de 202</b>	

Sin perjuicio de lo anterior, el Rector y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia.

En los casos en que el presunto agresor haga parte del personal administrativo, directivo o docente del establecimiento educativo, el orientador, rector o la persona que este delegue debe tener en cuenta las siguientes situaciones:

- Se debe informar la situación a la Personería y al área jurídica de la Fundación Arquidiocesana para la Educación, para que el equipo de inspección y vigilancia evalúe desde sus competencias de control y seguimiento la situación y las actuaciones del COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ.
- Si el presunto agresor es un miembro del clero, se debe informar a la Delegación Arzobispal para la Protección de los Menores para el trámite pertinente.

De acuerdo con el Código Penal Colombiano “Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. El servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la autoridad competente”; el mismo Código en su artículo 417 indica que “El servidor público que teniendo conocimiento de la comisión de una conducta punible cuya averiguación deba adelantarse de oficio, no dé cuenta a la autoridad, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público”

**4. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un estudiante por parte de otro estudiante.**

Teniendo en consideración que todos los estudiantes que pertenecen a la comunidad educativa, y que los NNA involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de cada colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

Para hacer efectivo el Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual, es importante que los hechos, procedimientos y sanciones estén contemplados en el Manual de Convivencia del COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ que debe ser de conocimiento de toda la comunidad educativa (padres y apoderados, estudiantes, entre otras).

**Diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual:**

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

1. Ocurre entre niños de la misma edad.
2. No existe la coerción.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 150 de 202</b>	

El Abuso Sexual puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

**Procedimiento frente a un presunto abuso entre estudiantes ocurrido en el COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ:**

1. Se informa al Coordinador/a de convivencia escolar quien informa al Rector.
2. El Rector, el equipo directivo y profesionales competentes del COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ, entrevistan a los estudiantes por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los estudiantes, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.
3. Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada estudiante involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes involucrados, ya sean participantes activos, espectadores.
4. Se cita a los padres de familia de todos los involucrados para notificarles sobre la información obtenida desde el COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ.
5. Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los estudiantes involucrados mientras se investiga la situación.
6. Se realizará un Consejo de Profesores, en donde en conjunto (equipo directivo y profesores del curso) recaban antecedentes del estudiante y toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al Manual de Convivencia existente.
7. Se llama al estudiante y al padre de familia a entrevista con el Coordinador/a y Rector para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia del COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ, (expulsión, traslado, firma de compromiso, condicionalidad.), así como establecer la modalidad de seguimiento del estudiante en el caso de que este permanezca en el colegio.
8. El Rector y Coordinador/a, junto al profesor director de grupo, se dirigen a los cursos correspondientes a los estudiantes involucrados, e intervienen para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
9. Se realiza una Reunión de padres de familia en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 151 de 202</b>	

10. En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación, el profesor/a director de grupo en compañía del Coordinador/a de Orientación y Familia, rescatan las percepciones y vivencias de los estudiantes, de manera indirecta, siempre aludiendo a un clima general de respeto y crecimiento a partir de lo vivido.

11. Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y el coordinador/a.

Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un estudiante, el COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del NNA y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al NNA para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.

#### **Distinción por edades:**

**Estudiante victimario menor de 14 años:** en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Acá se debe pedir una medida de protección para los menores a través del ICBF.

**Estudiante victimario mayor de 14 años:** implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante la URI CESPA.

#### **6. Dónde Denunciar**

Si sospecha o tiene evidencias de que un NNA ha sido o está siendo abusado sexualmente se debe denunciar.

El reporte con el que se va hacer entrega del caso a la Policía de Infancia y Adolescencia debe registrar la información básica del NNA, así como describir detalladamente los antecedentes y contexto en el que se da la situación de presunta violencia sexual, tal como se indicó anteriormente. El contexto del reporte debe ser claro con relación a que la información que se registra corresponde a situaciones que han sido expuestas por el NNA, por algún miembro de la comunidad educativa o un tercero. El nivel de precisión de la información será determinante para garantizar una atención oportuna y eficaz a la situación del estudiante, por parte de la entidad competente.

Otra información importante que podría considerarse en la elaboración del reporte es la siguiente:

- Describir las gestiones que ha realizado la institución educativa frente al caso, de las cuales debe contar con los soportes correspondientes, por ejemplo, notas en el observador del NNA, registro de llamadas telefónicas realizadas a los familiares responsables, citaciones, actas de reuniones con padres de familia, entre otros.
- Hacer un pronóstico de la situación de riesgo que podría correr el NNA.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 152 de 202</b>	

- Dejar constancia del requerimiento de atención médica inmediata, cuando aplique, considerando la gravedad del caso por evidencia de daño al cuerpo o a la salud del NNA.
- Enmarcar la situación de presunta violencia sexual en la Ley 1098 de 2006[1], de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del NNA que le han sido vulnerados.
- Dejar explícito el compromiso de mantener la confidencialidad de la información del NNA, garantizando así el derecho a la intimidad del NNA.

El reporte es firmado por el rector, el orientador y/o el primer responsable en la institución educativa, entendido este último como quien conoce y aborda en primera instancia la situación de presunta violencia sexual, se firma en nombre del establecimiento educativo, institución que tiene la obligación sobre el cuidado y custodia del NNA, hasta el momento del traslado a la entidad competente.

En este tipo de situaciones se debe solicitar la intervención y acompañamiento de la Policía de Infancia y Adolescencia y reportar el caso al Centro Zonal del ICBF de la jurisdicción donde vive la presunta víctima para que se le garanticen, protejan y restablezcan sus derechos; cuando el presunto agresor haga parte del núcleo familiar el caso debe ser remitido a la Comisaría de Familia de la zona en donde vive el NNA con el fin de que se le restablezcan sus derechos y se adopten las medidas de emergencia y protección necesarias de acuerdo con lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 86 de la Ley 1098 de 2006. Estas acciones se articulan con la ruta de atención integral del ICBF quien continuará con las acciones pertinentes de acuerdo con su competencia.

En situaciones de flagrancia o de grave afección física o mental del NNA, la institución educativa debe tomar acciones de manera inmediata solicitando apoyo a la línea 123, para que esta active sus protocolos internos, despache las unidades de los organismos de emergencia y seguridad en forma coordinada y de instrucciones sobre los pasos a seguir frente al evento.

La institución educativa podrá realizar directamente o a través de la línea 123 el traslado del NNA a la entidad de salud más cercana, no sin antes avisar a la Policía de Infancia y Adolescencia sobre esta decisión de tal manera que se coordinen las acciones establecidas en este protocolo. La realización de estas acciones se articula con las rutas de atención integral en el sector salud y las instancias mencionadas.

En todos los casos de presunta violencia sexual hacia los NNA es necesario que el orientador, rector o la persona que este delegue, establezca contacto con un miembro de la familia diferente al presunto agresor y que lo acompañe durante el proceso que iniciará.

Durante este contacto el orientador debe sensibilizar al familiar sobre la necesidad de iniciar el proceso de restablecimiento de derechos ante las autoridades competentes, la realización de la denuncia como representantes legales del NNA y las consecuencias de no hacerlo. Debe dejarse constancia por escrito de la notificación correspondiente y la información proporcionada.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 153 de 202</b>	

En todos los casos el COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ tiene la obligación de presentar el reporte a las entidades competentes con el fin de que estas validen la presentación de denuncia por parte de los padres o acudientes del NNA, en caso negativo será el ICBF el encargado de asignar un Defensor de Familia para que represente al NNA y realice la denuncia correspondiente.

Es importante aclarar que en todos los casos se presume la posible violencia o abuso sexual y que la Fiscalía General de la Nación es la entidad competente para determinar la conducta punible.

Durante la remisión del caso el orientador, rector o quien este delegue debe tener presente las condiciones y circunstancias de la presunta violencia sexual, en la que se identifica al presunto agresor:

- Cuando el presunto agresor o abusador es mayor de 18 años el caso se debe poner en conocimiento del Centro de Atención e Investigación Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS) o Unidad de Reacción Inmediata (URI) más cercana.
- Cuando el presunto agresor es menor de 18 años y mayor de 14 años el caso se debe poner en conocimiento del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes (CESPA).

Este centro cuenta con servicios integrales y especializados para recibir el caso y proceder con el restablecimiento de derechos del NNA.

- Cuando el presunto agresor es menor de 14 años, el caso debe ser puesto en conocimiento del Centro Zonal del ICBF de la localidad donde vive el presunto agresor, esta entidad asigna o remite al Defensor de Familia para que asuma el caso.

Considerando la corresponsabilidad en el cuidado y custodia del NNA, es necesario se brinde acompañamiento por parte de un delegado de la institución educativa durante el traslado que realiza la Policía de Infancia y Adolescencia a la entidad competente y/o a la entidad de salud, esto en los casos en que no se cuente con la presencia del padre de familia y/o acudiente, diferente al agresor. En aquellas zonas rurales, se deberá notificar a la Inspección de Policía más cercana.

El COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ tiene la responsabilidad de actuar e informar de manera oportuna sobre los casos de presunta violencia sexual a las entidades competentes, el desatenderlas podrá evidenciarse a través de quejas o informes que presenten los interesados a la Secretaría de Educación y a las entidades de control, y sobre las cuales se podrán iniciar las indagaciones disciplinarias correspondientes.

Es importante resaltar que la institución educativa está en la obligación de entregar o allegarse la información requerida por parte de las autoridades competentes con el fin de no obstruir, retardar u obstaculizar la realización de cualquier diligencia durante la actuación procesal de las autoridades judiciales; el artículo 104 de la Ley 1098 de 2006, al respecto indica lo siguiente:

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 154 de 202</b>	

**DIRECTORIO TELEFÓNICO PARA DENUNCIAR SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:**

Policía Nacional:

Responsable Seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal:

Fiscalía General de la Nación (Unidad de infancia y adolescencia):

Policía de Infancia y Adolescencia:

Defensoría de Familia:

Comisaría de Familia:

Inspector de Policía:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):

Hospital más cercano:

Bomberos:

Cruz Roja:

Defensa Civil:

Medicina Legal:

**COMPONENTES DEL PROTOCOLO**

El presente protocolo se desarrolla bajo los siguientes componentes:

1. Componente de Promoción: Se centra en acciones que permitan el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad y que promuevan comportamientos adecuados de los adultos hacia los menores de edad.
2. Componente de Prevención: Se desarrolla a través de la formación continua, la cual debe permitir identificar factores de riesgo en temas de educación sexual y autocuidado.
3. Componente de Atención: Contiene las estrategias que permitan brindar asistencia de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, a estudiantes, padres de familia, acudientes, formadores, docentes o directivos, frente a un presunto caso de violencia o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 155 de 202</b>	

4. Componente de Seguimiento: Tiene como propósito fundamental velar por la garantía y el restablecimiento de los derechos a lo largo del proceso de atención. Implica actuar de manera oportuna frente a un posible abuso y brindar información a la Delegación Arzobispal para la Protección de los Menores sobre el estado de cada uno de los casos atendidos.

## DESARROLLO DE LOS COMPONENTES

Ahora bien, ¿qué hacer ante la realidad de la violencia sexual de niños, niñas y adolescentes en el ámbito escolar? Para resolver este interrogante, la institución cuenta con el desarrollo de los componentes mencionados, así:

### 1. COMPONENTE DE PROMOCIÓN:

Las acciones de promoción son la base que sustenta la convivencia entre las personas que conforman la comunidad educativa. La promoción parte de informar tanto a los NNA, como al equipo docente, administrativo y familias sobre los DHSR y su expresión concreta.

Siguiendo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, dentro de las estrategias institucionales para contrarrestar la violencia y abuso sexual en contra de los NNA integrantes de la comunidad educativa se encuentran las acciones de promoción de derechos humanos sexuales y reproductivos y la formación en competencias ciudadanas que permitan el reconocimiento y ejercicio de derechos en aspectos como: autonomía sexual, inclusión, diversidad, diferencia, identidad y equidad, participación y convivencia democrática; con el fin de propiciar relaciones equitativas y respetuosas de los derechos.

Igualmente, la institución cuenta con proyectos pedagógicos transversales que materializan las estrategias mencionadas, entre estos proyectos se destacan:

(Cada IE debe indicar las actividades que desarrolla para dar aplicación a este componente)

### 2. COMPONENTE DE PREVENCIÓN

El componente parte de la lectura de contexto y tiene como fin intervenir oportunamente y de manera anticipada en los comportamientos, situaciones o eventos que puedan afectar la convivencia escolar, y el ejercicio de los DDHH y DHSR en el contexto escolar.

Es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- No siempre la persona que agrede sexualmente es desconocida. Como se señaló anteriormente, en muchos casos la violencia sexual es ejercida por una persona que conforma la familia o alguien “de confianza”.
- La vulneración de los DHSR no siempre inicia con violencia, ya que la persona agresora puede ganarse la confianza de la víctima por medio de obsequios, trato preferente y alimentando expectativas y sueños.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 156 de 202</b>	

• El contacto no siempre ocurre de manera directa, sino a través de canales de comunicación como internet (páginas web, chat, correo electrónico, redes sociales, etc.), teléfono, entre otros.

Este componente invita, en primer lugar, a identificar los riesgos posibles, situaciones que pueden afectar la convivencia y el ejercicio de los DHSR. Para ello, el Comité Escolar de Convivencia debe identificar, con el apoyo y participación de las personas que conforman la comunidad, aquellas situaciones que se dan en la institución educativa y el entorno, y que pueden poner en riesgo el pleno ejercicio de los DHSR.

Existe una serie de factores de diversa naturaleza que pueden favorecer la ocurrencia de situaciones de violencia sexual contra la población escolar (Save the Children, 2012). Estos factores pueden ser:

**Factores sociales:**

- Situación de reconocimiento de los NNA como sujetos activos de derechos.
- Los estereotipos de género que conducen a discriminaciones, maltrato y exclusiones.
- Los parámetros de belleza y de éxito en los que se hace una sobrevaloración del cuerpo y de los modelos que promueven los medios masivos de comunicación.
- Validación social de la violencia y el abuso del poder dentro de las relaciones cercanas.
- La tolerancia de ciertas formas de agresión física y de actividad sexual con niñas o niños.
- El desconocimiento de la trascendencia que tienen las vivencias en la infancia para el desarrollo y la vida de las personas.
- Situación de valoración de la vida propia y la de otras personas.
- Tolerancia del uso de NNA en pornografía o en prostitución.
- Promoción del matrimonio a temprana edad o matrimonio servil.
- El consumo de alcohol y de sustancias psicoactivas.
- Conflicto armado en zonas próximas a la institución educativa o al lugar de residencia.
- Vulneración de otros derechos fundamentales causada por las barreras de acceso a la salud, a la protección social, al saneamiento básico y a la seguridad personal.

**Factores familiares:**

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 157 de 202</b>	

- Relaciones familiares en donde se ejerce el poder de manera abusiva.
- Familias en las que se ejerce la violencia basada en género y en las que los estereotipos sexistas influyen notoriamente en sus vidas.
- Distancia emocional entre madres, padres, cuidadoras o cuidadores y los NNA, lo cual limita la capacidad para comprenderlos y responder adecuadamente a sus necesidades.
- Situación de capacidad y disposición para atender las inquietudes y dificultades que se presentan frente a la sexualidad.
- Situación de información sobre la sexualidad y sus características en cada etapa del ciclo vital.
- Familias que no cumplen su papel protector de las niñas, niños y adolescentes.
- Niñas o niños en situación de desprotección o presencia de otras formas de violencia como negligencia, maltrato físico, etc.
- Ausencia de personas adultas cuidadoras en el tiempo en el que los NNA permanecen en la vivienda.
- Personas adultas en las familias que han vivido experiencias de abuso y maltrato.

#### **Factores personales:**

Niñas, niños y adolescentes...

- Con problemas de baja autoestima.
- Que no tienen vínculos seguros con sus cuidadoras o cuidadores.
- Con carencias afectivas.
- Que crecen en un entorno de violencia basada en género.
- Que por temor al rechazo o por el deseo de tener reconocimiento, se tornan extremadamente complacientes.
- Con dificultad para expresar sus sentimientos e inquietudes.
- Que aprenden a obedecer y a callar frente a personas adultas o autoritarias, quienes usan un estilo de disciplina estricta, agresiva y castigadora.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 158 de 202</b>	

- Que viven aislados y no tienen contacto con otras niñas o niños.
- Con dificultades para reconocer y dar a conocer límites y hacerlos respetar.
- Que no cuentan con información sobre situaciones de riesgo.
- Con dificultades para reconocer situaciones, lugares o personas confiables, de aquellos que no lo son.
- Que no cuentan con información clara, oportuna y veraz sobre la sexualidad.
- Con pobre reconocimiento de su cuerpo y de su relación con las emociones.
- Sin motivación y/o ausencia de un proyecto de vida que concentre el interés y permita valorar cada decisión y sus implicaciones.
- Que por su situación de discapacidad son más vulnerables a ser víctimas de todas las formas de violencia.

La prevención de la violencia y abuso sexual en la institución educativa incluye el desarrollo de proyectos educativos que vinculan a los estudiantes y a su grupo familiar para generar conciencia y educación sobre el tema del abuso sexual y su prevención, algunos proyectos son:

(Cada EE debe indicar las actividades que desarrolla para dar aplicación a este componente)

**Políticas institucionales para empleados y prestadores de servicios.** Nuestra institución educativa contempla los siguientes lineamientos para el personal que tiene relación directa o indirecta con los NNA, ya sea que su vínculo se desarrolle mediante contratado laboral o a través de contrato de prestación de servicios:

**PROHIBICIONES ESPECIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS(AS) NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES, ESTUDIANTES) DEL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ:**

1. Los empleados y docentes vinculados a la institución educativa **tienen terminantemente prohibido** tener cualquier tipo de relación afectiva (de enamoramiento) o sexual con los(as) niños(as) y adolescentes alumnos(as) de nuestra institución educativa Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
2. Les está prohibido a los empleados y docentes, permitir que se combinen o se confundan las relaciones educativas entre los NNA y adultos con las relaciones afectivas (de enamoramiento) o sexuales.
3. Les está prohibido a los empleados y docentes cualquier tipo de caricia o contacto físico a los NNA en sus partes íntimas y en general a cualquier parte de su cuerpo, como estrategia de seducción y conquista. Por ende, deben evitarse los gestos de afecto que involucren contacto físico con los NNA.

Les está prohibido a los empleados y docentes:

4. Quedarse a solas con un NNA en una oficina o dependencia cerrada de la institución sin que exista la posibilidad que desde afuera se vea lo que suceda en el interior.
5. Solicitar a los estudiantes o aceptar que acudan solos o en grupo a sus domicilios privados.
6. Visitar los domicilios privados de los NNA. El lugar de encuentro debe ser EL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ de acuerdo a las actividades y programaciones escolares. Esto no es obstáculo para que, en caso de parentesco o amistad manifiesta, es decir con consentimiento y conocimiento de los padres de familia, algún adulto vinculado a la institución como directivo, docente o empleado participe en la vida familiar de los estudiantes, en tal caso EL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ se exime de cualquier responsabilidad frente a los comportamientos del adulto en mención.
7. Manifestar en presencia de los NNA expresiones morbosas, chistes ofensivos, sugestivos o impropios. Así mismo sostener con los estudiantes conversaciones de tipo erótico, hacerles preguntas sobre su vida íntima, que les hagan sentir incómodos o relatar historias de su propia vida sexual.
8. Tener salidas románticas a solas con los estudiantes de la institución educativa.
9. Privilegiar con favoritismo a un NNA con demostraciones especiales de afecto y preferencia.
10. Alimentar relaciones simbióticas o de dependencia con los estudiantes.
11. Llevar los estudiantes en sus automóviles sin previa autorización de los padres de familia o acudientes sin haberlo comunicado a las directivas de la institución educativa.
12. Dictar clases, realizar terapias y cualquier otra actividad laboral o comercial con los NNA alumnos(as) del COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ fuera de la jornada escolar sin permiso expreso de sus padres o acudientes y de las directivas del COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ.
13. Prestar dinero a los NNA, dar obsequios, incluso con motivo de alguna fecha especial.
14. Cargar en los brazos u hombros a los NNA, excepto en caso de accidente o enfermedad.
15. Sentar a los NNA en sus piernas o permitirles este tipo de acercamiento.
16. Burlarse del aspecto físico de los menores.
17. Hacer comentarios eróticos elogiosos sobre el cuerpo de las niñas y adolescentes.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 160 de 202</b>	

**18.** Hacer propuestas indecentes a los NNA, solicitar favores afectivos o sexuales de ellos(as) y tratarlos de manera morbosa.

**PARÁGRAFO 1.** Solo el personal médico, por razones de urgencia médica o por expresa solicitud de los padres de los NNA, puede examinar sus partes íntimas.

**PARÁGRAFO 2.** De ser necesario que algún NNA reciba acompañamiento tutorial, este debe realizarse en las instalaciones de la institución educativa de acuerdo a una programación institucional y con conocimiento y consentimiento de las directivas y de los padres de familia.

**PARÁGRAFO 3.** La infracción a alguna o varias de las prohibiciones especiales para la protección de los estudiantes, por parte de los empleados y docentes vinculados a la institución educativa ya sea por contrato de trabajo o por contrato de prestación de servicios será causal inmediata de terminación del contrato.

**Políticas institucionales orientadas a observar la consulta en el registro de inhabilidades de conformidad con la Ley 1918 de 2018**

La ley 1918 de 2018 establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, en este sentido (contando con la previa autorización de la persona sometida a consulta), la institución observa el precitado deber de verificación en desarrollo de los procesos de selección del personal para el desempeño de cargos, oficios y profesiones que involucren una relación directa con menores.

Se precisa que, la base de datos de quienes hayan sido declarados inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad es administrada por la Policía Nacional y puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://inhabilidades.policia.gov.8080/inhabilidades/consulta>

Esta verificación es actualizada por la institución cada **cuatro** meses, contados a partir de la iniciación de la relación contractual. Para el personal encargado de la selección de personal, está claro que la consulta del certificado de inhabilidades no es discrecional y la omisión al deber de verificación en los términos de la precitada ley, acarreará una sanción consistente en multa equivalente al valor entre cincuenta y quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes. Algunos de los cargos, oficios o profesiones afectos a la inhabilidad son: a) Docentes, directivos docentes, orientadores, personal administrativo y demás vinculado a instituciones de educación formal; b) Formadores, instructores y demás personal vinculado a educación para el trabajo y desarrollo humano (antes denominada educación no formal); c) Sacerdotes, pastores, catequistas y guías espirituales.

**3. COMPONENTE DE ATENCIÓN**

Está orientado a asistir oportuna y efectivamente a las personas que conforman la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Con tal fin, es necesario

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 161 de 202</b>	

identificar el tipo de situación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, para así implementar y activar el protocolo correspondiente.

Las situaciones Tipo III pueden constituir un delito y por esta razón otros actores o entidades deben participar en su atención y manejo, especialmente en aquellos aspectos relacionados con la salud, la protección y el acceso a la justicia.

### ¿Cómo actuar?

Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia.

Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral.

- Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.
- Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.
- Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
- Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como a la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
- Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia.

Es imperativo que, frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:

No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.

No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.

No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 162 de 202</b>	

No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

#### 4. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento tiene como propósito fundamental velar por la garantía y el restablecimiento de los derechos a lo largo del proceso de atención. Este componente se despliega en un conjunto de acciones que buscan garantizar este propósito. Adicionalmente, busca hacer seguimiento y evaluación de los demás componentes de la Ruta de Atención Integral (promoción y prevención).

Para ello es necesario documentar los eventos reportados, así como las acciones de atención adelantadas y su debida verificación. Esto implica realizar un registro detallado de la remisión que haga la institución educativa a otras entidades.

El seguimiento implica acompañar a los NNA que han sido remitidos a cualquiera de las entidades previstas, con el fin de verificar que se inicia la atención integral ajustada a los protocolos correspondientes por parte de las entidades encargadas.

En los casos en los que se considere que hay negligencia, mala atención o agresión por parte de cualquier funcionario o prestador de servicios, se debe informar a las entidades encargadas de velar por los derechos humanos y por el cumplimiento de las funciones públicas: Personería, Procuraduría, Defensoría del Pueblo o Inspección de Policía.

En la institución educativa se activará el protocolo cuando se tenga conocimiento de un presunto acto de violencia sexual para con un NNA, dicho acto de violencia sexual se pudo haber generado en el hogar, en la calle o en la misma institución y pudo ser cometido por un conocido, un desconocido, un pariente, un docente, un trabajador, un adulto visitante de la institución u otro NNA.

1. Se activará el Comité Escolar de Convivencia de manera extraordinaria y urgente, para verificar la noticia sobre la vulneración de los derechos sexuales del NNA.
2. Una vez verificada la presunta vulneración de los derechos sexuales del NNA, se informará a su acudiente delegado, o a quien tenga la custodia o cuidados del NNA.
3. Simultáneamente se pondrá en conocimiento a las autoridades competentes, se denunciará ante ICBF -, para que inicie una **SRD** (Solicitud de Restablecimiento de Derechos), este se podrá hacer desde cualquier celular al 141, al centro zonal más cercano.

Una vez el ICBF retome el caso de la denuncia, la institución se convierte en parte del proceso y cooperará de manera conjunta y solidaria con las autoridades, para restablecer los derechos de los NNA que fueron vulnerados. Igualmente se espera que quien tenga la custodia y su familia más cercana, realicen actos positivos.

**COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA**

"Presencia de la Iglesia en la Educación"

**GESTIÓN DE CONVIVENCIA****MANUAL DE CONVIVENCIA**

Código: PMGC 03

Versión: 1

Página 163 de 202



<b>COMPONENTE</b>	<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>RESPONSABLE</b>
PROMOCIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>1 Promover estrategias pedagógicas entre los miembros de la comunidad educativa para fortalecer la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos pedagógicos transversales.</li><li>2 Promover la convivencia desde un enfoque de género, de DDHH: información cierta y oportuna, reconocer y valorar la diferencia, reconocimientos de derechos.</li></ul>	Directivos. de Docentes. Comité Convivencia.

PREVENCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Socialización y aplicación de protocolos para la atención oportuna.</li> <li>2. Talleres desde direcciones de grupo que brinden espacios para compartir experiencias, aumentando así las oportunidades para conversar, aprender e interiorizar buenas prácticas de autocuidado e interacción. Técnicas de reacción en casos de vulneración. Proyecto de orientación de habilidades para la vida.</li> <li>3.</li> </ol>	<p>Comité de Convivencia.</p> <p>Orientadores de Grupo.</p>
ATENCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Remisión a las entidades competentes.</li> </ol>	<p>Psicólogo.</p>
SEGUIMIENTO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reporte de psicología.</li> <li>2. Verificación y evaluación de acciones.</li> </ol>	<p>Comité Convivencia.</p> <p>Psicólogo.</p>

### Protocolo Conducta Suicida

#### Objetivo

Establecer los procedimientos que se deben implementar en los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento de la conducta suicida.

#### Conducta Suicida

La OMS define la conducta suicida como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intención real o aparente de morir, independientemente de la letalidad, del método empleado y del resultado obtenido: se produzca o no la muerte.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 165 de 202</b>	

### Tipos de Conductas Suicida

Ideación suicida: pensamiento de autodestrucción y auto-laceración, anclada en problemas emocionales y afectivos de los diferentes miembros de la comunidad educativa, especialmente las niñas, niños y jóvenes; ante situaciones de aparente gravedad o difícil solución en sus vidas. Por lo general, estas situaciones pueden ser abordadas inicialmente desde Orientación Escolar.

Las alertas se deben activar inmediatamente cuando la ideación es verbalizada a un tercero y la persona ha establecido un plan de suicidio estructurado.

Amenaza suicida: situación en la cual un sujeto amenaza con quitarse la vida, ante un familiar o una persona cercana, en estos casos se requiere intervención psiquiátrica inmediata.

Intento de suicidio: se subdivide en:

1. Tentativa de suicidio: Conducta suicida, donde no existe la voluntad real de morir. La tentativa es utilizada por la persona como mecanismo de solicitar ayuda ante sus problemas o modificar situaciones para lograr un beneficio secundario.
2. Suicidio fallido: Es aquel acto suicida que no conlleva a la muerte del sujeto por circunstancias fortuitas, casuales, imprevistas, que, si no se hubieran presentado, se hubiera producido necesariamente el desenlace fatal.
3. Suicidio consumado: todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente de un acto, realizado por la víctima misma, sabiendo está, que debía ocurrir este resultado.

### Descripción

Es importante reconocer que la idea suicida está presente en los jóvenes, especialmente en los adolescentes. Entre los factores de riesgo que están asociados a la conducta suicida en cualquiera de sus manifestaciones se encuentran: ideación suicida, previos intentos de suicidio, trastornos psiquiátricos, trastornos del estado de ánimo y trastornos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas. Así mismo, antecedentes familiares de conducta suicida, conflictos familiares, maltrato intrafamiliar, situación de acompañamiento familiar y social, acoso y/o abuso sexual, acoso escolar, actitudes desafiantes y negación del peligro, desempleo, entre otros. (Adaptados de Delgado Andrea, Insuasty, Diana y Villalobos, Fredy ,2004 y Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá 2014).

### Cutting

La automutilación o la autolesión es cualquier daño realizado por una persona sobre su propio cuerpo sin la intención de suicidarse. La automutilación es un acto compulsivo que se puede llevar a cabo para liberarse de dolor emocional, furia o ansiedad; para revelarse en contra de la autoridad, para jugar con comportamientos arriesgados o para sentirse en control. En algunos casos, el comportamiento no tiene relación con el control emocional, sino con un trastorno neurológico o metabólico. Este comportamiento no es aceptado socialmente, ni es parte de una tradición religiosa o forma de arte. Los síntomas de la automutilación varían, los más comunes son: Cortarse la piel con objetos filosos, escarbarse, quemarse la

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 166 de 202</b>	

piel, rascarse o auto golpearse, picarse con agujas, golpearse la cabeza, presionarse los ojos, morderse el dedo, los labios o el brazo, jalarse los cabellos, picarse la piel.

### Signos de alarma

1. Dificultades de salud mental en la familia.
2. Abuso de alcohol y otras sustancias psicoactivas.
3. Antecedentes familiares de suicidios e intentos de suicidio.
4. Familia violenta (incluyendo abusos físicos y sexuales del niño).
5. Escaso cuidado de los padres o cuidadores y poca comunicación.
6. Divorcio, separación o muerte de los padres o cuidadores.
7. Mudanzas frecuentes a áreas residenciales diferentes.
8. Expectativas demasiado altas o demasiado bajas por parte de los padres.
9. Padres o cuidadores con autoridad excesiva o inadecuada.
10. Situación de tiempo de los padres para observar y tratar los problemas de aflicción emocional de los jóvenes y un ambiente emocional negativo con rasgos de rechazo o descuido.

### Pasos para atender ideación suicida

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Coordinador de Convivencia, para garantizar la atención del caso.
2. El Coordinador de Convivencia, entrevistará al niño, niña o adolescente.
3. Si se identifican factores de riesgo, se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del niño, niña o adolescente, centrarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un compromiso de responsabilidad con la vida).
4. Se informará de manera inmediata a padres de familia o acudientes. El coordinador les comunicará el nivel de riesgo y buscará la comprensión familiar del caso, asesorará y brindará apoyo.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 167 de 202</b>	

5. En cualquier caso, se remitirá a medicina general, a la entidad de salud correspondiente, para que remita a la familia a psicología o al área que corresponda, lo cual quedará consignado en el contenido de la remisión.
6. El Coordinador de Convivencia realizará seguimiento al estudiante y familia, para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental

#### **Pasos para atender amenaza de suicidio**

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Coordinador del colegio, para garantizar la atención del caso.
2. Se entrevista al niño, niña o adolescente, en Orientación Escolar.
3. Se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del niño, niña o adolescente, enfocarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un compromiso de responsabilidad con la vida).
4. Se informará a padres de familia o acudientes.
5. Se remite inmediatamente por urgencias a la Entidad de Salud, si se confirman factores de riesgo o plan estructurado por parte del estudiante.
6. El Coordinador realizará seguimiento a la estudiante y familia, para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental.
7. Si no se identifica amenaza suicida, se realiza seguimiento.

#### **Pasos para atender intento de suicidio**

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Coordinador de Convivencia, para garantizar la atención del caso
2. El coordinador de convivencia brindará acompañamiento, realizando intervención en crisis. Informará inmediatamente a los padres de familia o acudientes, permanecerá con el estudiante hasta que llegue la ambulancia, si es necesario solicitar apoyo de empleados del colegio para contener la situación, realizará reporte a la autoridad competente y hará seguimiento.
3. La Coordinación de Convivencia o el docente encargado de los procesos de convivencia, apoyará las acciones y solicitará ambulancia, anotando los datos de identificación del conductor, placas del vehículo. Se dejará constancia por escrito de la actuación en archivos correspondientes.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulación de políticas Institucionales que promuevan factores protectores relacionados con: autocuidado y preservación de la vida.</li> </ol>	<p>Coordinadores de Convivencia.</p> <p>Orientador de grupo</p>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Sensibilización a toda la comunidad educativa en autocuidado y preservación de la vida.</li> <li>3. Articulación e implementación de acciones formativas a través de proyectos pedagógicos transversales, principalmente: educación para la sexualidad, proyecto en valores.</li> </ol>	

PREVENCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Talleres de sensibilización y capacitación a la comunidad educativa en temáticas como: consumo de fármacos, spa y/o alcohol, redes de apoyo sociales y familiares, entre otras. Teniendo en cuenta, el enfoque de corresponsabilidad de cada actor de la comunidad educativa.</li> <li>2. Capacitación al personal docente y administrativo en la identificación de factores de riesgo asociados a conducta suicida, activación de la ruta de atención interna y primeros auxilios psicológicos.</li> </ol>	Directivos. y de Coordinadores líderes proyectos.
ATENCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acompañamiento desde psicología</li> </ol>	Psicólogo.
SEGUIMIENTO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diálogo permanente con el padre de familia.</li> <li>2. Reporte de psicología.</li> <li>3. Acompañamiento en el aula de clase.</li> </ol>	Comité escolar de convivencia.

### **Promoción de la convivencia escolar**

Busca apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Para esta convivencia escolar se debe tener en cuenta los siguientes pasos:



**COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA**

“Presencia de la Iglesia en la Educación”

**GESTIÓN DE CONVIVENCIA**

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Código: PMGC 03**

**Versión: 1**

**Página 170 de 202**



<b>COMPONENTE</b>	<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>RESPONSABLE</b>
PROMOCIÓN	Fomentar el mejoramiento de la conviver clima con el fin de generar un entorno fa para el ejercicio real y efectivo de los der humanos, sexuales y reproductivos	Directivos. Docentes. Comité Convivencia.
PREVENCIÓN	1 intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.	Comité Convivencia. Orientadores de Grupo.
ATENCIÓN	asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos	Psicólogo.

<b>SEGUIMIENTO</b>	seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, atención y prevención desarrolladas por los actores e instancias del sistema nacional de convivencia escolar.	Comité de Convivencia.  Psicólogo.
--------------------	--	--

### Prevención del maltrato infantil

Toda agresión u omisión intencional, física, sexual, psicológica o negligente, contra una persona menor edad, antes o después de nacer y que afecta su integridad biopsicosocial a corto, mediano o largo plazo.

#### Tipos de Maltrato:

- **Abuso físico:** Es cualquier acto no accidental que provoque lesiones físicas al niño, enfermedades o el riesgo de padecerlas.
- **Abuso sexual:** La práctica de un contacto físico o visual, cometido por un individuo en el contexto sexual; con violencia, engaño, o seducción, ante la incapacidad del niño para consentir, en virtud de su edad y diferencia de poder. Es dirigido hacia el silencio de la ofensa grave que puede sufrir un menor en su dignidad.
- **Abuso psicológico:** Son las acciones, generalmente de tipo verbal o actitudinal que provocan en el niño daños emocionales, por ejemplo: rechazar, ignorar, aterrorizar, no atender sus necesidades afectivas, de socialización, de desarrollo de la autoestima positiva, estimulación, etc.
- **Negligencia:** Es cuando no se atienden las necesidades básicas del niño (alimentación, salud, educación, vivienda, etc.), así como el incumplimiento de los deberes de cuidado y protección.

#### Factores de Riesgo

Los factores de riesgo para el Maltrato Infantil existen al nivel individual, familiar, comunitario y social; estos influyen en la probabilidad de que el maltrato infantil ocurra, se repita o cese.

#### Propios del niño:

1. Edad inferior a cuatro años y la adolescencia.
2. El hecho de no ser deseados o de no cumplir las expectativas de los padres.
3. Tener necesidades especiales, enfermedades crónicas o rasgos físicos anormales (discapacidad). Sexo femenino.

#### De los padres o cuidadores:

1. Antecedentes personales de maltrato infantil.
2. Situación de conocimientos o expectativas no realistas sobre el desarrollo infantil.
3. Consumo indebido de alcohol o drogas.
4. Participación en actividades delictivas.
5. Extrema pobreza, desempleo y/o disfunción familiar.

#### De la comunidad:

1. Problemas físicos, mentales o de desarrollo de algún miembro de la familia.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 172 de 202</b>	

2. Ruptura de la familia o la violencia entre otros miembros de la familia.
3. Aislamiento en la comunidad o situación de una red de apoyos.
4. Usos y costumbres arraigados en las zonas rurales.
5. Situación de concientización de que es el maltrato infantil.

**De la sociedad:**

1. Desigualdades sociales y de género.
2. Situación de vivienda adecuada o de servicios de apoyo a las familias y las instituciones.
3. Disponibilidad fácil del alcohol y drogas.
4. Políticas y programas insuficientes de prevención del maltrato, pornografía, prostitución y trabajo infantil.
5. Normas sociales y culturales que debilitan el estatus del niño en las relaciones con sus padres o fomentan la violencia hacia los demás, los castigos físicos o la rigidez de los papeles asignados a cada sexo.

**Signos y síntomas de sospecha de Maltrato Infantil**

**Abuso Físico**

- Lesiones múltiples y en diferentes partes de su cuerpo (ojos morados, párpados hinchados, hemorragia en el ojo o fractura de nariz).
- Huellas de mordeduras humanas, cicatrices en zonas no visibles del cuerpo, marcas de ataduras en muñecas y tobillos.
- Fracturas simples, múltiples y/o expuestas (se ve el hueso), no explicables o confusas; esguinces (hombros, brazos, cuello, columna, rodillas y tobillos), fracturas de repetición o en diferentes grados de consolidación.
- Quemaduras (químicas, cigarrillos, planchas, hornillas, sartén, agua hirviendo o frío).
- Zonas del cuero cabelludo sin pelo y cabello con diferentes longitudes, arrancamiento parcial o total del pabellón auricular por jaloneo.
- Cambios de actitud ante la presencia de un adulto.
- Abusa de los animales u otros niños lastimándolos e incluso matándolos.
- Los padres enferman repetidas veces al niño con la finalidad de tenerlo hospitalizado (Síndrome de Munchausen).

**Abuso Sexual**

- Dificultades para caminar o para sentarse.
- Fractura en pelvis y/o dislocación de las articulaciones de la cadera.
- Heridas o desgarros perineales y anales, así como hemorragias vaginales y/o rectales.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Retraimiento, llanto fácil y/o agresión.
- Demuestra conocimientos sobre la sexualidad que parecen muy sofisticados.
- Se une rápidamente a desconocidos o nuevos adultos en su entorno
- Escapa de su casa
- Conductas autodestructivas
- Estados de ánimo muy cambiantes y extremistas.

**Abuso Psicológico**

- Comportamientos extremos (sumisión a exigente, pasividad a agresión, retraído a extrovertido).
- Se comporta como adulto o demuestra cierto infantilismo.
- Está retrasado en su desarrollo físico o emocional.
- Depresión leve, moderada o severa (ideas suicidas).
- Dice que no tiene un vínculo afectivo con sus padres. “nadie lo quiere”.
- Miedos, fobias, conductas aberrantes (tartamudeo).
- No quiere dormir solo, duerme con la luz encendida, miedo a la oscuridad.
- Enuresis (se hace pipí), encopresis (se hace popó), onicofagia (se come las uñas), autoarrancamiento del cabello.

El Trabajo Infantil también es otra forma poco considerada de Maltrato Infantil. Ocasiona enfermedades físicas y emocionales en niñas y niños como:

- Minería: Asma, neumatías, bronquiolitis, enfisema pulmonar, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), silicosis, cáncer de pulmón.
- Comercio: Talla baja, fractura de huesos, esquiues, deformaciones óseas.
- Agricultura y pesca: Enfermedades infecciosas, alergias, dermatitis, micosis en piel, diarreas, parasitosis, deshidratación, cáncer e intoxicaciones.

#### **Efectos del Maltrato**

Las víctimas del **Maltrato Infantil** pueden experimentar consecuencias a corto, mediano y largo plazo, que pueden ser de carácter físico y/o psicossomático (afectan la esfera afectiva/emocional, conductual y social de las víctimas); y que pueden derivar en enfermedades mentales, desarrollo de hábitos disfuncionales, conductas de riesgo y desadaptativas, pero sobre todo con la pérdida de confianza en los demás, por lo que presentan dificultades para la interacción social, las relaciones afectivas y en ocasiones, de carácter sexual.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	<p>Garantizar el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes <b>que</b> han sido víctimas de alguna forma de <b>violencia</b> (física, psicológica o negligencia), brindándoles una atención integral y cualificada, la cual permita lograr el fortalecimiento de vínculos familiares</p>	<p>Líderes de los proyectos Institucionales.</p> <p>Psicóloga.</p>
PREVENCIÓN	<p>Focalizar la población en riesgo a fin de planificar acciones formativas en Salud desarrollo personal.</p> <p>Detección temprana y seguimiento de situaciones de riesgo.</p> <p>Acciones preventivas estipuladas por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá (Proyecto de Orientación habilidades para la vida).</p>	<p>Líderes de los proyectos.</p>

<b>ATENCIÓN</b>	Citación a los padres de familia para conocer en detalle la salud de la/el adolescente y los cuidados que necesita.	de Coordinación Convivencia.
	Brindarle los cuidados necesarios en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá	
<b>SEGUIMIENTO</b>	Estar pendiente de su seguridad y salud en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.  Ayudar a los adolescentes a identificar y enfrentar situaciones que pongan en riesgo la permanencia en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.  Brindar acompañamiento psicosocial a los adolescentes (si es el caso) y su entorno familiar.	Comité Convivencia Escolar. Psicóloga  de

### Prevención de la violencia basada en género

La violencia de género es todo acto de violencia que tenga o pueda tener intención de hacer daño alguno de los dos géneros por el simple hecho de pertenecer a uno de ellos.

Engloba cualquier acto que discrimina, somete y subordina a los afectados negando por completo su libertad, su intimidad, su dignidad e integridad.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	Motivar al respeto por la diferencia entre los estudiantes de acuerdo a su identidad sexual.	Líderes de los proyectos.  Institucionales.  Psicóloga.
PREVENCIÓN	Campañas, actos cívicos del día del género, orientación para la vida.	Líderes de los proyectos.
ATENCIÓN	Citación a padres de familia e involucrados. Escuela de padres.	de Coordinación Convivencia. Psicóloga.
SEGUIMIENTO	Brindar acompañamiento continua y eficaz para los estudiantes que han tenido alguna de estas dificultades.	Comité de Convivencia Escolar.  Psicóloga

### **Prevención de la xenofobia (Fobia a los extranjeros)**

La xenofobia es una forma de discriminación y es un delito. Ley 1482 de 2011.  
 Ante una situación de Xenofobia Reporta en el SIUCE, se debe intervenir de manera inmediata y directa para detener la situación, evitar que se repita y no revictimizar.

Generar espacios pedagógicos y extracurriculares que integren y reconozcan la cultura de los migrantes y permitan conocer su experiencia migratoria.

Reflexionar con los estudiantes sobre los efectos, prejuicios y estereotipos alrededor de la migración.

La discriminación por xenofobia es un delito y por tanto no deben permitirse entre la comunidad educativa (Ley 1448 de 2011).

Protocolo:

- \*Evita Las burlas, aunque parezcan inofensivas pueden hacer mucho daño.
- \* Evita los comentarios, los apodos, los chistes, las burlas y la violencia física.
- \*Evita la exclusión de las personas por el hecho de ser diferentes.
- \*Si se siente excluido debido a tu país de origen: se debe hablar con tus educadores, la familia o adultos de confianza para que te apoyen y detengan la situación.
- \* En la casa háblalo con la familia y pídeles asistir a la escuela para conversar sobre el tema con los directores de grupo para evitar estas situaciones.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	<p>Garantizar el respeto por los extranjeros, que hagan parte del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.</p> <p>Promover el respeto e inclusión de todas las personas del colegio.</p>	<p>Líderes de los proyectos.</p> <p>Institucionales.</p> <p>Psicóloga.</p>

<b>PREVENCIÓN</b>	Realizar charlas, conversatorios y demás para prevenir y atender actos de discriminación o violencia racista o xenofobia.	Líderes de los proyectos.  Coordinadores.
<b>ATENCIÓN</b>	Diálogo constante, contribuir a la formación del respeto hacia el otro /a, formar una actitud crítica frente a los prejuicios.	de Coordinación Convivencia.
<b>SEGUIMIENTO</b>	Acompañamiento, actas, citaciones a padres de familia. Seguimiento en el observador.	Comité Convivencia Escolar. d Psicóloga e

### Prevención del racismo

La discriminación es un delito Ley 1482 de 2011.

Son causadas porque a veces se forman opiniones negativas sobre la diversidad de las personas.

En la escuela, se debe hablar con los profesores, o con el adulto al que más confianza le tengas.

En tu casa, se debe hablar con los familiares y pídeles asistir a la escuela, para conversar sobre el tema.

Estar atentos de las personas discriminadas, entiende cómo se sienten y apóyalos.

Evita y actúa frente a las burlas, chistes, apodos, comentarios y violencia física en contra de compañeros pertenecientes a los grupos étnicos.

Desarrolla junto a tus compañeros y docentes acciones que promuevan el derecho a la igualdad y a la no discriminación.

Protocolo:

\*Estar al lado de las personas discriminadas, entiende cómo se sienten y apóyalos.

\*Evitar y actúa frente a las burlas, chistes, apodos, comentarios y violencia física en contra de compañeros pertenecientes a los grupos étnicos.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	Promocionar la igualdad de trato y la no discriminación racial.	Líderes de los proyectos.  Institucionales.  Psicóloga.
PREVENCIÓN	Sensibilización, participación, gestión y prevención del racismo.	Líderes de los proyectos.
ATENCIÓN	Orientación, diálogo, citaciones a padres de familia, seguimiento en el observador del estudiante.	Coordinación de Convivencia.

SEGUIMIENTO	Acompañamiento, actas, citaciones a padres de familia.	Comité de Convivencia Escolar.  Psicóloga
-------------	--	---

### Ciberacoso y delitos en medios digitales

Personas que usan perfiles falsos se hacen pasar por amigos de tus amigos, ganan tu confianza y luego intentan hacerte daño, abusarte u obligarte a hacer cosas que no quieres. Contenidos inapropiados, violentos o sexuales que invitan a hacernos daño a nosotros mismos u otras personas. Páginas falsas que roban tus claves y tu información privada.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	Realizar campañas educativas en las que el menor de edad cree conciencia de la importancia de ser responsables con esta situación.	Líderes de los proyectos.  Institucionales.  Psicóloga.
PREVENCIÓN	*Hacer campañas reflexivas en las que los estudiantes piensen antes de publicar en línea. *Promover oportunamente el tiempo utilizado en redes sociales. *Tener en cuenta las consecuencias de comentarios o publicaciones que haces sobre otras personas. *Cambiar frecuentemente las claves.	Líderes de los proyectos.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 180 de 202</b>	

<b>ATENCIÓN</b>	Orientación, diálogo, citas a padres de familia, seguimiento en el observador del estudiante.	de Coordinación Convivencia.
<b>SEGUIMIENTO</b>	Acompañamiento, actas, citas a padres de familia.	Comité Convivencia Escolar.  Psicóloga

#### Programas preventivos y participativos de Inclusión escolar.

Los establecimientos educativos deben asegurar el derecho a la educación de todos y todas las personas de su comunidad, trabajando sobre dos puntos centrales: la **eliminación de la discriminación y el** abordaje de la diversidad (Ley N°20.845, de Inclusión Escolar).

El colegio Nuestra Señora de Chiquinquirá promueve la inclusión a través de prácticas educativas que aseguren el acceso, permanencia, aprendizaje y participación de todas y todos los estudiantes, reconociendo su diversidad y favoreciendo un trabajo pedagógico más pertinente a sus identidades, aptitudes, necesidades y motivaciones reales.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
<b>PROMOCIÓN</b>	Mejorar la formación integral, las condiciones de vida de los estudiantes, ofrecer las mismas oportunidades educativas.	Líderes de los proyectos.  Institucionales.  Psicóloga.

PREVENCIÓN	<p>intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.</p>	<p>Comité de Convivencia Escolar. Psicóloga</p>
ATENCIÓN	<p>Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.</p>	<p>Comité de Convivencia Escolar.  Psicóloga</p>
SEGUIMIENTO	<p>Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, atención y prevención desarrolladas por los actores e instancias del sistema nacional de convivencia escolar en cuanto a la inclusión.</p>	<p>Comité de Convivencia Escolar.  Psicóloga</p>

### 13. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.

El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá considera la asistencia puntual a clases y a las distintas actividades escolares y extracurriculares, como una muestra de la responsabilidad y del compromiso de los estudiantes con su proceso de formación. Por lo tanto, se llevará el control correspondiente, que es considerado como una acción preventiva que lleva no solo a evitar la reincidencia en las situaciones, sino para contribuir al mejoramiento continuo de los educandos y los procesos. Existen para eso control de asistencia, Libro observador del estudiante, formato de excusas, entre otros a los cuales pueden acceder padres de familia, estudiantes, docentes y directivos docentes cuando lo requieran y se encuentra en la página web del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

#### **Puntualidad al iniciar la jornada.**

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 182 de 202</b>	

De acuerdo con el horario establecido para la jornada y/o la hora fijada para actividades extra clase, todos los estudiantes deben estar en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá cinco (5) minutos antes de la hora de iniciación de jornada o de la actividad programada. Llegar después de la hora señalada, se considera retardo y, por tanto, el/la estudiante será registrado en la planilla de asistencia. La acumulación de tres retardos se manejará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- La acumulación de tres (3) retardos en el periodo, se equipará a una situación tipo I, y tendrá el tratamiento establecido para tal caso en este Manual de Convivencia.
- La reincidencia, se clasifica como situación tipo II y se seguirá el procedimiento correspondiente para las mismas, con firma de acta de compromiso de convivencia.
- Llegar tarde a clase podrá justificarse, con una nota expedida por el acudiente a través del formato institucional “Excusa por Inasistencia”, o por una entidad de salud que pueda justificar su tardanza.
- Si el estudiante no presenta la justificación por escrito, deberá presentarse con el acudiente para poder ingresar a clases.

#### **Inasistencias.**

Cuando un estudiante falte a clases, presentará a coordinación(s), dentro del primer (1) día siguiente a su reintegro al colegio, Excusa Médica o en su defecto el formato institucional “Excusa por Inasistencia”, firmada por el Acudiente justificando la ausencia, con el fin de poder presentar los trabajos, tareas y evaluaciones que el grupo al que pertenece haya realizado durante la misma. En caso de que un estudiante se ausente sin la justificación correspondiente no se le permitirá presentar trabajos o evaluaciones pendientes.

Se consideran ausencias justificadas las siguientes:

- Incapacidad médica debidamente expedida por la entidad de salud a la que pertenece.
- Calamidad doméstica justificada presencialmente por el acudiente.
- Ausencias por participación del estudiante en actividades programadas por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Ausencias por duelo familiar hasta el tercer grado de consanguinidad.

#### **Permisos para situación al colegio.**

Cuando un estudiante requiera situación al Colegio por su participación en torneos deportivos, actividades culturales y artísticas, viajes familiares de urgencia, tratamiento médico, odontológicos y cirugías, su Acudiente deberá hacer llegar por escrito en papel blanco tamaño carta sin rayar, la solicitud del permiso explicando las razones de dicha ausencia. El Colegio se reserva el derecho de conceder o negar dicho

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 183 de 202</b>	

permiso según las políticas establecidas en el presente Manual. No se aceptan comunicaciones por teléfono, enviadas vía correo electrónico, para garantizar la seguridad de los y las estudiantes.

Permisos para ausentarse de actividades académicas por viajes o actividades familiares: Los padres de familia y/o acudientes como primeros responsables de la educación de sus hijos, deben dar ejemplo en la planeación de sus actividades de forma que no se afecte el calendario escolar. El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá no está obligada a reprogramar actividades académicas por viajes familiares o actividades lúdicas, sociales o deportivas no programadas por el colegio

Es responsabilidad del estudiante, con el acompañamiento del Acudiente, organizar y acordar con los docentes la fecha y modalidad de presentación de tareas, trabajos y evaluaciones.

### **Permisos para salir del colegio.**

Cuando un estudiante requiera salir del Colegio antes de terminar la jornada, el Acudiente se presentará al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá para firmar el formato de salida correspondiente, dejando registrada la fecha, el nombre del estudiante, el grupo, la hora de salida, el motivo de salida y el nombre del responsable. En caso de no poder asistir, informará por escrito la hora de salida al coordinador(a). La comunicación debe ser presentada antes de iniciar la jornada y debe contener: Nombre completo del estudiante, Hora de salida, Motivo de la salida, Nombre e Identificación de la persona autorizada que recogerá al estudiante, nombres y Firmas de los padres/acudientes y número de teléfono para confirmar. Es responsabilidad del estudiante ponerse al día en todas las actividades realizadas en su ausencia. También deben responder por cualquier tarea, examen o prueba escrita que se programe para el día siguiente. No se admiten permisos vía telefónica, ni por redes sociales.

### **Otras Actividades**

El Colegio no propicia ni se hace responsable de las actividades desarrolladas por los estudiantes como: Prom., anuarios, excursiones, desfiles, rifas, adquisición de prendas de la promoción, etc. En recepción no se recibirán trabajos u objetos escolares olvidados por los estudiantes debido a que se está formando en la responsabilidad y valores.

El colegio no es responsable de los estudiantes que se quedan en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá después de finalizada la jornada escolar, en tanto a partir de allí su seguridad solo es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes, ya que el personal directivo, docente y de servicios generales también finaliza su jornada laboral y los costos educativos no contemplan un rubro para servicio de vigilancia de los estudiantes cuyos progenitores no acuden de manera diligente a procurar su regreso al hogar.

**Parágrafo:** Con el propósito de resguardar la seguridad de los estudiantes durante la jornada de clases y fomentar el hábito de la responsabilidad, se prohíbe la salida del Colegio para sacar fotocopias, comprar alimentos, útiles o materiales escolares y otros.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 184 de 202</b>	

#### **14. USO DE CELULARES Y OTROS EQUIPOS ELECTRÓNICOS PERSONALES.**

El uso del teléfono celular no está permitido en horas de clase ni en actividades religiosas, cívicas o culturales, o de otra índole, Si un(a) estudiante es sorprendido(a) utilizando cualquiera de estos aparatos, se le decomisarán y será devuelto al Acudiente, padre o madre de familia al día siguiente. El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá no se hace responsable de la pérdida o deterioro de estos artefactos.

#### **15. COMPROMISO DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

##### **Rector**

Responsabilidades del Rector del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, además las del Artículo 18 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

##### **Docentes**

Obligaciones de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, además de las responsabilidades que se establecen en el Artículo 19 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

##### **Familias**

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el Artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes; además de lo estipulado en el Artículo 22 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

##### **Capellanía**

A través de una orientación adecuada es posible adquirir la preparación para prevenir o superar muchos de los problemas que puedan presentarse en la vida de los estudiantes, con la ayuda de recursos espirituales. Los servicios de la Capellanía se enmarcan dentro de los objetivos generales del PEI, aportando a la formación de una conciencia cristiana, social, moral y ética de los miembros de la comunidad Chiquinquireña. Ofrece asesoría espiritual, celebraciones litúrgicas, sacramentales y el fomento de todas las actividades que contribuyen al diálogo entre la fe y la cultura.

##### **Psicoorientación**

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 185 de 202</b>	

Atendida por practicantes de psicología. Éste apoyo psicológico se enfoca a nivel primario y secundario, creando estrategias psicopedagógicas que permitan un sano desarrollo y detectando tempranamente las dificultades que puedan presentarse, para brindarles inmediatamente atención. Se atenderán las situaciones remitidas por educadores, padres de familia o solicitadas por el estudiante. Cuando sea necesario, se harán remisiones a otros profesionales de la salud o a centros psicopedagógicos.

## **16. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD BAJO CRITERIOS DE UNA INCLUSIÓN EDUCATIVA CON CALIDAD (DECRETO 1421 DE 2017)**

En el colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, es un Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá privada que acoge a todos los niños y jóvenes del municipio de Bello y sus alrededores. Esto se evidencia en la caracterización de las familias Chiquinquireñas, en la cual se reconocen diferentes estratos, condiciones laborales y formas de vida.

Inclusión significa según la Guía de Educación Inclusiva del Ministerio de Educación

Nacional atender con calidad y equidad las necesidades comunes y las específicas que presentan los estudiantes. Enseñar a una clase heterogénea, implica implementar una modalidad de currículo flexible y diverso, para lo cual se deben realizar los cambios necesarios” Para eso se requiere que el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá comprenda adecuadamente las implicaciones de la inclusión y reconozca que, lo que se busca no es una atención particular para la población en situación de discapacidad, sino que cualquier estudiante puede en algún momento estar por encima o por debajo del desempeño esperado para el grado escolar debido a variables personales como: ritmos y estilos de aprendizaje, trastornos comportamentales, enfermedad y por supuesto alguna situación de discapacidad; y que también puede estar en desventaja por variables del entorno como: Desplazamiento, estrategias didácticas poco adecuadas para los estilos de aprendizaje de los estudiantes, situación de apoyos para el aprendizaje, promociones inadecuadas, entornos educativos carentes de una adecuada planeación y seguimiento de sus procesos, rotación permanente de docentes, entre otros. Y que es para todo este tipo de estudiantes, que se debe flexibilizar la propuesta educativa, donde se reconozca y se celebre la diversidad y se erradique todo tipo de discriminación y se contemple y diseñe una respuesta pertinente a las diferentes capacidades, intereses y necesidades de los estudiantes, donde se propenda por la educación para la vida, superando las visiones tradicionales que privilegia la transmisión y memorización de contenidos y se brinde una enseñanza que promueva la construcción de conocimientos, actitudes y disposiciones, que les permitan a los estudiantes desempeños funcionales y efectivos en la vida misma.

“El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá pretende brindar una atención educativa con equidad, de calidad y pertinente a las particularidades de cada estudiante (el uno por uno). Por esto, reconoce que es fundamental el conocimiento profundo de todos los estudiantes que hacen parte del grupo de clases y en especial de aquellos que viven una situación de vulnerabilidad”. Desde aquí se tiene claro que El Ministerio de Educación Nacional ha considerado en los Lineamientos de Política para la Atención Educativa de Poblaciones Vulnerables (2005) como grupos vulnerables prioritarios de atención a: las comunidades étnicas (indígenas, afrocolombianos, raizales y el pueblo Rom), los jóvenes y adultos iletrados, los menores con necesidades educativas especiales (con discapacidad o limitaciones o con talentos o capacidades excepcionales, los afectados por la violencia (población en situación de

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 186 de 202</b>	

desplazamiento, menores desvinculados de los grupos armados al margen de la ley e hijos en edad escolar de adultos desmovilizados), los menores en riesgo social (menores trabajadores, adolescentes en conflicto con la ley penal y niños, niñas y adolescentes en protección), los habitantes de frontera y la población rural dispersa. Es por esto que se pretende brindar una atención educativa pertinente y oportuna en el marco de la diversidad social, étnica y cultural, dónde se reconoce la diferencia como valor y no como dificultad.

Es por esto, que, en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, el estudiante no se mira solo desde el ámbito académico, sino que se reconoce como un ser integral que tiene unas características biológicas, psicológicas y socioculturales que influyen directamente en su proceso de aprendizaje. Y es precisamente en el reconocimiento de esas diferencias que el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, está dispuesta a acogerse a los parámetros de la inclusión educativa, y de esta manera flexibilizar su propuesta educativa de acuerdo a las potencialidades y necesidades de cada estudiante. Esto quiere decir que “así se establezca un modelo estandarizado de atención para la población escolar, acogiendo características y contextos propios de su entorno, de su edad, de sus condiciones socio económicas y culturales, es a partir del conocimiento puntual de las características de cada estudiante en situación de vulnerabilidad desde donde el docente determinará, las didácticas, los tipos de tareas escolares, los tiempos destinados al aprendizaje y los recursos que cada uno necesita”. Por tanto, la principal tarea del docente es formular una propuesta pedagógica que armonice con las características de todos, en concordancia con los parámetros actuales de inclusión y como lo sugiere la Guía de Educación Inclusiva con Calidad del MEN.

Para lograr entonces una atención educativa que permita además del acceso, la permanencia y la promoción de todos los estudiantes en el sistema educativo, el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y cada una de sus áreas se dispone a:

Presentar diferentes opciones de flexibilización de los objetivos, las competencias y las preguntas problematizadoras para los estudiantes que lo requieran. Éstas las realizan los docentes de cada área.

Realizar informe descriptivo sobre los avances o retrocesos de los estudiantes que presentan una NEE desde cada uno de los ámbitos del estudiante, el cual es una herramienta de análisis para la promoción escolar y de devolución a final de año para los padres de familia.

Diseñar planes de apoyo especiales, para aquellos estudiantes que experimenten barreras para el aprendizaje o excepcionalidad y la participación. Entre estos está la atención de profesionales como psicología, diseño de estrategias ajustadas a las necesidades de cada estudiante, entrega a los padres de familia de talleres de acompañamiento en el hogar.

Implementar estrategias pedagógicas y modelos flexibles para dar respuesta a la diversidad.

Contemplar variedad de opciones de pruebas y estrategias para evaluar a los estudiantes atendiendo a la diversidad de características que todos presentan.

Reconocer los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje, adaptando los tiempos para la enseñanza y el aprendizaje.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 187 de 202</b>	

Favorecer el aprendizaje cooperativo como estrategia para jalonar y beneficiar el aprendizaje de todos.

Emplear estrategias Visuales, Auditivas y Kinestésicas que favorezcan el aprendizaje desde las diferentes vías sensoriales.

Realizar un seguimiento periódico a las estrategias implementadas y reorganizarlas de acuerdo a los hallazgos encontrados.

Gestionar un aula de recursos pedagógicos, (en vez de un aula de apoyo, que es una herramienta desactualizada y que pertenece a un parámetro de integración y no de inclusión) donde los docentes puedan encontrar material de apoyo, tanto para los estudiantes que experimenten barreras para el aprendizaje y la participación como para el estudiantado en general.

Favorecer espacios de construcción y reflexión de los docentes como comunidades de aprendizaje, en donde éstos tengan la posibilidad de establecer un diálogo continuo acerca de las experiencias significativas que permitan la cualificación de la atención educativa de todos los estudiantes, y en especial de aquellos que experimentan barreras para el aprendizaje y la participación.

Brindar acompañamiento pedagógico y de otros especialistas, a los padres de familia para superar las dificultades evidenciadas por docentes o profesionales de apoyo.

El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, está dispuesto a actualizarse constantemente acerca de los parámetros nacionales e internacionales de inclusión, mediante herramientas vigentes como la Guía de Educación Inclusiva con Calidad, los decretos 366 y 1290 de 2009, orientaciones pedagógicas para la atención educativa de las distintas poblaciones con discapacidad del Ministerio de Educación Nacional y la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ratificada por Colombia, entre otros documentos y convenciones, que puedan servir como instrumentos rectores para implementar o mejorar los procesos inclusivos desarrollados dentro de la misma.

## **17.CONDUCTO REGULAR**

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos a seguir el estudiante y el padre de familia o acudiente, para atender las dificultades que se presenten en relación con la convivencia, la convivencia y lo académico del estudiante.

### **Aspecto académico**

1. Docente de la materia.
2. Director de Grupo
3. Coordinación Académica
4. Comisión de Evaluación y Promoción

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 188 de 202</b>	

5. Consejo Académico

6. El Consejo Directivo actuará como instancia mediadora.

#### **Aspecto comportamental**

1. Docente de la materia
2. Director de Grupo
3. Coordinación de convivencia
4. Comité de convivencia
5. Rectoría

#### **Aspecto de convivencia**

1. Docente de la materia
2. Director de Grupo
3. Coordinación Convivencia
4. Comité Escolar de Convivencia
5. Rectoría

### **18. ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE**

#### **Atención por parte de los Docentes**

La atención a los padres de familia se realizará mediante cita previa, para atención en horas pedagógicas del (la) docente y/o los días miércoles de 2:30 p.m. a 3:30 p.m.

#### **Atención en Secretaría**

Para certificados, paz y salvo, constancias de estudio etc., es necesario hacerlo con dos días hábiles de anticipación y asumir su costo.

#### **Atención en rectoría**

La atención por parte de rectoría se realiza con cita previa, solicitando en las coordinaciones.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 189 de 202</b>	

## 19. DERECHO DE PETICIÓN

El derecho de petición es la facultad que toda persona tiene para presentar solicitudes ante las autoridades o ante particulares y obtener de ellos una pronta solución sobre lo solicitado. Es un derecho fundamental, consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Nacional y puede presentarse:

1. Para que por motivos de interés general o particular se inicie por las autoridades una actuación administrativa.
2. Para que por motivos de interés general o particular las autoridades permitan el acceso a la información sobre las acciones por ellas desarrolladas.
3. Para que por motivos de interés general o particular las autoridades permitan conocer documentos no reservados u obtener copias de los mismos.
4. Para que por motivos de interés particular se entreguen los documentos que reposen en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y que acrediten calidades, desempeños, observaciones, e informes de los estudiantes.

### Las peticiones se denominan

1. **Quejas**, ponen en conocimiento de las autoridades conductas irregulares.
2. **Reclamos**, informa sobre suspensión injustificada o de la prestación deficiente de un servicio público.
3. **Manifestaciones**, cuando hacen llegar a las autoridades la opinión del peticionario sobre una materia sometida a actuación administrativa.
4. **Peticiones de información**, para que se dé a conocer cómo han actuado en un caso concreto; permitan el acceso a los documentos públicos que tienen en su poder; expidan copia de documentos que reposan en sus dependencias.
5. **CONSULTAS**, cuando se presentan a las autoridades para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones

### Términos legales para dar respuesta

1. Quince (15) días para contestar quejas, reclamos y manifestaciones.
2. Diez (10) días para contestar peticiones de información.
3. Treinta (30) días para contestar consultas. El solicitante puede desistir en forma expresa, cuando así lo manifieste, pero es conveniente solo atender al este desistimiento cuando sea escrito

### Reglas y elementos de aplicación

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 190 de 202</b>	

La Sentencia C-418 de 2017 refiere entre otros: La respuesta debe satisfacer cuando menos tres requisitos básicos:

1. Debe ser oportuna, es decir, debe ser dada dentro de los términos que establezca la ley.
2. La respuesta debe resolver de fondo el asunto solicitado. Además de ello, debe ser clara, precisa y congruente con lo solicitado.
3. debe ser puesta en conocimiento del peticionario. La respuesta no implica necesariamente la aceptación de lo solicitado, ni se concreta necesariamente en una respuesta escrita.

## 20. LEGALIZACIÓN Y DIFUSIÓN

El presente Manual de Convivencia entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo, permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente y queda sujeto a las disposiciones Constitucionales legales y reglamentarias del Ministerio de Educación Nacional.

### **Estrategias pedagógicas para divulgar y socializar el Manual de Convivencia Escolar.**

El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá realizará las siguientes acciones para divulgar y socializar el Manual de Convivencia Escolar:

Exposición del documento en el sitio web institucional: [www.lachinca.edu.co](http://www.lachinca.edu.co)

Socialización con los padres y acudientes en las asambleas de padres y reuniones por grupos.

Socialización con los estudiantes al inicio del año escolar y periódicamente a través de los espacios dispuestos por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá para tal fin.

### **Modificaciones al Manual de Convivencia.**

El presente Manual de Convivencia deroga el anterior en todas sus partes

El presente Manual de Convivencia comienza su vigencia a partir del día noviembre de 2022.

Las propuestas de modificación a cualquier punto del presente Manual, que surjan a medida que en la vivencia diaria se consideren necesarias para fortalecer la capacidad para vivir y crecer en armonía y equidad.

Este manual podrá ser modificado a iniciativa de la Rectoría, el Consejo Académico o de la tercera parte del Consejo Directivo, de manera escrita y debidamente soportadas, en donde será aprobada la reforma cumpliendo con las siguientes fases o procedimiento:

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 191 de 202</b>	

**Trabajo Previo:** con el fin de conocer el punto de vista de los diferentes estamentos se deben desarrollar trabajos previos con estudiantes, docentes y padres de familia.

**Participantes:** Rectoría, Consejo Directivo, Coordinadores, representantes de los administrativos, representantes de los docentes, representantes de los estudiantes, Representantes del Consejo de Padres de Familia y Personero Estudiantil.

**Plenaria:** Se organiza en mesas de trabajo, en donde se discutirán los puntos objeto de reforma, levantando un acta de los acuerdos.

**Aprobación:** por parte del Consejo Directivo con la respectiva publicación en carteleras, Revista Comuniquémonos, página Web y circular dirigida a los estudiantes, docentes y padres de familia.

### Interpretación del Manual

La interpretación de las disposiciones contenidas en este Manual deberá hacerse teniendo en cuenta que su finalidad es la formación y educación de los estudiantes. Los aspectos no contemplados en el presente Manual, serán motivo de interpretación mediante homologación de los casos ocurridos con aquellos que guarden afinidad con los tratados en este.

El hecho de que una norma no aparezca en el Manual de Convivencia no significa que no pueda exigirse por parte del Rector, el Coordinador(s), los Directivos y Educadores, siempre en procura de la formación integral de los y las estudiantes y en busca del bien común del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y por ende del Proyecto Educativo Institucional Católico.

Es deseable que todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente los estudiantes, se comporten de tal manera que los correctivos contemplados en este manual nunca tengan que aplicarse.

## 21. BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (s.f.) Secretaría de Educación. Dirección de Inspección y Vigilancia Manuales de Convivencia Instituciones de Educación Formal Oficiales y Privadas, Orientaciones Generales, Bogotá.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaria de Educación (2014). Directorio Rutas para la Atención Integral de las Situaciones Críticas que Afectan las Instituciones Educativas Distritales, Bogotá, Ed. Imprenta Nacional de Colombia.

Caja Costarricense de Seguro Social (2007). Metodología para la Elaboración de Guías de Atención y Protocolos. San José-Costa Rica.

Congreso Nacional de la República de Colombia. (2000). Código Penal Colombiano, Bogotá.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 192 de 202</b>	

Congreso Nacional de la República de Colombia. (2006). Código de Infancia y Adolescencia. Bogotá.

Congreso Nacional de la República de Colombia (). Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Congreso Nacional de la República de Colombia (1991) Ley 1146 de 2007. Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. Bogotá

ONU (1945). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Paris. Delgado A. y otros (2004). Factores de Riesgo Asociado a la Conducta Suicida. Revista del centro de estudios en salud. Año 4, vol. 1 No 5-2004 p 60 -76. <http://revistas.udenar.edu.co/index.php/usalud/article/view/293/pdf> (recuperado el 19 de Noviembre de 2015).

Gobernación de Nariño (2015). Secretaría de Educación Departamental. Lineamientos para la Estructuración de los Manuales de Convivencia Escolar. Pasto (N).

Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá Departamental de Salud de Nariño (2011). Manual para Agentes Comunitarios en Salud Mental. Pasto. Intebi I. (2007). Valoración de Sospecha de Abuso Sexual Infantil. España.

Lago G, Céspedes J. (s/f) Abuso Sexual Infantil. Precop. ASP. Ascofame.

Mundial de la Salud (2009). Salud Mental en la Comunidad: segunda edición. Washington D.C.

Mundial de la Salud (2003). Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. Recuperado desde ([http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/112670/1/9275315884\\_spa.pdf](http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/112670/1/9275315884_spa.pdf)).

Mundial de la Salud (2001). Prevención del suicidio: un instrumento para un instrumento para personal institucional. Recuperado (21-11-2015) desde

([http://www.who.int/mental\\_health/](http://www.who.int/mental_health/)-

Mundial de la Salud (2000). Prevención del suicidio: un instrumento para trabajadores de atención salud. Recuperado (21-11-2015) desde ([http://www.who.int/mental\\_health/media/primaryhealthcare\\_workers\\_spanish.pdf](http://www.who.int/mental_health/media/primaryhealthcare_workers_spanish.pdf)).  
odc.gov.co/CONSUMO-DE-DROGAS/Sustancias-psicoactivas.

Educación de Pasto, Subsecretaría de Calidad Educativa (2014). ¿La Convivencia Escolar...Objeto de Acción o Resultado de Procesos? Pasto (N).

Ministerio de Educación Nacional. (2014). Guías Pedagógicas para la Convivencia

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 193 de 202</b>	

Escolar. Guía No. 49. Ley 1620 de 2013 – Decreto 1965 de 2013. Sistema nacional de Convivencia Escolar. Bogotá –Colombia

Ministerio de Educación Nacional (2013). Decreto No. 1965 del 11 de septiembre de 2013.

“Por el cual se reglamenta la Ley 1620 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar”. Bogotá.

Ministerio de Educación Nacional (1994). Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Observatorio de Drogas en Colombia consultado en:  
<http://www.odc.gov.co/CONSUMO><http://www.odc.gov.co/CONSUMO-DEDE> DROGAS/Sustancias-  
 psicoactivas

República de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá.

Observatorio del Delito de Pasto (2015). Informe de agosto violencia autoinflingida.

Recuperado (21-11-2015) desde  
[\(http://www.pasto.gov.co/index.php/component/phocadownload/category/](http://www.pasto.gov.co/index.php/component/phocadownload/category/)

306-observatorio-del-delito-2015).

Organización Mundial de la Salud (2009). Salud Mental en la Comunidad: segunda edición. Washington D.C. PALTEX.

Organización Mundial de la Salud (2003). Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud.

Recuperado (21-11-2015) desde

[http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/112670/1/9275315884\\_spa.pdf](http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/112670/1/9275315884_spa.pdf)).

Organización Mundial de la Salud (2001). Prevención del suicidio: un instrumento para un instrumento para docentes y demás personal institucional. Recuperado (21-11-2015) desde  
[http://www.who.int/mental\\_health/-\\_media/en/63.pdf](http://www.who.int/mental_health/-_media/en/63.pdf)).

Organización Mundial de la Salud (2000). Prevención del suicidio: un instrumento para trabajadores de atención Primaria de salud. Recuperado (21-11-2015) desde  
[http://www.who.int/mental\\_health/media/primaryhealthcare\\_workers\\_spanish](http://www.who.int/mental_health/media/primaryhealthcare_workers_spanish).

## 22. ANEXOS

### 22.1. Directorio de entidades de apoyo a la gestión del comité escolar de Convivencia

ENTIDAD	TELÉFONO
AMBULANCIAS, BÚSQUEDA Y RESCATE, TOXICOLOGÍA	1 2 3
BOMBEROS	444 01 19 6 018000 512223
COMISARÍA (PARQUE DE BELLO)	451 46 89
COMISIARIA DE FAMILIA	4514689
CRUZ ROJA	350 53 00
DEFENSA CIVIL	301 661 41 96
ESTACIÓN POLICIA	483 11 48
FISCALÍA GENERAL DE LA (Unidad de Infancia y NACIÓN Adolescencia)	18000112440 ó
	444 66 77
HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ	454 90 00

**COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA**

"Presencia de la Iglesia en la Educación"

**GESTIÓN DE CONVIVENCIA****MANUAL DE CONVIVENCIA****Código: PMGC 03****Versión: 1****Página 195 de 202**

ICBF	409 34 40 - 482 57 01
INSPECCIÓN DE POLICÍA	4521000 Ext. 320 ó 321322323
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  (Hospital Marco Fidel Suárez, Cra 4 Nro. 59-06)	453 12 34
PERSONERÍA	452 10 01 Ext. 320
POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	409 34 40 Ext. 116
POLICIA NACIONAL	1 2 3 ó 018000910112
CUADRANTE DE LA POLICÍA	312 722 07 27
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	452 10 01 Ext. 340
SECRETARIA DE SALUD	4564460 Ext. 107
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO	481 25 00 ó 483 25 00



# COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA

“Presencia de la Iglesia en la Educación”

## GESTIÓN DE CONVIVENCIA

## MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: PMGC 03

Versión: 1

Página 196 de 202



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE BELLO

604 44 Ext. 1186

### 22.2. Resolución rectoral adopción Manual de Convivencia

COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA “Presencia de la Iglesia en la Educación” GESTIÓN DIRECTIVA					
RESOLUCIÓN RECTORAL					
Código: PREGD 01		Versión: 1		Página 1 de 2	
RESOLUCIÓN N° 04 Diciembre 1 de 2022					
<p>Por el cual se reglamenta y se adopta el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE), el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, Calendario escolar, uniformes 2023.</p> <p>El Rector del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, plantel católico y privado; ubicado en el Municipio de Bello en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias especialmente las consagradas en la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 de 1994, Artículo 20 y 25, Ley 715 Artículo 10.</p> <p style="text-align: center;"><b>CONSIDERANDO:</b></p> <p>1. Que mediante Radicado 20220008371 del 26 de octubre de 2022 la Secretaría de Educación de Bello estableció el <b>Calendario Académico</b> correspondiente al año escolar 2023.</p> <p>2. Que la Ley General de Educación establece que todos los establecimientos educativos del país tendrán un <b>Reglamento o Manual de Convivencia</b>. Que en el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio se definen claramente los derechos y deberes de los estudiantes, así como el procedimiento para su aplicación. Que en el Reglamento o Manual de Convivencia se definen los procedimientos para resolver los conflictos individuales o colectivos que se presenten con los miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>3. Que la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, en el Artículo 76 establece que “cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un <b>Proyecto Educativo Institucional</b> en el que se especifican, entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes, y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley, y sus reglamentos”. Que en el Parágrafo Único del Artículo antes mencionado afirma que “El Proyecto Educativo Institucional deberá responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable”. Que el Proyecto Educativo está formulado de acuerdo a lo propuesto en la Guía 34 - Guía para el Mejoramiento Continuo del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta las cuatro áreas de gestión, es decir, la Directiva, Académica, Administrativa y Financiera y de la Comunidad.</p> <p>4. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el <b>Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes</b>, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del decreto 1290 de 2009.</p>					

Que el artículo 6 del Decreto 1290 de 2009, ordena que cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.

Que el decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos

Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.

5. Que el Consejo Directivo, acogiéndose a la normatividad vigente, es consciente de la necesidad de actualizar el MANUAL DE CONVIVENCIA de la Institución Educativa.

6. Que el consejo directivo aprueba un cambio en el uniforme de educación física de la institución

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Calendario Escolar para el año lectivo 2022 según Radicado 20220008371 del 26 de octubre de 2022 de la Secretaría de Educación de Bello.

**Parágrafo 1:** Adoptar el Cronograma Institucional para el año lectivo 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asumir el Reglamento o Manual de Convivencia para el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá del municipio de Bello, como marco referencial que rija el proceso de la Comunidad Educativa.

**Parágrafo 1:** Promulgar y explicar el Reglamento o Manual de Convivencia aquí adoptado en reuniones con los miembros de la Comunidad Educativa y fijar un ejemplar en la página oficial del Colegio ([www.lachinca.edu.co](http://www.lachinca.edu.co)) para que toda la comunidad educativa en general puedan acceder a él.

**ARTÍCULO QUINTO:** Aprobar el Plan de Estudio de acuerdo con la Ley 115, artículo 79: “El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes”.

**ARTÍCULO SEXTO:** Acoger el Proyecto Educativo Institucional – PEI del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá para el año 2023 con sus cuatro componentes, que corresponden a las cuatro gestiones:

1. Gestión Directiva
2. Gestión Académica.
3. Gestión Administrativa y financiera
4. Gestión de la Comunidad

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación como mecanismo de valoración del desempeño de los estudiantes en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá de acuerdo al decreto 1290 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional. Incluyendo la valoración para la media técnica de acuerdo a los requerimientos y criterios establecidos en el acta del Consejo Directivo.



# COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA

"Presencia de la Iglesia en la Educación"

## GESTIÓN DE CONVIVENCIA

## MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: PMGC 03

Versión: 1

Página 197 de 202



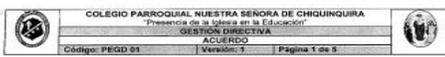
ARTICULO OCTAVO: Adoptar el cambio en el Uniforme de educación física.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bello, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

P. José Fernando Marín Flores  
Pbro. JOSE FERNANDO MARIN FLOREZ  
Rector (E)

### 22.3. Resolución rectoral aprobación de costos 2023



#### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 02 (Noviembre 17 de 2022)

Por la cual se establecen los parámetros de tarifas para el año lectivo 2023 y lista de útiles escolares.

El rector del COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 115 de 1994, en el PEI y lo estipulado en el numeral 5° del artículo del Decreto 1850 de 1994.

#### CONSIDERANDO:

1. Aprobación tarifas 2023 Que el Consejo Directivo aprobó los costos educativos para el año 2023, según acta Nro. 7 del 09 de noviembre de 2022, previo estudio y análisis (Acta 06 del 31 de octubre de 2022), y con base en la calidad del servicio educativo y los parámetros establecidos en la Resolución No. 020310 del 14 de octubre de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, Artículo 4.
2. Resolución de aprobación de costos No. 202200009321 del 17 de noviembre 2022 emitida por secretaria de educación municipal.

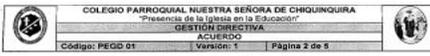
De conformidad con lo expuesto al Rector

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. TARIFAS 2023 Adoptar los incrementos autorizados por la Resolución No. 020310 del Ministerio de Educación Nacional: 11,59 % quedando de la siguiente manera:

INCREMENTO PARA LA CATEGORÍA DE LIBERTAD REGULADA POR MANUAL DE AUTOEVALUACION		INCREMENTO PARA LA CATEGORÍA DE LIBERTAD REGULADA POR MANUAL DE AUTOEVALUACION	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Porcentaje	10,94%	Porcentaje	0,55%
<b>TOTAL</b>		<b>TOTAL</b>	
<b>11,59%</b>		<b>11,59%</b>	

TARIFAS 2023					
GRADO	COSTOS AÑO 2022	% AUMENTO	INCREMENTO \$	COSTO ANUAL 2023 ESCALONADO POR NIVEL	MATRÍCULA 2023
PREI	\$ 2.017.349	25,00%	\$ 504.342	\$ 2.521.691	\$ 884.174
LEARN	\$ 2.608.852	11,59%	\$ 302.291	\$ 2.911.143	\$ 935.000
1º	\$ 2.400.848	11,59%	\$ 278.162	\$ 2.679.010	\$ 875.000
2º	\$ 2.414.824	11,59%	\$ 282.878	\$ 2.717.724	\$ 893.000
3º	\$ 2.393.332	11,59%	\$ 276.896	\$ 2.670.228	\$ 863.000
4º	\$ 2.287.248	11,59%	\$ 265.281	\$ 2.552.529	\$ 820.000
5º	\$ 2.245.209	11,59%	\$ 259.332	\$ 2.504.541	\$ 800.000
6º	\$ 1.911.474	11,59%	\$ 220.806	\$ 2.132.280	\$ 699.000
7º	\$ 1.813.474	11,59%	\$ 209.202	\$ 2.022.676	\$ 673.000
8º	\$ 1.610.474	11,59%	\$ 186.402	\$ 1.796.876	\$ 593.000
9º	\$ 1.410.474	11,59%	\$ 163.602	\$ 1.574.076	\$ 513.000
10º	\$ 1.210.474	11,59%	\$ 140.802	\$ 1.353.276	\$ 433.000
11º	\$ 1.010.474	11,59%	\$ 118.002	\$ 1.132.476	\$ 353.000



#### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01 (Noviembre 17 de 2022)

GRADO	PENSIÓN 2022	% BECA COLEGIO (PENSIÓN)	\$ BECA COLEGIO (PENSIÓN)	PENSIÓN NETA	PISCOMA-GYM (\$136.200/10)	CONDOMINIO MEJA TECNICA 10-11 (\$118.890/10)	PENSIÓN TOTAL A PAGAR
PREI	\$ 206.956		\$ -	\$ 206.956	\$ 13.200	\$ -	\$ 220.156
LEARN	\$ 266.884		\$ -	\$ 266.884	\$ 13.200	\$ -	\$ 280.084
TRANS	\$ 262.008		\$ -	\$ 262.008	\$ 13.200	\$ -	\$ 275.208
1º	\$ 248.465		\$ -	\$ 248.465	\$ 13.200	\$ -	\$ 261.665
2º	\$ 242.528		\$ -	\$ 242.528	\$ 13.200	\$ -	\$ 255.728
3º	\$ 235.824		\$ -	\$ 235.824	\$ 13.200	\$ -	\$ 249.024
4º	\$ 230.776		\$ -	\$ 230.776	\$ 13.200	\$ -	\$ 243.976
5º	\$ 222.265		\$ -	\$ 222.265	\$ 13.200	\$ -	\$ 235.465
6º	\$ 192.043		\$ -	\$ 192.043	\$ 13.200	\$ -	\$ 205.243
7º	\$ 182.043		\$ -	\$ 182.043	\$ 13.200	\$ -	\$ 195.243
8º	\$ 182.043		\$ -	\$ 182.043	\$ 13.200	\$ -	\$ 195.243
9º	\$ 182.043		\$ -	\$ 182.043	\$ 13.200	\$ -	\$ 195.243
10º	\$ 182.043		\$ -	\$ 182.043	\$ 13.200	\$ -	\$ 195.243
11º	\$ 182.043		\$ -	\$ 182.043	\$ 13.200	\$ -	\$ 195.243

ARTICULO SEGUNDO. OTROS COBROS 2023: Definir otros cobros periódicos de la siguiente manera:

OTROS COBROS	TARIFA 2022	% AUMENTO	AUMENTO	TARIFA 2023	REDONDEO 2023
Material de grupo unidades didácticas	88.000	11,59%	10.203	98.203	88.000
Convenios semestre 1	77.000	11,59%	8.917	85.917	77.000
Convenios semestre 2	77.000	11,59%	8.917	85.917	77.000
Prueba y entrega	116.700	11,59%	13.528	130.228	116.700
Salud del alumno antiguos	13.000	11,59%	1.507	14.507	13.000
Salud del alumno nuevos	36.400	11,59%	4.213	40.613	36.400
Clasura grado Preescolar Oportuna	76.400	11,59%	8.858	85.258	76.400
Clasura grado 3º-7º Oportuna	25.000	11,59%	2.907	27.907	25.000
Prácticas grado 10- Oportuna	450.100	11,59%	52.049	502.149	450.100
Prácticas grado 10- Oportuna	133.400	11,59%	15.345	148.745	133.400
Salario profesor	28.000	2,17%	609	28.609	28.000
Comensal comida técnica 10 y 11	200.800	18,89%	37.862	238.662	200.800
Comensal de grado 10	187.000	11,59%	21.673	208.673	187.000
Cartillas contadas	13.000	11,59%	1.507	14.507	13.000
Pruebas de Competencia	28.700	11,59%	3.328	32.028	28.700
Actividades extracurriculares deportivas, artísticas y culturales (año)	647.900	11,59%	75.092	722.992	647.900
Refuerzos extra profesor	37.700	11,59%	4.380	42.080	37.700
Patro escolar grado 11	100.000	11,59%	11.590	111.590	100.000

ARTICULO TERCERO. LISTA ESCOLAR 2023: Adoptar el material de aprendizaje del Sistema educativo Norma (plataforma y textos taller) y la lista útiles escolares para el año 2023, como





**COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA**  
 “Presencia de la Iglesia en la Educación”

**GESTIÓN DE CONVIVENCIA**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Código: PMGC 03**

**Versión: 1**

**Página 199 de 202**



Resolución 202313711-0282-1424752  
 Septiembre 17, 2023 11:42  
 Radicado 20220007321

Grado	Número	Fecha
Prejardín	1368	31/10/2011
Jardín	1368	31/10/2011
Transición	1368	31/10/2011
1	1368	31/10/2011
2	1368	31/10/2011
3	1368	31/10/2011
4	1368	31/10/2011
5	1368	31/10/2011
6	1368	31/10/2011
7	1368	31/10/2011
8	1368	31/10/2011
9	1368	31/10/2011
10	1368	31/10/2011
11	1368	31/10/2011

Que **PBRO. JOSE FERNANDO MARIN FLOREZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **71336399** en calidad de rector(a) del establecimiento educativo **"COL PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA"** presentó a la Secretaría de Educación para el año 2023, la propuesta integral de clasificación en el régimen **Libertad Regulada**, entregó

Resolución 202313711-0282-1424752  
 Septiembre 17, 2023 11:42  
 Radicado 20220007321

los formularios y documentos anexos exigidos.

Que el establecimiento presentó certificación del contador sobre el pago de al menos el 80% de sus docentes según el escalafón del Decreto 2277 de 1979.

Que revisados los formularios y documentos anexos, la Secretaría de Educación concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RÉGIMEN** Autorícese al establecimiento educativo COL PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA, el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen Libertad Regulada aplicando un incremento de **11,59 %**

**ARTICULO SEGUNDO: TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS AUTORIZADOS** Autorícese al establecimiento educativo COL PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA, cuyo primer grado autorizado es prejardín, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de 2023 en los siguientes valores.



# COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA

"Presencia de la Iglesia en la Educación"

## GESTIÓN DE CONVIVENCIA

## MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: PMGC 03

Versión: 1

Página 200 de 202



GRADO	TARIFA ANUAL MATRICULA MAS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRICULA
Jardín	3.321.737	332.174
Jardín	2.965.382	296.539
Transición	2.911.198	291.120
1	2.771.724	277.172
2	2.694.899	269.481
3	2.621.374	262.137
4	2.564.180	256.418
5	2.584.098	258.410
6	1.800.476	180.048
7	1.800.476	180.048
8	1.800.476	180.048
9	1.800.476	180.048
10	1.800.476	180.048
11	1.800.476	180.048

**PARÁGRAFO:** El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia.

Código: F-GJ-01      Versión: 06      Fecha de aprobación: 2021/07/15      Página 5 de 8



**ARTICULO TERCERO: -COBROS PERIÓDICOS** Autoricenso los cobros periódicos que se relacionan a continuación:

Niveles	Alimentación	Transporte	Alojamiento	Otro
Preescolar	0	0	0	0
Primaria	0	0	0	0
Secundaria	0	0	0	0
Media	0	0	0	0

Estos cobros serán de voluntaria aceptación por parte de los padres de familia. El establecimiento no podrá obligarlos a adquirir estos servicios con un proveedor determinado, incluyendo el mismo establecimiento.

**ARTICULO CUARTO: OTROS COBROS PERIÓDICOS:** Autoricenso otros cobros periódicos para el año 2023 por los conceptos que a continuación se presentan:

Concepto	Valor
REFUERZO DE ÁREAS PENDIENTES	42.100
PRUEBAS DE COMPETENCIA DISCOVERY	32.000
CONVIVENCIA SEMESTRE 1	86.800
CLAUSURA GRADO PREESCOLAR (OPCIONAL)	78.600

Código: F-GJ-01      Versión: 06      Fecha de aprobación: 2021/07/15      Página 6 de 8



CEREMONIA DE GRADOS 11	208.700
RETIRO ESPIRITUAL GRADO 11 (OPCIONAL)	115.900
SOLICITUD FICHO ALUMNOS NUEVOS	40.600
CONVIVENCIA SEMESTRE 2	86.800
PISCINA Y GIMNASIO	130.200
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES: DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES (AÑO-OPCIONAL)	723.000
CLAUSURA GRADOS 5 Y 9 (OPCIONAL)	62.300
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	14.500
PREICFES GRADO 11 (OPCIONAL)	479.900
SEGURO ESTUDIANTIL	28.700
CONVENIO MEDIA TECNICA GRADOS 10 Y 11	401.700
PREICFES GRADO 10 (OPCIONAL)	147.700

Código: F-GJ-01      Versión: 06      Fecha de aprobación: 2021/07/15      Página 7 de 8



SOLICITUD FICHO ALUMNOS ANTIGUOS	14.500
MATERIAL DE APOYO Y UNIDADES DIDACTICAS	466.600

Los otros cobros deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, y no pueden incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa de matrícula y pensión.

Estos cobros deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores y forma de pago. El Manual de Convivencia hace parte del PEI y debe adaptarse con el mismo procedimiento establecido para éste, y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.

**ARTICULO QUINTO: PUBLICIDAD** La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFICACIÓN** La presente resolución se notificará al representante legal o al rector del establecimiento educativo. Contra ella proceden los recursos de ley.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ANDREA MARTINEZ CRUJELA

Secretaria de Educación

Aprobó: Shirley Pueblo Abadía - Profesional Especializada Inspección y Vigilancia  
 Revisó: Aura Franco Vivero de Abadía - Contralora Inspección y Vigilancia  
 Promovió: Silvia Cruz Guerra López - Contralora Calidad Educativa

Anejo: Lista de Chequeo  
 Certificado de Calidad

Código: F-GJ-01      Versión: 06      Fecha de aprobación: 2021/07/15      Página 8 de 8



22.5. Lista de útiles escolares

GRADOPRE-JARDIN

- 1 Caja de colores finos – Lápiz Mirado 2 - Borrador - Sacapuntas
- 1 Carpeta de resorte con legajador preforrada tamaño oficina
- 1 Cuaderno de 100 hojas rayado grande y sin argollar
- 1 Cuaderno de regletas grande de 100 hojas cosido A
- 1 Tabla multiusos (un lado madera y otro de espuma)
- 1 Tijera punta roma                      1 Punzón punta roma
- Juguetes (muñecas, carros, cocinas etc)
- 1 Juego didáctico en inglés
- 1 Delantal plástico

GRADO JARDIN

- 1 Caja de colores finos – Lápiz Mirado 2 - Borrador - Sacapunta
- 1 Carpeta de resorte con legajador preforrada tamaño oficina
- 2 Cuadernos de 100 hojas rayado grande y sin argollar
- 1 Cuaderno de regletas grande de 100 hojas cosido A
- 1 Tabla multiusos (un lado madera y otro de espuma)
- 1 Tijera punta roma
- 1 Delantal plástico
- 1 Punzón punta metálica
- Juguetes (muñecas, carros, cocinas etc)
- 1 Juego didáctico en inglés
- 2 Pinceles ( uno grueso y uno delgado)

GRADO TRANSICIÓN

- 1 Caja de colores finos – Lápiz Mirado 2 - Borrador - Sacapuntas – Lápiz Rojo
- 1 Carpeta de resorte con legajador preforrada tamaño oficina
- 3 Cuadernos de 100 hojas rayado grandes y sin argollar
- 1 Cuaderno de regletas grande de 100 hojas cosido B
- 1 Tabla multiusos (un lado madera y otro de espuma)
- 1 Tijera punta roma                      1 Punzón punta metálica
- 1 Cartuchera                                      Juguetes (muñecas, carros, cocinas etc)
- 1 Juego didáctico en inglés
- 1 Delantal plástico                                      2 Pinceles ( uno grueso y uno delgado)

GRADO PRIMERO

- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Lengua Castellana)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (calendario)
- 1 Cuaderno cuadriculado de 100 hojas (Matemáticas - Geometría)
- 1 Cuaderno cuadriculado de 100 hojas (Artística)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Ciencias Sociales)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Ciencias Naturales)
- 1 Cuaderno rayado de 50 hojas (Ética)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Inglés)
- 1 Cuaderno rayado de 50 hojas (Emprendimiento e Informática)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Comuniqúemonos)
- 1 Cuaderno rayado de 50 hojas (Educación Religiosa)
- 1 Cuaderno rayado de 50 hojas (Cívica y Urbanidad)
- 1 Cuaderno rayado de 50 hojas (Educación Física)
- 1 Cuaderno doble línea de 100 hojas (Escritura)
- 1 cuaderno de rayado 50 hojas (Proyectos)
- 1 lápiz rojo                      1 Abaco abierto
- 1 Regla                                      1 Tijera punta roma
- 1 cartuchera                      1 Sacudidor
- 1 Caja de colores finos, lápiz Mirado 2, borrador, sacapuntas

GRADO SEGUNDO

- 1 Cuaderno cuadriculado 50 hojas (Geometría)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Calendario)
- 1 Cuaderno cuadriculado de 100 hojas (Matemáticas)
- 1 Cuaderno cuadriculado de 50 hojas (Educación Artística)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Inglés)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Lengua Castellana)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Emprendimiento e Informática)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Ciencias Naturales - Laboratorio)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Ciencias Sociales)
- 1 Cuaderno de 50 hojas (cátedra empresarial)
- 1 Cuaderno doble línea de 100 hojas (Escritura - Ortografía)
- 1 Cuaderno rayado de 50 hojas (Educación Religiosa)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Comuniqúemonos)
- 1 Cuaderno rayado de 50 hojas (Ética)
- 1 Cuaderno rayado de 50 hojas (Cívica y Urbanidad)
- 1 Cuaderno rayado de 50 hojas (Educación Física)
- 1 cuaderno de rayado 50 hojas (Proyectos)
- 1 Tijera punta roma, caja de colores, regla, lápiz mirado #2, borrador, sacapuntas, lápiz rojo, Cartuchera. 1 Diccionario de Español. 1 Biblia



**COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA**  
"Presencia de la Iglesia en la Educación"

**GESTIÓN DE CONVIVENCIA**

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Código: PMGC 03**

**Versión: 1**

**Página 202 de 202**

